



número
158
zenbakia

2ª DE JUNIO DE 2004

2004ko EKAINAREN 2.a

Boletín Quincenal de
Información Europea

Europari Buruzko
Hamabostekaria



EUROPA
EUSKADI

*Entrevista: Alfonso Alonso,
Alcalde del Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz*

Pág. 3

*Opinión: El camelo de la
subsidiariedad,
Miguel Herrero de Miñón*

Pág. 5

*Nuevo Tratado Constitucional
para la Unión Europea (1)*

Pág. 7

Política espacial y seguridad

Pág. 17

*Datos biométricos en los
pasaportes*

Pág. 24

*Documento: La aplicación de
las normas de seguridad vial,
C 93 de 17 de abril de 2004*

Pág. 54

| | |
|------------------|---|
| Entrevista | 3 |
| Opinión | 5 |

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

| | |
|---|---|
| Nuevo Tratado Constitucional para la Unión Europea (1) | 7 |
| Nuevo Tratado Constitucional para la Unión Europea (2) | 8 |
| Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia sobre el Terrorismo | 9 |

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

| | |
|---|----|
| Plan de Trabajo 2004 en Daphne II | 10 |
|---|----|

Economía / Ekonomia

| | |
|--|----|
| Desarrollo de la Agenda de Lisboa | 11 |
| Sistemas de energía sostenibles | 11 |
| Consejo de Energía I | 12 |
| Consejo de Energía II | 13 |
| Plan de Acción 2004-2010 sobre Medio Ambiente y Salud | 13 |
| Consejo de Telecomunicaciones | 14 |
| Servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público..... | 15 |
| Conferencia eGovernment | 16 |
| Política espacial y seguridad | 17 |
| Futuro de la política europea de investigación | 18 |
| Participación de las PYME en la I+D | 19 |
| Consejo de Transportes de 10 y 11 de junio | 20 |
| Aalborg+10: Compromisos para un desarrollo urbano sostenible..... | 21 |
| Agencia Ferroviaria Europea | 22 |
| Primer mandato de EURAB | 22 |

UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

| | |
|---|----|
| Perspectivas Financieras 2007-2013 y GOPE | 23 |
|---|----|

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

| | |
|--|----|
| Datos biométricos en los pasaportes | 24 |
| Continuación del Fondo Europeo de Refugiados | 25 |
| Vínculos entre la migración legal e ilegal | 26 |
| Terrorismo | 27 |
| Balance de Tampere y futuras orientaciones | 27 |

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

| | |
|---|----|
| Relaciones Exteriores en el Consejo Europeo de Bruselas | 28 |
| Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores | 29 |
| Política Europea de Vecindad | 30 |

Cuaderno de Referencias

| | |
|--|----|
| Legislación..... | 31 |
| Convocatorias..... | 40 |
| Documentos oficiales | 47 |
| Artículos de revista | 51 |
| Conferencias, Cursos y Seminarios..... | 53 |
| Documento..... | 54 |

Entrevista a Alfonso Alonso,
Alcalde del Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz

PARA VITORIA-GASTEIZ, LA AMPLIACIÓN DE LA UE ADQUIERE IMPOR- TANCIA EN LA MEDIDA EN QUE LAS CIUDADES COBRAN FUERZA



Alfonso Alonso

Alfonso Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su entrevista afirma que *“la apuesta por el Medio Ambiente es una de las señas de identidad de Vitoria-Gasteiz, un compromiso que nos ha valido importantes reconocimientos a nivel nacional e internacional.”*

Pregunta: Sr. Alonso, ¿cómo definiría a Vitoria-Gasteiz?, ¿cumple los requisitos de su ciudad ideal?

Alfonso Alonso: Vitoria-Gasteiz es una ciudad caracterizada por una alta calidad de vida. Su ordenado crecimiento, su firme compromiso con el Medio Ambiente o su importante red de servicios sociales le imprimen un peculiar carácter de ciudad abierta, moderna y con una fuerte cohesión social. En una ubicación geográfica privilegiada, la profunda vocación industrial de esta ciudad, con un capital humano altamente cualificado, y un sector servicios en fuerte crecimiento, le convierten en un territorio competitivo, dinámico y con una gran capacidad para atraer nuevas inversiones. No creo que existan las ciudades ideales, porque todas tienen puntos mejorables, pero entiendo que existen indicadores fundamentales que sirven como referente para definir las ciudades más avanzadas y sostenibles.

Vitoria, sin duda, se encuentra entre ellas y de hecho, es ejemplo a nivel nacional e internacional en muchas cuestiones como la política social o el compromiso medioambiental.

P: ¿Cuáles son los objetivos para esta legislatura?, ¿un proyecto estrella?

A.A.: En esta legislatura, nos hemos propuesto consolidar nuestra identidad como capital del País Vasco, avanzar en un proceso de transformación que ya da sus frutos en materia urbanística, social, económica y cultural. Un proyecto de ciudad que refleje nuestra vocación de ciudad ambiciosa en su futuro y que, en definitiva, impulse el desarrollo de nuevas oportunidades personales. En este sentido, la vivienda se convirtió desde la pasada legislatura en la prioridad de este equipo de gobierno, que ha puesto en marcha en los últimos años una revolución urbanística sin precedentes, con el objetivo de frenar la carestía del precio de la vivienda en Vitoria. No me gusta hablar de proyectos estrella, aunque sí que existen planes, más o menos avanzados, que nos permitirán asumir ese papel protagonista y de liderazgo dentro del País Vasco. En este sentido, quiero destacar el proyecto del desvío del

ferrocarril y la llegada de la alta velocidad, el futuro Palacio de las Artes y Escénicas cuyo proyecto constructivo está a punto de presentarse, el plan de revitalización de la manzana de la Plaza de Toros, el PERI del Casco Medieval o la próxima instalación del tranvía, por citar algunos ejemplos.

P.: Vitoria-Gasteiz siempre ha apostado por los temas sociales, en este sentido, ¿cuál es la política social y de inmigración para esta legislatura?

A.A.: Efectivamente, Vitoria ha sido pionera en su política social, dotando a la ciudad de una red de atención descentralizada en los diferentes centros cívicos e incorporando diferentes recursos y programas en función de los nuevos fenómenos sociales. El progresivo envejecimiento de la sociedad, la atención de colectivos específicos y la inmigración se han convertido en dos ejes fundamentales de nuestra política de bienestar social para esta legislatura. No obstante, desde la legislatura pasada creamos recursos específicos con el objeto de preparar a la ciudad ante la realidad de la inmigración. En concreto, en el año 99 se puso en marcha el centro Norabide como un servicio de atención a las personas extranjeras y que ya se ha consolidado como un punto de referencia para todos los inmigrantes que llegan a Vitoria. Desde este centro municipal se proporciona asesoramiento jurídico, atención social y psicológica, así como un servicio de mediación laboral. También se programan talleres que incluyen cursos de alfabetización y habilidades sociales. En los últimos años, además de diversas campañas de sensibilización social sobre la inmigración, se ha realizado un especial esfuerzo en regularizar la situación del colectivo de rumanos en nuestra ciudad, para los que se ha habilitado una parcela -recientemente ampliada- con diferentes servicios y programas de atención antes de iniciar los itinerarios de inserción previstos para aquellos que decidan integrarse en la capital alavesa.

P.: ¿Cuál es la apuesta que se hace desde Vitoria-Gasteiz por el medio ambiente formando parte del Sistema Europeo de Indicaciones Ambientales?

A.A.: La apuesta por el Medio Ambiente es una de las señas de identidad de Vitoria-Gasteiz, un compromiso que nos ha valido importantes reconocimientos a nivel

nacional e internacional. De hecho, tras ser la primera ciudad española en aprobar la Agenda Local 21, ha elaborado ya siete boletines anuales analizando la salud ambiental de la ciudad que establecen políticas para corregir anomalías o acciones contrarias al respeto medioambiental. Vitoria cuenta también con un plan de Acción Ambiental que, con un presupuesto de más de 130 millones de euros, pretende colocar a la ciudad en parámetros de desarrollo sostenible comparables a las ciudades europeas más avanzadas. En este sentido, la capital alavesa fue una de la docena de ciudades europeas que participaron en el proyecto piloto para establecer los indicadores comunes europeos que, desde este año, se han incorporado a nuestra agenda local europea junto con otros socioeconómicos. La inclusión de Vitoria en este selecto grupo de ciudades es un reconocimiento expreso a la política medioambiental de Vitoria en los últimos años.

Desde la legislatura pasada creamos recursos específicos con el objeto de preparar a la ciudad ante la realidad de la inmigración.

P.: ¿Qué le preocupa a Alfonso Alonso de la ampliación? ¿qué supone una Unión Europea, UE, ampliada para una ciudad como Vitoria-Gasteiz?

A.A.: Creo que la mayor preocupación que existe es la posible deslocalización de empresas de capital extranjero instaladas en España que, frente a las nuevas economías emergentes, con unos costes de producción más bajos y una mano de obra cualificada y barata, trasladen sus negocios a los nuevos países. Pese a todo, supone también una interesante oportunidad para que las empresas españolas puedan ampliar sus delegaciones y afianzar sus expectativas de mercado en los nuevos estados miembros. Para Vitoria-Gasteiz, estratégicamente ubicada, la ampliación adquiere importancia en la medida en que las ciudades cobran fuerza, compiten entre ellas y Europa se convierte también en una importante red de ciudades beneficiándose de interesantes flujos económicos, sociales y culturales.

EL CAMELO DE LA SUBSIDIARIEDAD

El principio de subsidiariedad, que a partir de Maastricht alcanzó rango de categoría jurídica, parece haberse convertido en moderna versión de la "tríaca maxima", fármaco de misteriosa confección, útil, al decir de rudimentarios boticarios, para el tratamiento de todo mal. En efecto, todos esperan de la subsidiariedad la satisfacción de sus anhelos, los euroescépticos tanto o más que los eurofanáticos, los gobernantes de Londres lo mismo que los Länder alemanes, los dirigentes de Madrid o Bonn, igual que los nacionalistas escoceses.

La subsidiariedad es equívoca como la mayor parte de las nociones de origen teológico cuando se utilizan de tejas a bajo. Sus orígenes se pierden en la doctrina social de la Iglesia (Quadragesimo Anno) y en el calvinismo político. Cuando en el ámbito comunitario se ha pretendido esclarecer su verdadero significado, por ejemplo en los informes de Giscard d'Estaing aprobados por el Parlamento Europeo, ha aumentado su complejidad. A la más que discutible subsidiariedad horizontal entre la sociedad civil y los poderes públicos, se sumó la subsidiariedad vertical entre los diversos niveles de poderes públicos. Este es el sentido del principio de subsidiariedad en el Informe Delors, aprobado en Madrid en 1989, y según el cual las funciones de los niveles más altos de gobierno deberían limitarse tanto como fuera posible para ser subsidiarios de los niveles inferiores (párrafo 20). Este fue el sentido de la subsidiariedad en el Tratado de la Unión y este sentido tiene en el proyecto de Constitución Europea (1ª, art. 9,3).

En tales textos se hace un uso abundante de este prin-

cipio y, desde el Consejo de Lisboa parece que ha habido coincidencia en considerarlo el instrumento adecuado para aventar cuantos temores pueda haber causado la eurocracia comunitaria, de manera que la subsidiariedad serviría, de una parte, para distribuir competencias y, de otra, para acercar la Comunidad a los ciudadanos, acabando así con el tantas veces denostado déficit democrático.

Me temo, sin embargo, que la realidad se pliega poco a los píos deseos, y nunca mejor dicho, de los devotos de la subsidiariedad.

Elevado a concepto jurídico, la subsidiariedad puede servir de límite competencial lo mismo que de titularidad competencial suplementaria. Así, de acuerdo a la fórmula inaugurada en el nuevo artículo 3-B que el Tratado de la Unión introdujo en el de Roma (artículo G-5), el proyecto de Constitución afirma, por una parte, que la Unión tiene, en ciertos ámbitos, "competencia exclusiva" y que, además, "en virtud del principio de subsidiariedad intervendrá solo en la medida en que los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, bien a nivel central o bien a nivel regional o local, sino que puedan alcanzarse mejor a nivel de la Unión" (art. 9,3). Dígase lo que se quiera, la subsidiariedad no acota aquí la exclusividad de la competencia, sino que la suplementa con nuevas posibilidades de intervención. Y ¿cuál es el criterio objetivo que permite saber que algo no puede o debe ser conseguido con mayor efectividad a más amplia escala?. La escala de la normativa europea es, por definición, paneuropea y, en

consecuencia, los objetivos de dicha normativa europea son más asequibles por la Unión que por los Estados miembros o por cualquier entidad infla o para-estatal. Ni los criterios de Edimburgo, seguidos después por el Protocolo sobre Subsidiariedad del Tratado de Ámsterdam han servido para corregir esta situación y la experiencia de los últimos once años demuestra que el Tribunal de Justicia no ha utilizado la subsidiariedad, antes al contrario, para limitar la expansión de las competencias comunitarias. ¿Se puede ser más optimista respecto del funcionamiento de la subsidiariedad bajo la Constitución Europea tal como se proyecta?

El principio de subsidiariedad no contempla la diferente intensidad de los cuerpos políticos que subyacen a los diferentes niveles de gobierno.

La subsidiariedad aplicada a las relaciones entre los diversos niveles territoriales de gobierno prescinde de algo tan importante para la vida democrática como es la propia existencia del cuerpo político. En efecto, el proyecto de Constitución (art. 45,3), recogiendo lo dicho por el Tratado de Maastricht (art. A), establece como base de la Unión Europea que "las decisiones serán tomadas de la forma más próxima posible a los ciudadanos" y ello es exactamente lo que se pretende, al aplicar el principio en cuestión no sólo a las relaciones entre la Comunidad y los Estados miembros, sino "a todas las funciones públicas que puedan ser desempeñadas a niveles nacionales, regionales o locales".

En consecuencia, la Unión sería subsidiaria de los Estados, como éstos lo serían de sus Comunidades Autónomas y así lo dejó claro el propio Delors en su

reunión con los Presidentes de los Länder alemanes en mayo de 1988. Pero las propias Comunidades Autónomas lo serían de sus entidades locales, en España las provincias, y éstas de los municipios. Los poderes residuales, la titularidad de las competencias originarias, no corresponderían así a España, como dice la Constitución, o a Euskadi, como pretende la Iniciativa del Lehendakari Ibarretxe, sino a Rentería. ¿Qué quedaría de la primacía estatutaria del Parlamento Vasco, de la tan trabajosamente elaborada Ley de Territorios Históricos o de la "provincialización" de la foralidad?. ¿A quien conviene el municipalismo extremo, por no decir la democracia de barriada?

Tal como aparece formulado desde Maastricht en sus antecedentes y consecuentes y tal como puede ser interpretado por los tribunales, especialmente la jurisdicción comunitaria, el principio de subsidiariedad no contempla la diferente intensidad de los cuerpos políticos que subyacen a los diferentes niveles de gobierno. El cuerpo político nacional, del que pueden ser subsidiarias las Comunidades, no es subsidiaria de nadie ni puede equipararse su vigencia social y el gobierno que esta vigencia legitima, a una entidad local. Quien confunde Fuenlabrada con España, Provenza con Francia o, en ámbito distinto, Barakaldo con Euskal Herria, no sabe distinguir la realidad de los hechos ni apreciar su fuerza normativa.

Esa fuerza normativa que los formuladores comunitarios de la subsidiariedad han pasado por alto, imbuidos por el espíritu de geometría. La democracia en la futura Unión Europea no puede consistir, sin más, en acercar las decisiones a los ciudadanos abstractos del inexistente pueblo europeo, sino a tomar muy en cuenta, como protagonistas principales y primordiales, las entidades nacionales en que se mueven, viven y son los ciudadanos de carne, esto es, situados en un tiempo histórico y en un lugar social. Algo que, por ser vida, excede al cronómetro y al tiralíneas.

MIGUEL HERRERO DE MIÑÓN

ACADÉMICO DE NÚMERO DE LA REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL DEL 18 DE JUNIO

NUEVO TRATADO CONSTITUCIONAL PARA LA UNIÓN EUROPEA (1)



Pasadan ekainak 18-an Bruselan antolatutako Konferentzia Intergubernamentean, 25 Estatu eta Gobernu buruek Itun Konstituzional berri batetaz hornitu zuten Europako Batasuna.

La Conferencia Intergubernamental, reunida a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, llegaron a un acuerdo el pasado 18 de junio de 2004 sobre el proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa a partir de los textos recogidos en los documentos CIG 81/04, CIG 85/04 y el documento de la Convención CIG50/03. La revisión, traducción y armonización jurídica definitiva de los textos se llevará a cabo con vistas a la firma del Tratado antes de finales de 2004, posiblemente en Roma.

El Consejo Europeo se congratuló que la Conferencia Intergubernamental hubiese finalmente concluido con éxito esta etapa, ya que el Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa representa un avance histórico en el proceso de integración y cooperación europeas. Basándose en la labor realizada por la Convención, la Constitución crea un marco eficaz, democrático y transparente para el futuro desarrollo de la Unión y completa el proceso que se inició cuando el Tratado de Roma estableció el marco básico de la integración europea. Como el Tratado de Roma, esta nueva Constitución será durante muchos años la base en que se asiente una Unión al servicio de sus ciudadanos.

Tras su firma, el Tratado deberá ser ratificado por todos los Estados miembros de la Unión de acuerdo con sus respectivas normas constitucionales. Conviene recordar que algunos estados miembros deberán someter el texto a consulta popular. Este motivo, y el ampliado número de Estados con los que cuenta a día de hoy la Unión, supondrá que su entrada en vigor no se produzca antes de finales del año 2006. La entrada en vigor de este Tratado comportará la derogación del Tratado de la UE, del Tratado de las Comunidades Europeas al igual que los respectivos Tratados de adhesión.

Tras su firma, el Tratado deberá ser ratificado por todos los Estados miembros de la Unión de acuerdo con sus respectivas normas constitucionales.

El Taoiseach (Primer Ministro irlandés) y Presidente del Consejo Europeo, Bertie Ahern anunció el pasado 18 de junio por la tarde que los líderes de la UE habían logrado llegar a un acuerdo sobre los asuntos más controvertidos, como la

composición de la Comisión o el voto por mayoría cualificada en el seno del Consejo. Pero el lunes retomó de nuevo las consultas telefónicas con sus homólogos para tratar de buscar un acuerdo sobre la nominación del futuro Presidente de la Comisión. Parece ser que Ahern tiene la intención de cerrar este capítulo antes de la expiración del mandato de la Presidencia irlandesa el próximo 30 de junio. Es por este motivo que se convocará una Cumbre especial posiblemente el 27 o el 30 de junio. Tras la retirada de Guy Verhofstadt y Chris Patten, por el momento los dos únicos candidatos oficiales, la lista de candidatos potenciales es muy extensa. Entre ellos el primer Ministro portugués José Durao Barroso, Michael Barrer, el actual presidente del PE, Pat Cox o el Comisario Antonio Vitorino.

Diferentes reacciones

En opinión de la **Comisión europea**, el acuerdo de los Jefes de Estado y de Gobierno de los 25 sobre la Constitución europea ha sido un "enorme éxito" y felicita a la Presidencia irlandesa por las soluciones "imaginativas" planteadas y que han ayudado a buscar soluciones aceptables. De esta manera, opina que la CIG ha ido más lejos de lo que se hubiese esperado en diciembre de 2001, cuando el proceso fue lanzado en Laeken.

Por su parte, el Presidente de la **Convención europea**, Valéry Giscard d'Estaing, junto al vicepresidente, Jean Luc Dehaene, acogieron favorablemente el acuerdo sobre la Constitución europea. Explicaron que el nuevo Tratado era "un buen texto" para Europa y para los europeos y señalaron que si la Convención hubiese presentado un texto con múltiples opciones muy probablemente la Constitución no se hubiese aprobado aún. En lo que se refiere a la ratificación, sería preferible que fuese en el menor de los tiempos posibles y estimaron oportuno el poder plantear "una cierta coordinación del proceso de ratificación".

El conjunto de los **parlamentarios europeos** acogieron favorablemente el acuerdo adoptado por los 25 pero insistieron en la necesidad de explicar este importante avance a los ciudadanos europeos, principalmente en vistas a los referendums que se celebrarán en al menos diez países de la UE. Aunque las críticas no faltaron, sobre todo en lo que se refiere al compromiso final sobre el cálculo de la doble mayoría en el seno del Consejo. También dirigieron sus críticas hacia los Jefes de Estado y de Gobierno por su incapacidad a la hora de tomar una decisión sobre el futuro Presidente de la Comisión europea.

El Vaticano por su parte felicitó a los líderes europeos por la adopción de la Constitución y por la integración de la Carta de Derechos fundamentales en el Tratado, pero expresaron su "lástima" por la ausencia de la **referencia a las raíces cristianas de Europa**.



NUEVO TRATADO CONSTITUCIONAL PARA LA UNIÓN EUROPEA (2)

Estatu eta Gobernu buruek gaia eztabaidatuenetan akordio batetara heltzea lortu zuten, Europako Itun Konstituzional berriari bidea irekiz.

1. Comisión Europea (Artículo I-25)

La Comisión promoverá el interés general de la Unión y velará por la aplicación de la Constitución, supervisará la aplicación del Derecho de la Unión bajo control del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, ejecutará el presupuesto y gestionará los programas, ejercerá funciones de coordinación, ejecución y gestión de las condiciones establecidas por la Constitución, a la excepción de la PESC asumirá la representación exterior de la UE y llevará a cabo la iniciativa de la programación anual y plurianual de la Unión con vistas a alcanzar acuerdos institucionales.

La Comisión europea deberá ejercer estas responsabilidades con plena independencia, y es por este motivo que el PE será el encargado de elegir al Presidente de la Comisión a propuesta del Consejo europeo. El resto de componentes de la Comisión serán escogidos por el Consejo de común acuerdo con el Presidente de la Comisión y a continuación se someterán al voto de aprobación del Parlamento.

En cuanto a su **composición** se refiere, la Comisión que se forme tras la entrada en vigor del nuevo texto estará formada por un representante de cada Estado miembro, entre los que se incluirán el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores (vicepresidente de la Comisión). Finalizado el mandato de cinco años, la próxima Comisión estará compuesta por dos tercios partes de representantes de los Estados miembros. Únicamente el Consejo europeo podrá modificar esta cifra. Los Comisarios serán seleccionados en base a un sistema de rotación en condiciones de rigurosa igualdad entre los Estados miembros de manera que refleje satisfactoriamente la diversidad demográfica y geográfica del conjunto de la Unión. El acta final de la CIG, incluye una Declaración en la que la Comisión se compromete a mantener un estrecho contacto con todos los Estados miembros tengan o no un nacional suyo entre los componentes de la Comisión reducida y se compromete a realizar consultas, compartir información y tener en cuenta las realidades políticas, sociales y económicas de todos y cada uno de los Estados miembros.

El nuevo Tratado introduce novedades en el sistema de voto por mayoría cualificada en el seno del Consejo.

2. Definición de la mayoría cualificada (Artículo I-24)

El nuevo Tratado introduce novedades en el sistema de voto por mayoría cualificada en el seno del Consejo. A partir de la entrada en vigor del presente texto, cada Estado miembro contará con un único voto en el Consejo y las decisiones que requieran mayoría cualificada, cuando la propuesta provenga de la Comisión, necesitarán como mínimo el apoyo del 55%

de los Estados miembros del Consejo que incluyan al menos 15 diferentes Estados miembros y que representen como mínimo al **65% de la población** de la Unión. Cuando la propuesta no provenga de la Comisión o del Ministro de Asuntos Exteriores los porcentajes cambiarán, y hablaríamos de un 72% de miembros que representen un 65% de la población. El nuevo texto reduce los casos particulares en los que algunos estados miembros gozaban del derecho de veto: únicamente será válido en casos de cooperación reforzada o decisiones relacionadas con la zona euro.

Una Decisión de deberá adoptar el Consejo en día que entre en vigor la Constitución, es la posibilidad de que este nuevo sistema se aplique a partir del 1 de noviembre de 2009.

3. Número mínimo de escaños en el Parlamento Europeo (Artículo I-19)

El PE estará compuesto por representantes de los ciudadanos y ciudadanas europeas, que no podrán superar los 750. Cada Estado miembro contará como mínimo con 6 escaños dentro del PE, y a ningún Estado miembro se le podrán atribuir más de 96 escaños.

4. Posibilidad de traducir la Constitución al euskera

La Constitución europea se traducirá al euskera, catalán y gallego, pero estos no serán considerados idiomas oficiales de la UE. Esta posibilidad se establece en el artículo IV-10, párrafo 2, del nuevo Tratado, titulada "Textos auténticos y traducciones" prevé que los Estados podrán solicitar que el Tratado sea traducido a otras lenguas que gocen del estatus oficial en todo o parte de su territorio. El Estado miembro interesado deberá facilitar una copia certificada de esta traducción que se depositará en los archivos del Consejo.

Por otro lado, el acta final de la CIG incorpora una Declaración relativa a esta cuestión que supone un freno a las reivindicaciones del Gobierno español respecto al euskera y demás lenguas co-oficiales. En esta Declaración la Conferencia considera que la posibilidad de realizar traducciones oficiales del Tratado en las lenguas que contempla en artículo IV-10, contribuyen a alcanzar el objetivo de respetar la riqueza de la diversidad cultural y lingüística de la Unión (Art. I-3).

El párrafo primero del artículo IV-10 define las lenguas en las que se redactará la Constitución como "Lengua de Tratado": alemán, inglés, español, danés, eslovaco, esloveno, estonio, finlandés, francés, griego, holandés, húngaro, irlandés, italiano, letón, lituano, maltés, polaco, portugués, sueco y el checo.

Estas "lenguas de Tratado" gozarán de derechos derivados de este artículo, que el euskera, el catalán y el gallego no podrán disfrutar. Son determinados derechos de los ciudadanos como: formular peticiones ante el PE, recurrir ante el Defensor del Pueblo, dirigir consultas a las instituciones y organismos europeos de la Unión y recibir una respuesta en esa misma lengua.

Para mayor información:

<http://www.europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction.do?reference=DOC/04/3&format=HTML&aged=0&language=FR&guiLanguage=en>

ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA SOBRE EL TERRORISMO



Bruselan, ekainak 17 eta 18-ko Europar Kontseiluan bildu ziren Estatu eta Gobernu buruek Europar hauteskundeetako partehartze eskasa deitoratu zuten, Europar herritarrak Europa mailan egiten den lanera hurbiltzearen beharra azpimarratuz baita ere.

El Consejo europeo llevó a cabo la revisión de un gran número de políticas y definió las orientaciones para la elaboración de las futuras en cada uno de estos ámbitos:

1. Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia: Lucha contra el terrorismo

El Consejo europeo acogió con gran interés el informe de la Comisión sobre los progresos realizados en el marco del programa quinquenal de Tampere y en la creación de un verdadero espacio de libertad, seguridad y justicia. Asimismo, consideró que ha llegado el momento de adentrarse en la siguiente fase del proceso y por consecuencia, invitó al Consejo y a la Comisión a elaborar propuestas en vistas a un futuro programa, que examinará a finales de 2004. Este nuevo programa deberá basarse en los trabajos actuales del programa de Tampere y deberá reforzar la confianza mutua y el desarrollo de políticas comunes, siempre en el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

El Consejo también destacó nuevas prioridades en materia de asilo, inmigración, cuestiones relacionadas con la entrada en la Unión de personas que necesiten de protección internacional o los posibles nexos existentes entre la inmigración legal e ilegal.

Invitó a la fijar, para diciembre de este año, propuestas sobre la creación de una nueva estrategia antidroga de la UE para el periodo 2004-2012.

En lo que a la **lucha contra el terrorismo** se refiere, el Consejo europeo enumeró la realización de diferentes acciones como la Directiva relativa a la indemnización de las víctimas del terrorismo, la atribución de nuevas funciones al Sistema de información de Schengen o el restablecimiento dentro de la Europol de la Task force de lucha contra el terrorismo. El Consejo y la Comisión fueron invitados a evaluar los medios de que disponen los Estados miembros a la hora de prevenir un atentado terrorista o hacer frente a sus consecuencias, y es por ello que propuso desarrollar la cooperación existente en el ámbito de la protección civil y las infraestructuras críticas.

Finalmente, subrayó que la solidaridad y la cooperación internacional son el centro de la lucha antiterrorista y la Unión continuará elaborando iniciativas para facilitar una cooperación más estrecha con las organizaciones internacionales y una coordinación de sus acciones con los Estados Unidos y demás socios.

2. Ampliación

El Consejo se felicitó por los importantes progresos que **Bulgaria y Rumania** han realizado en el marco de las negociaciones de adhesión y recordó la voluntad de la UE de acoger a estos dos Estados en enero de 2007, en el caso de que estén listos. Pidió a estos dos países a que presten una atención particular a la mejora de sus medios administrativos y judiciales y a sus reformas económicas y estructurales.

Felicitó también a **Turquía** por las importantes enmiendas constitucionales adoptadas en el mes de mayo. De este modo, ofreció todo su apoyo para llevar a cabo el refuerzo de la independencia y mejor funcionamiento del aparato judicial, los

derechos culturales y el marco general del ejercicio de las libertades fundamentales (libertad de asociación, expresión y religión). El Consejo europeo agradeció al Gobierno turco su contribución a los esfuerzos de la Secretaría general de Naciones Unidas en la cuestión chipriota.

Consideró que la aceptación de **Croacia** como Estado candidato a la adhesión animaría al resto de Estados Balcánicos a continuar con sus reformas. Aunque añadió que Croacia debería hacer un esfuerzo suplementario en la protección de los derechos de las minorías, del retorno de los refugiados, la reforma del sistema judicial, de la cooperación regional y la lucha contra la corrupción.

El Consejo se felicitó por los importantes progresos que Bulgaria y Rumania han realizado en el marco de las negociaciones de adhesión

3. Cuestiones económicas y sociales, empleo y medio ambiente

El Consejo europeo solicitó de nuevo al Consejo y a los Estados miembros que intensifiquen sus esfuerzos para superar el retraso en la puesta en marcha de la Estrategia de Lisboa.

A pesar de los trabajos realizados en favor de un crecimiento y desarrollo sostenible, el Consejo europeo solicitó que los trabajos avanzasen rápidamente en las áreas siguientes: el conjunto de disposiciones que permitirán legislar mejor dentro de la UE, la propuesta de Directiva marco sobre los servicios de interés general, la propuesta REACH relativa a los productos químicos, la promoción de la movilidad de investigadores, el examen de la estrategia para el desarrollo sostenible y la puesta en marcha de medidas que permitirán alcanzar el objetivo de poner punto y final a la pérdida de la biodiversidad de aquí al 2010.

4. Proceso de paz en Irlanda del norte

El Consejo tomó nota de las dificultades actuales por las que está pasando el proceso de Paz de Irlanda del Norte y por ello, invitó a la Comisión a examinar la posibilidad de alinear las intervenciones a título del programa PEACE II y del Fondo internacional para Irlanda con el de otros programas en el marco de los fondos estructurales.

Se pueden consultar los resultados del Consejo en la siguiente dirección:

http://ue.eu.int/cms3_applications/applications/newsRoom/loadBook.asp?BID=76&LANG=1&cmsid=347

CONTINUACIÓN CON LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE MUJERES Y NIÑOS



PLAN DE TRABAJO 2004 EN DAPHNE II

Europako Batzordeak Daphne II programaren Lan Egitasmoa onartu du. Daphne II programak lehenengo Daphneren hildoa jarraituko du: Emakume eta haurren kontrako bortzakeriaren aurkako burruka da programa honen helburua.

La Comisión Europea ha adoptado el Plan de Trabajo 2004 del programa Daphne II (2004-2008) dirigido a prevenir y combatir todo tipo de violencia contra los niños, jóvenes y mujeres, y para proteger las víctimas y grupos de riesgo. El documento también resume las acciones que han sido puestas en marcha en el marco del programa durante el período 1997-2003.

Daphne II comenzará su andadura en mayo del 2004 y terminará en diciembre del 2008. Es complementario a los programas existentes sobre la lucha contra la violencia en cada Estado miembro y básicamente sirve como medio de intercambio de buenas prácticas entre los diferentes Estados de la Unión Europea. El programa incentiva a las ONGs y otras organizaciones a cooperar a nivel europeo, reforzar las redes europeas y a llevar a cabo proyectos innovadores con la intención de que los resultados de los mismos sean diseminados a otras regiones y Estados europeos. En muchos casos, estas organizaciones ofrecen servicios que las autoridades públicas no pueden ofrecer. La idea que subyace tras Daphne II es que la sociedad europea únicamente tendrá la posibilidad de beneficiarse de la experiencia de las ONGs si sus proyectos y buenas prácticas son diseminados y compartidos con organizaciones análogas.

Daphne II sigue las pautas de su antecesora, pues cubre las mismas áreas, apoya actividades similares y en favor de los mismos beneficiarios. De todos modos presenta varias novedades:

Daphne II sigue las pautas de su antecesora, pues cubre las mismas áreas, apoya actividades similares y en favor de los mismos beneficiarios.

- El presupuesto ha sido aumentado a 50 millones de euros. Este aumento en la dotación presupuestaria responde a la ampliación y al aumento de demanda existente.
- La lista de actividades financiables es más detallada:
 1. Identificación e intercambio de buenas prácticas con vistas a aplicar medidas preventivas y ayuda a las víctimas.
 2. Investigación, estudios y encuestas sobre la materia.
 3. Trabajo de campo con la participación de los beneficiarios en todas las fases del proyecto.
 4. Creación de redes multidisciplinares.
 5. Formación y diseño de paquetes educativos.
 6. Desarrollo e implementación de proyectos de apoyo tanto a las víctimas y personas en situación de riesgo como a los autores de los actos violentos.
 7. Desarrollo e implementación de campañas de sensibiliza-

ción dirigidas a grupos específicos.

- Son elegibles organizaciones de los 25 Estados miembros y de países pertenecientes a EFTA o EEA.
- El 15% del presupuesto será utilizado por la Comisión para mejorar el impacto del programa y fomentar la diseminación de buenas prácticas.
- Finalmente, la Comisión creará un help-desk para ayudar sobretodo a las ONGs que participen por primera vez a elaborar los proyectos, a ponerse en contacto con otros socios y facilitar su participación en el programa.

Los proyectos, que pueden ser financiados por la Comisión hasta en un 80 %, han de ser presentados por partenariados que incluyan al menos dos organizaciones pertenecientes a dos Estados miembros distintos, y deben referirse a una de las siete áreas enumeradas anteriormente.

El programa está abierto a la participación de organizaciones públicas, organizaciones privadas sin ánimo de lucro, e instituciones (autoridades locales, departamentos de universidad y centros de investigación), siempre que trabajen en el campo de la prevención y la lucha contra la violencia ejercida sobre los niños, jóvenes y mujeres, el apoyo a las víctimas y el fomento de cambio de actitud respecto a los grupos vulnerables y víctimas de la violencia.

La Comisión publicará dos convocatorias de subvenciones cada año: una para proyectos específicos y otra para proyectos dirigidos a la diseminación y promoción del uso de las prácticas existentes. Estas convocatorias serán publicadas en julio de cada año y los proyectos deberán comenzar hacia julio del año siguiente a la publicación de la convocatoria.

El primer tipo de convocatorias seleccionará los proyectos de mayor calidad que cubran uno de los objetivos específicos estipulados en el texto de la convocatoria. Mediante el segundo tipo de convocatorias se seleccionarán proyectos dirigidos a la promoción de la aplicación, uso o diseminación de buenas prácticas desarrolladas dentro o fuera del marco de Daphne, al desarrollo de indicadores, recogida de datos, y a la creación de informes y conclusiones sobre los resultados obtenidos en los proyectos desarrollados en el marco del programa Daphne.

Las convocatorias correspondientes al año 2004 están ya abiertas. La de proyectos específicos tiene como fecha límite el próximo 30 de junio y la de proyectos de diseminación es el 30 de julio. Los documentos necesarios para la presentación de proyectos se encuentran en la siguiente dirección:

http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/daphne/funding_daphne_en.htm

Pueden acceder a una base de datos que recoge todos los proyectos de Daphne acudiendo a la siguiente dirección:

http://europa.eu.int/comm/justice_home/project/daphne/index.cfm

Para acudir al texto íntegro del programa de trabajo 2004:

http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/daphne/documents/annual_plan_2004/annual_plan2004_en.pdf

CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS DEL 17 Y 18 DE JUNIO

DESARROLLO DE LA AGENDA DE LISBOA



Economía

Europar Kontseilua, Bruselan bilduta Ekainaren 17 eta 18an, Lisboako Agendaren garapenari buruz eztabaidatu zuen. Azpimarratutako aurrerapenen artean Zerbitzu Finantzieroen Ekintza Plana, Europar hiritarren, enpresarien eta zerbitzuen mugikortasuna, Jabego intelektualaren Eskubideak eta Patente Komunitarioa daude, besteak beste.

Plan de Acción de Servicios Financieros

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE subrayaron la importancia de haber adoptado en el Consejo Ecofin de mayo un acuerdo político respecto a la propuesta de Directiva sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información de los emisores cuyos valores se admiten a cotización en un mercado regulado (Directiva de transparencia). Esta Directiva pretende aumentar la protección de los inversores e incitarlos a invertir en los mercados financieros europeos, mejorando la eficacia, la apertura y la integridad de los mercados europeos de capitales.

El Consejo Europeo también acogió favorablemente la adopción de la Directiva que establece una nueva estructura organizativa de Comités de Servicios Financieros, que extiende la estructura de comités al sector bancario, de seguros y de fondos de inversión, estableciendo cuatro nuevos Comités. La entrada en vigor de la Directiva no se producirá hasta finales de otoño de 2004.

Movilidad de los ciudadanos europeos, empresarios y servicios.

El Consejo Europeo se felicitó por el acuerdo para la posición común alcanzado en el Consejo de Competitividad celebrado de mayo sobre la propuesta de Directiva relativa al reconocimiento de calificaciones profesionales. Esta posición común se

someterá al Parlamento Europeo para una segunda lectura. Asimismo, subrayaron la importancia de las decisiones adoptadas respecto a la coordinación de la seguridad social, al Europass y a la introducción de la Carta Europea de Seguridad Sanitaria.

Derechos de la propiedad intelectual.

El Consejo Europeo subrayó la importancia de la posición común adoptada en el Consejo de Competitividad de mayo respecto a la propuesta de Directiva relativa a la patentabilidad de las invenciones implementadas en ordenador. Esta posición común será transmitida al Parlamento Europeo para una segunda lectura.

Patente Comunitaria

El Consejo se lamentó de que no se haya podido llegar a un acuerdo respecto a la patente comunitaria. Indicó que era necesario adoptar un período de reflexión para estudiar la forma de avanzar en este ámbito, teniendo en cuenta el apoyo que todos los Estados miembros dan a la adopción de la misma.

Finalmente, el Consejo Europeo instó a que con el fin de contribuir a un mayor crecimiento y desarrollo sostenible se trabajara con intensidad en varias iniciativas, entre las cuales destacan la propuesta de Directiva marco sobre servicios y el Libro Blanco sobre servicios de interés general.

REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

SISTEMAS DE ENERGÍA SOSTENIBLES



Energía

Europako Batzordeak, Ikerkuntzarako VI Esparru-Egitarauaren "garapen iraunkorra, aldaketa planetarioa eta ekosistemak" lehenetsun erabileremuaren "energia sistema iraunkorrak" arloan aurkeztutako interes adierazpenei buruz txosten bat prestatu du.

Tras el éxito de las primeras convocatorias de propuestas para este campo dentro del VI Programa Marco, la Comisión inició un proceso de consultas que deberá llevar a la revisión parcial del programa de trabajo, revisión que defina el contenido técnico de las diferentes áreas de investigación y el ámbito de aplicación de las futuras convocatorias de propuestas.

En este sentido, con la consulta, la Comisión ha pretendido identificar los temas que deberían incluirse en el programa de trabajo para la tercera convocatoria de propuestas y evaluar el nivel de ambición y masa crítica asociado a cada tema de investigación, así como el grado de disposición de los posibles licitadores, y hasta qué extremo pueden integrar los temas que se incluyan en el programa de trabajo diferentes clases de acciones subvencionables, como investigación, demostración, formación, subvención, divulgación etc.

De las 451 manifestaciones de interés recibidas, 419 cumplían los requisitos para ser analizadas. De estas 419, 67 abordaban el tema de la biomasa, seguido por la energía fotovoltaica (con 59 manifestaciones de interés en esta materia), otras fuentes de energía renovables (57), la electricidad y las pilas de combustible (56), la captura y almacenamiento de CO₂ (48), el hidrógeno (39) y socioeconomía (37).

En función de la naturaleza de los participantes en la consulta,

el 39% de las manifestaciones de interés recibidas provenían de organizaciones públicas, mientras que la mayoría del resto procedía de entidades comerciales privadas y organizaciones privadas sin ánimo de lucro. Por países, Alemania lidera la clasificación, con 78 manifestaciones de interés presentadas. Francia ocupa la segunda posición con 49 y los Países Bajos la tercera (42). España ocupó la quinta posición, con 34 manifestaciones de interés. En lo que respecta a los nuevos Estados miembros, República Checa, Hungría, Lituania, Eslovenia y Eslovaquia sólo presentaron una sola manifestación de interés. Algunos de los temas que se consideraron lo suficientemente interesantes como para generar buenas propuestas son las siguientes: desarrollo de sistemas y componentes económicos de células combustibles de Alta Temperatura con un rendimiento mejorado; conceptos avanzados para la producción electroquímica de hidrógeno; producción rentable y a gran escala de hidrógeno puro a partir de la descarbonización en la quema previa de los combustibles fósiles; elaboración de la futura red de transmisión eléctrica; y técnicas avanzadas para módulos y células económicas de película fina para su producción industrial en masa.

Para acceder al informe:

[ftp://ftp.cordis.lu/pub/sustdev/docs/energyeoi_report.pdf](http://ftp.cordis.lu/pub/sustdev/docs/energyeoi_report.pdf)



CONSEJO DE ENERGÍA I

Ekainaren 10 eta 11an, Garraio, Telekomunikazio eta Energia Kontseilua bildu zen Luxenburgon. Ministroek, eremu energetikoan, diseinu ekologikoa, gasaren garraio sareak, energiaren Europa barneko sareak eta horniduraren segurtasuna eta efizientzia energetikoari buruz eztabaidatu zuten.

Marco para los requisitos de diseño ecológico

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se insta a un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía y por la que se modifica la Directiva 92/42/CEE del Consejo (COM (2003) 453 final, de 1.8.2003).

El Consejo alcanzó un acuerdo político sobre la Posición Común en relación a esta propuesta de Directiva, tal y como estaba previsto, que fija un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que usan energía (PUE). Una vez que el texto acordado sea formalmente adoptado en próximas reuniones del Consejo, será transmitido al Parlamento Europeo para su segunda lectura.

La propuesta de Directiva creará un marco legislativo global y coherente para los requisitos de diseño ecológico con el fin de:

- garantizar la libre circulación de los PUE dentro de la UE;
- mejorar el comportamiento medioambiental general de estos productos y proteger de esta forma el medio ambiente;
- contribuir a garantizar el abastecimiento energético y mejorar la competitividad de la economía de la UE;
- proteger los intereses de la industria y los consumidores.

La propuesta de Directiva marco irá seguida de medidas de ejecución por las que se establecerán los requisitos de diseño ecológico adoptados por la Comisión con el apoyo de un Comité de Reglamentación. Cada medida de ejecución irá acompañada de una exposición de motivos y una evaluación del impacto, y se someterá a un procedimiento de consulta. Es importante señalar que a menos que se adopten medidas de ejecución, no existirá ninguna obligación legal para los fabricantes.

El texto no contiene una lista exhaustiva de productos pero define los criterios de selección de los productos que podrán ser cubiertos por medidas de ejecución (por ejemplo, que el producto represente un volumen de ventas elevado en el mercado comunitario y tenga un impacto importante en el medio ambiente a nivel europeo, etc.).

El documento adoptado por los Ministros incluye varias exigencias del Parlamento: la creación de un foro de consulta que implique a todas las partes afectadas (defensores del medio ambiente, ONG, industrias, sindicatos), una cláusula de revisión de la Directiva, a más tardar 5 años después de su adopción, permitiendo a la Comisión formular nuevas propuestas si es necesario, y la adopción periódica por la Comisión de un programa de trabajo que establezca una lista indicativa de grupos de productos prioritarios a los que afecte la Directiva una vez que hayan sido consultadas las partes interesadas.

Acceso a las redes de transporte de gas

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas (COM (2003) 741 final, de 10.12.2003).

Tras la adopción de la Directiva 2003/55/CE sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y por la que se deroga la Directiva 98/30/CE, que introduce los cambios

estructurales necesarios en el marco normativo para abordar las barreras que siguen obstaculizando la plena realización del mercado interior del gas natural, se hace necesario adoptar otras medidas complementarias, en especial, sobre la utilización de las redes de transporte, para que la apertura de este mercado sea total.

Así, los Ministros alcanzaron un acuerdo político sobre la propuesta de Reglamento cuyo objetivo es completar el paquete de mercado interior. Una vez que el texto haya sido formalmente adoptado en próximas reuniones del Consejo se transmitirá como Posición Común del Consejo al Parlamento Europeo para su segunda lectura.

Esta propuesta de Reglamento pretende reforzar el mercado interior del gas, la transparencia y la no-discriminación para favorecer la competencia.

Esta propuesta de Reglamento, equivalente a lo contenido en el Reglamento (CE) 1228/2003 sobre las condiciones de acceso a la red para el comercio transfronterizo de electricidad, de junio de 2003, pretende reforzar el mercado interior del gas, la transparencia y la no-discriminación para favorecer la competencia. Propone establecer un nuevo marco regulador para el transporte de gas a nivel europeo sobre la base de las conclusiones del Foro europeo de Madrid de reglamentación del gas. Este Foro adoptó, en febrero de 2002, un conjunto de directrices (denominadas "directrices de buenas prácticas para el Acceso a Terceros a las Redes de Gas (ATR)) que no son obligatorias, sino facultativas, con lo que se hace necesario un marco jurídico que regule la metodología de ATR.

La propuesta establece una serie de principios fundamentales que se deben respetar: las tarifas de acceso a las redes, los servicios de acceso de terceros, el mecanismo de distribución de la capacidad y los procedimientos de gestión de la congestión, los requisitos de transparencia, el equilibrio y las tarifas de compensación, y los mercados secundarios.

Las medidas de aplicación de estos principios figuran en las directrices adjuntas al Reglamento. El procedimiento de comitología permitirá, una vez consultados el Foro de reglamentación del gas de la UE y el Grupo de reguladores europeos en el ámbito de la electricidad y del gas, actualizar las directrices en función de las necesidades del mercado.

El acuerdo del Consejo sugiere la entrada en vigor del Reglamento el 1 de julio de 2006, excepto para las modificaciones de las directrices que aseguren un grado de armonización mínimo para alcanzar el objetivo del Reglamento (Artículo 9), que sólo podrán hacerse a partir del 1 de enero de 2007.

REDES DE ENERGÍA, ABASTECIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

CONSEJO DE ENERGÍA II



Parlamentu eta Kontseiluaren proposamenak Komisiaok proposaturiko hornikuntzaren segurtasunari eta energetikaren azpiegiturari buruzko neurrien multzoa osatzen du.

Redes transeuropeas de energía

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el establecimiento de las líneas directrices de las redes transeuropeas de energía que deroga las Decisiones 96/391/CE y 1229/2003/CE (COM (2003) 742 de 10.12.2003). Teniendo en cuenta que aun está pendiente la opinión del Parlamento, el Consejo alcanzó un acuerdo político sobre el enfoque general en relación a la parte dispositiva de la propuesta de Decisión. La propuesta completa el paquete de medidas de infraestructura de energética y seguridad del abastecimiento propuesto por la Comisión (comercio transfronterizo de gas, redes transeuropeas de energía, seguridad del abastecimiento de electricidad y uso final de la energía y los servicios energéticos) y se dirige especialmente a los 10 nuevos Estados miembros de la UE. El texto establece líneas directrices que cubren objetivos, prioridades y líneas de acción con respecto a las redes transeuropeas. Estas directrices identifican proyectos de interés común incluyendo aquellos que son prioritarios en el marco de las redes transeuropeas de electricidad y gas. Con respecto a los anexos, que recogen la lista de proyectos seleccionados por la Comisión, los Ministros no se han puesto de acuerdo y su contenido será discutido posteriormente, una vez que se consulte a los Estados miembros caso por caso.

El objetivo de la propuesta es financiar proyectos de interés

común en la UE-25. Para ello la Comisión propone una serie de instrumentos clave: la noción de declaración de interés europeo (que prioriza los proyectos transfronterizos notables para la integración de las redes) y la designación de coordinadores europeos (para un proyecto concreto). El Consejo ha decidido suprimir los artículos correspondientes a ambos instrumentos porque cree que las propuestas son muy burocráticas. La Comisión critica esta postura.

Seguridad del abastecimiento de energía y eficiencia energética

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre medidas destinadas a garantizar la seguridad del abastecimiento de electricidad y las inversiones en infraestructuras (COM (2003) 740 de 10.12.2003).

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos (COM (2003) 739 final de 10.12.2003).

El Consejo tomó nota del informe de progreso en relación a ambas Directivas, importantes para la gestión del abastecimiento y la demanda en el mercado interior, que se examinarán más detalladamente en el futuro.

Las conclusiones del Consejo se encuentran disponibles en: http://ue.eu.int/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/en/trans/80931.pdf

NUEVO PLAN DE LA COMISIÓN FRENTE A AMENAZAS DEL MEDIO AMBIENTE A LA SALUD

PLAN DE ACCIÓN 2004-2010 SOBRE MEDIO AMBIENTE Y SALUD



Pasadan maiatzak 9-an, Europako Batzordeak ingurumeneko kutsaduraren ondorioz sortutako gaixotasunei aurre egiteko ekintza plan berri bat abiarazi zuen.

El plan, que cubrirá el periodo 2004-2010, prevé la creación de un sistema a nivel europeo que dotará a la Comisión de medios de acción necesarios para tratar de entender e identificar de una manera más exacta cuáles son los problemas de salud causados por la degradación medioambiental. El Plan de Acción se desarrolla para mejorar la información y el conocimiento de base necesarios y reforzar la coordinación entre los sectores de la salud, el medio ambiente y la investigación, tanto a nivel europeo como a nivel nacional.

La estrategia fue bien acogida por el Consejo, el Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social Europeo, que insistieron en la necesidad de disponer de un plan de acción basado en los programas y las políticas en vigor.

El presente plan de acción para el periodo 2004-2010 pretende proveer a la UE la información científica necesaria para ayudar a los 25 Estados miembros a reducir los efectos nefastos de ciertos factores medioambientales sobre la salud.

El plan de acción ha sido elaborado en estrecha cooperación con los expertos de los Estados miembros y representantes de las principales partes interesadas, incluidos los representantes de los nuevos Estados miembros, que participaron en el proce-

so desde el inicio. Son trece las acciones previstas, que se dividen en tres grandes objetivos:

- mejorar la cadena de información con el objetivo de entender los nexos existentes entre las fuentes de contaminación y los efectos sanitarios,
- completar la falta de conocimiento reforzando la investigación y reforzando la investigación sobre los problemas emergentes en el medio ambiente y la salud,
- reforzar la capacidad de la UE en la creación de nuevas políticas en este ámbito.

El plan de acción constituye la contribución de la Comisión a la cuarta Conferencia ministerial sobre el medio ambiente y la salud que organizó la Organización Mundial de la Salud en Budapest los días 22 y 25 de junio. Este documento se presentó conjuntamente con la declaración ministerial y el plan de acción para el medio ambiente y la salud de los niños en Europa (CEHAPE).

La estrategia y el Plan de Acción sobre la Salud y el Medio Ambiente puede consultarse en: http://europe.eu.int/comm/environment/health/index_en.htm



Telecommunicaciones

CONSEJO DE TELECOMUNICACIONES

Ekainaren 10 eta 11ean Luxenburgon bilduta Telekomunikazio arloko ministrariak arlo honetako gai garrantzitsuenak eztabaidatu zituzten, eContentplus eta Safer Internet Plus programak besteak beste. eEurope 2005 Ekintza Planaren inguruan ere hainbat konklusio kaleratu dituzte.

Los Ministros responsables del área de Telecomunicaciones de la UE debatieron en el Consejo de Transporte, Energía y Telecomunicaciones reunido los días 10 y 11 de junio en Luxemburgo los principales asuntos de este ámbito, entre los que destacaron los programas eContentplus y Safer Internet Plus. Asimismo, adoptaron una serie de conclusiones relativas al Plan de Acción eEurope 2005.

Programa eContentplus

El Consejo alcanzó un acuerdo político sobre la posición común relativa a la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa plurianual comunitario de incremento de las posibilidades de acceso, utilización y explotación de los contenidos digitales en Europa (COM (2004) 96). El programa denominado eContentplus tiene como principal objetivo conseguir que el contenido digital en Europa sea más accesible y pueda ser mejor utilizado y explotado. El Consejo acordó dotar al programa de un presupuesto de 135 millones de euros. Una vez formalizada la posición común, ésta se transmitirá al Parlamento Europeo para que éste realice una segunda lectura.

Programa Safer Internet Plus

Aunque todavía está pendiente de la opinión del Parlamento Europeo, el Consejo llegó a un acuerdo respecto a la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se crea un programa comunitario plurianual para el fomento de un uso más seguro de Internet y las nuevas tecnologías en línea (COM (2004) 97). El programa denominado Safer Internetplus tiene como principal objetivo la promoción de la utilización segura de Internet. El Consejo se mostró de acuerdo con la propuesta de compromiso de la Presidencia Irlandesa, al considerarla como una base para las negociaciones con el Parlamento. Hay que destacar que la Comisión mantuvo una reserva general respecto al texto del acuerdo.

La propuesta del programa "Safer Internet Plus" responde a

Se intenta estimular la demanda de banda ancha mediante incentivos financieros y mediante su utilización pública.

nuevos desafíos cuantitativos y cualitativos y se centra en los usuarios finales, especialmente en los padres, educadores y niños. Se establecen cuatro acciones principales:

- luchar contra el contenido ilegal;
- atacar el contenido no deseado y dañino;
- lograr una mayor concienciación de los peligros de Internet;
- favorecer un ambiente más seguro.

Programa eEurope 2005

El Consejo adoptó una serie de conclusiones respecto a la Comunicación de la Comisión relativa a la actualización del Plan de Acción eEurope 2005 (COM (2004) 369) y respecto a la Comunicación sobre las Estrategias Nacionales de Banda Ancha: "Conectando Europa a gran velocidad: Estrategias

Nacionales de Banda Ancha".

Las conclusiones del Consejo fueron las siguientes:

- El principal objetivo de la actualización del Plan de Acción eEurope 2005 es precisar las acciones existentes y reforzar los mecanismos de aplicación previstos para progresar en cinco áreas clave: banda ancha, servicios públicos en línea (e-government), comercio electrónico (e-business), inclusión digital (e-inclusion) y evaluación comparativa (benchmarking)

- Los 15 antiguos Estados Miembros de la UE han desarrollado estrategias nacionales de banda ancha de acuerdo con el compromiso adoptado en el Consejo Europeo de primavera de 2003. Para solucionar los problemas que se presentan cuando hay una disfunción del mercado, las estrategias nacionales establecen diferentes soluciones. Por ejemplo, para aumentar la cobertura de banda ancha en las zonas insuficientemente servidas se fomenta la financiación pública, la demanda agregada o las cooperaciones público-privadas. Asimismo, se intenta estimular la demanda de banda ancha mediante incentivos financieros y mediante su utilización pública. En todas estas acciones, para no distorsionar la competencia ni impedir la iniciativa privada, deben tenerse en cuenta las líneas directrices relativas a los criterios y modalidades de aplicación de los Fondos Estructurales para las comunicaciones electrónicas;

- Los servicios públicos en línea como la administración electrónica (eGovernment), los servicios sanitarios en línea (eHealth) o la enseñanza electrónica (eLearning) contribuyen a realizar el proceso de Lisboa favoreciendo el crecimiento, la eficacia y la innovación. Es necesario aumentar el impacto de estos servicios públicos reforzando la interoperabilidad, el intercambio de buenas prácticas y la cooperación paneuropea;

- La interoperabilidad tiene una importancia vital en el desarrollo efectivo y en la utilización de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) en todos los sectores;

- El refuerzo de la confianza y seguridad a través de una cultura de seguridad de las redes y de la información es fundamental;

- Se deben realizar mayores esfuerzos para favorecer el comercio electrónico o e-business. Para ello, debe revisarse el impacto del marco institucional y legal en el desarrollo de la firma electrónica, de los pagos en línea y de la gestión de los derechos digitales. Asimismo, se debe reforzar la interoperabilidad y el intercambio de buenas prácticas;

- La economía digital deberá ser seriamente considerada cuando se revise la legislación europea relativa al sistema de pagos;

- La Sociedad de la Información debe aplicarse de forma inclusiva para hacer frente a la exclusión digital;

- El Plan de Acción eEurope, al estar basado en el método abierto de coordinación, requiere una evaluación comparativa que cubra a todos los Estados Miembros.

Conferencia Mundial sobre Sociedad de la Información

El Consejo tomó nota del documento de la Presidencia Irlandesa relativo al seguimiento de la Cumbre Mundial de Sociedad de la Información.

Iniciativas en las comunicaciones móviles

El Consejo tomó nota del documento de fondo elaborado por la Comisión relativo a las iniciativas recientes en el ámbito de las Comunicaciones Móviles.

SUSTITUCIÓN DEL PROGRAMA IDA POR EL IDABC

SERVICIOS PANEUROPEOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SECTOR PÚBLICO



IDABC deritzon programa Apirilaren 21an aprobatu zen. 2004ko Abenduaren 31 arte indarrean egongo den IDA programa eguneratzen du, hemendik aurrera helburuak hiritar eta empresa mundura ere zabalduz.

La Decisión 387/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos fue adoptada el 21 de Abril de 2004. Este nuevo programa, denominado IDABC sustituye al anterior programa IDA, adoptado en 1999 y centrado en proyectos de interés común relativos a redes transeuropeas para el intercambio electrónico de datos entre administraciones. El programa IDA expirará el 31 de diciembre de 2004.

El programa IDABC pretende definir, apoyar y promover el desarrollo y establecimiento de servicios paneuropeos de administración electrónica y de sus redes telemáticas interoperables para ayudar a los Estados miembros y a la Comunidad a aplicar, en sus respectivos ámbitos de competencia, las políticas y acciones comunitarias y obtener así importantes beneficios para el sector público, las empresas y los ciudadanos. Sus principales objetivos son:

- Facilitar un intercambio de datos eficiente, eficaz y seguro entre administraciones públicas a todos los niveles y entre estas administraciones y las instituciones comunitarias. Asimismo, se pretenden ampliar las ventajas conseguidas con estos intercambios a las empresas y a los ciudadanos;
- Apoyar el proceso comunitario de adopción de decisiones y facilitar la comunicación entre las instituciones comunitarias mediante el desarrollo del marco estratégico correspondiente a escala europea;
- Lograr la interoperabilidad, tanto dentro de los distintos ámbitos de actuación como entre ellos y, en su caso, con las empresas y los ciudadanos, en especial sobre la base de un marco europeo de interoperabilidad;
- Contribuir a los esfuerzos desarrollados por las administraciones públicas de los Estados miembros y de la Comunidad para lograr operaciones más dinámicas, aplicaciones más rápidas, mayor seguridad, eficacia, transparencia, cultura de servicio y capacidad de respuesta;
- Fomentar la diseminación de las mejores prácticas y estimular el desarrollo de soluciones telemáticas innovadoras en las administraciones públicas.

La Comisión establecerá, para todo el periodo de validez del programa, un programa de trabajo renovable para la ejecución de proyectos de interés común y de medidas horizonta-

les. Siempre que sea posible, los proyectos de interés común utilizarán los servicios paneuropeos horizontales de administración electrónica y los servicios de infraestructura. Respecto a las medidas horizontales, se recogen en el anexo II de la Decisión y serán determinadas también por el programa de trabajo. El anexo establece dos tipos de medidas horizontales, las destinadas al desarrollo de servicios horizontales paneuropeos y las que tienen por objetivo el desarrollo de servicios de infraestructura.

La versión corregida de la Decisión 387/2004/CE se puede encontrar en la siguiente dirección:

http://www.europa.eu.int/eurlex/es/archive/2004/I_18120040518es.html o
http://europa.eu.int/eurlex/pri/es/oj/dat/2004/I_181/I_18120040518es00250035.pdf

Los proyectos de interés común utilizarán los servicios paneuropeos horizontales de administración electrónica y los servicios de infraestructura.

EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS EN LÍNEA

CONFERENCIA eGOVERNMENT

Ekainaren 16 eta 18aren bitartean Irlandan antolatutako bi konferentzietan eGovernmentaren abantailak eztabaidatu dira.

El 17 y 18 de junio se celebró en Dublín (Irlanda) la conferencia "Hacia una transformación innovadora del sector público" organizada conjuntamente por la Comisión Europea y la Presidencia Irlandesa. Contó con la presencia de profesores y representantes de las administraciones públicas nacionales, y en la misma se estudió cómo valorar los beneficios de los servicios públicos en línea así como la forma de mejorar los procedimientos de gestión para suministrar de forma más eficaz estos servicios públicos.

Las principales conclusiones de la conferencia fueron las siguientes:

- Medir los beneficios de la administración electrónica o "eGovernment". Se debe definir un marco de referencia para valorar los beneficios de la administración electrónica. Servirá para medir el impacto que producen las nuevas tecnologías en la innovación, en la modernización, en los costes y en las oportunidades que crean para los nuevos modelos de servicios;
- Modernización y transformación de los procedimientos de gestión. Debe existir un marco para la innovación que guíe la reforma de los procedimientos de gestión y aproveche el potencial que ofrecen las nuevas tecnologías. Este marco debe implicar al nivel político y administrativo, establecer un compromiso de los ciudadanos más efectivo, desarrollar asociaciones público-privadas y servicios paneuropeos y jurisdiccionales. Asimismo, debe establecer estructuras que permitan y promuevan la innovación (implicando incluso la compra de soluciones innovadoras o el desarrollo de competencias específicas en los funcionarios públicos).

Por otro lado, el 16 de junio se desarrolló en Bloomsday (Irlanda) otra conferencia que contó con la presencia de los principales responsables nacionales en materia de administración electrónica, con el objetivo de estudiar el modo de acelerar el desarrollo de los servicios de administración electrónica, modernizando a su vez los procedimientos de gestión. Se espera que se publique un informe sobre las conclusiones de esta conferencia, el cual se presentará al Grupo de Asesores del Plan de Acción eEurope.

En la conferencia se concluyó que se debe actuar en los siguientes ámbitos:

- Intercambiar experiencias entre los Estados miembros res-

pecto a la utilización de la banda ancha para los servicios públicos en línea,

- Intentar desarrollar servicios paneuropeos permanentes para los ciudadanos, apoyados mediante la interoperabilidad de los procedimientos de gestión de las administraciones públicas;
- Investigar las preferencias de los usuarios en aquellos casos en los que existan varias formas de acceder a los servicios de la administración electrónica;
- Apoyar la iniciativa de la Comisión relativa al intercambio de buenas prácticas en materia de administración electrónica;
- Moverse hacia un nuevo marco para valorar los beneficios de la administración electrónica.

Se debe definir un marco de referencia para valorar los beneficios de la administración electrónica.

PROGRAMA EUROPEO DE INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD Y
PROGRAMA ESPACIAL PLURIANUAL

POLÍTICA ESPACIAL Y SEGURIDAD



Segurtasunari buruzko Ikerkuntzaren Prestamen Ekintza, 2007an aurkeztuko den Segurtasunari buruzko Ikerkuntza Europear Programa lantzeko lehen pausua da. Programa honen bitartez politika espazialaren potentziala garatuko da.

La ampliación de la UE con 10 nuevos Estados miembros y la situación internacional actual le obliga a ésta a adaptarse a los cambios políticos, demográficos, sociales y económicos que se están produciendo, si bien guardando sus propios valores y objetivos. En este contexto, la seguridad es uno de los principales retos a los que Europa debe hacer frente, hasta el punto de que la UE se ha dotado de una Estrategia de Seguridad. No obstante, si Europa quiere dar una respuesta eficaz a los problemas relativos a la seguridad que tienen incidencia en la vida de los ciudadanos, debe apostar por la investigación, para desarrollar el potencial tecnológico de sus capacidades militares.

Respondiendo a esta necesidad, la UE ha preparado una Acción Preparatoria sobre Investigación en Seguridad, titulada "Reforzamiento del potencial industrial europeo en el campo de la investigación en seguridad 2004-2006", que deberá servir de enlace entre la investigación civil en la UE y la desarrollada para satisfacer las necesidades de defensa a través de los programas nacionales e intergubernamentales. Además, en función de los primeros resultados de la Acción Preparatoria, el Grupo de Personalidades en el campo de la Investigación en Seguridad preparará el futuro Programa Europeo de Investigación en Seguridad, que se lanzará en 2007.

Con un presupuesto total de 65 millones de euros, los ámbitos de actividad cubiertos por esta Acción Preparatoria son los siguientes: reforzar las situaciones de alerta; optimizar los sistemas de protección; la protección contra el terrorismo; mejorar las misiones de gestión de crisis; y alcanzar la interoperabilidad y la integración de los sistemas de información y comunicación.

Estos ámbitos demuestran la complementariedad que existe entre la investigación militar y la investigación civil en materia de aeronáutica y espacio. En este sentido, el Libro Blanco sobre la política espacial europea, presentado por la Comisión en noviembre de 2003, destaca la importancia de la contribución de la política espacial para la Estrategia Europea de Seguridad. En concreto, en el Libro Blanco se pone de manifiesto la necesidad de contar con sistemas y servicios propios de la política espacial (como los sistemas de información basados en las infraestructuras espaciales) para el desenvolvimiento de las capacidades europeas de defensa y seguridad y la autonomía en la toma de decisiones.

No obstante, aunque las aplicaciones de las ciencias del espacio han hecho de Europa una potencia espacial mundial, gracias a iniciativas como GALILEO o GMES (Vigilancia mundial del medio ambiente y la seguridad), la UE no cuenta con una verdadera política espacial comunitaria.

Para poner remedio a esta situación, en el Libro Blanco se propone que todas las actividades que los Estados miembros desarrollan en materia de política espacial se lleven a cabo dentro de un Programa Espacial Plurianual, que determinaría las prioridades, fijaría los objetivos, asignaría los papeles y las responsabilidades y establecería los presupuestos anuales. De esta manera, se podría hablar de una verdadera política

La UE no cuenta con una verdadera política espacial comunitaria.

comunitaria en la que se integrarían los esfuerzos, optimizándolos. El programa incorporaría la investigación y el desarrollo, la creación de infraestructuras, los servicios y la tecnología, y cubriría, en principio, materias como las ciencias y tecnologías espaciales, la observación del planeta, la navegación, las telecomunicaciones, la exploración del espacio, la microgravedad, las capacidades de lanzamiento y transporte y el espectro radioeléctrico ligado al espacio.

Para idear este Programa Espacial Plurianual, y debatir sobre la contribución del mismo a la Estrategia Europea de Seguridad, el Libro Blanco prevé la creación de un Grupo de Expertos sobre Espacio, Seguridad y Defensa. En concreto, entre los objetivos del Grupo de Expertos, destacan los siguientes:

- Revisar la contribución de la política espacial a la consecución de los objetivos de la Política Exterior y de Seguridad Común y de la Política Europea de Seguridad y Defensa.
- Considerar distintas opciones para identificar y actualizar las necesidades operativas para desarrollar las capacidades paneuropeas en seguridad y espacio.
- Identificar las áreas prioritarias para el futuro Programa Espacial Plurianual.
- Hacer recomendaciones sobre las distintas opciones institucionales para la gestión del futuro programa, etc.

El pasado día 4 de junio se reunió en Bruselas el Grupo de Expertos, compuesto por expertos nacionales, expertos de la Agencia Espacial Europea y de las agencias espaciales de los Estados miembros, funcionarios de la UE, miembros del Centro de satélites de la UE y de EUMETSAT (Organización Europea para la Explotación de los Satélites Meteorológicos) y de las industrias interesadas.

Durante esta primera reunión, el Grupo debatió sobre la preparación del Programa Espacial Plurianual, de la reunión del Consejo del Espacio, que se celebrará en noviembre de 2004, y del Acuerdo entre la UE y la Agencia Europea del Espacio.

En lo que respecta a este Acuerdo de Cooperación, que entró en vigor el pasado día 28 de mayo, cabe señalar que servirá, a partir de ahora, de base jurídica para la preparación y financiación de proyectos conjuntos, la participación recíproca en los programas de cada una de las partes, el intercambio de conocimientos, experiencias, material de investigación, formación de científicos, etc.

Para más información:

http://www.europa.eu.int/comm/space/index_en.html

"CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CLAVES DEL FUTURO DE EUROPA"



FUTURO DE LA POLÍTICA EUROPEA DE INVESTIGACIÓN

Ekainaren 16an, Europako Batzordeak "Zientzia eta Teknologia, Europaren etorkizunaren giltzarriak" Komunikazioa aurkeztu zuen Lisboako helburuari erantzuteko eta Europako Ikerketa Esparrua bermatzeko.

El Consejo Europeo celebrado en Lisboa en 2000 estableció una estrategia encaminada a transformar la UE en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo para 2010. Entre otras cuestiones, se optó por acelerar el proceso de reforma estructural a favor de la competitividad y la innovación, y culminar el mercado interior.

En esta estrategia, juegan un papel importante la investigación y el desarrollo tecnológico, por su protagonismo a la hora de generar crecimiento económico, empleo y cohesión social. Por esta razón, el Consejo instó a la culminación de un verdadero Espacio Europeo de Investigación (EEI), que debiera fomentar una mayor integración y coordinación de los esfuerzos que los Estados miembros realizan el I+D.

En este contexto, a diferencia de los programas anteriores, el VI Programa Marco (VIPM) pretendía ser el marco jurídico y financiero que permitiera concretar la creación del EEI y promover, a través de una más estrecha colaboración entre los agentes interesados, la excelencia científica y el incremento de la competitividad de la economía europea.

Aunque el VIPM está operativo hasta 2006, la UE ha empezado a trabajar en la preparación del siguiente. Sobre la base de las distintas revisiones intermedias sobre los logros alcanzados por el VIPM (está prevista la próxima publicación de un informe sobre los nuevos instrumentos –Redes de Excelencia y Proyectos Integrados), se están empezando a proponer medidas para dar una respuesta satisfactoria a las deficiencias que todavía presenta el EEI.

Son numerosas las razones que aconsejan un notable incremento de la financiación de la investigación de la UE.

Con la publicación de la Comunicación "Ciencia y tecnología, claves del futuro de Europa" (COM (2004) 353), la Comisión ha dado un paso más, presentado las prioridades que deberá asumir el VII Programa Marco (VIIPM) y con la que, en palabras del Comisario de Investigación "queda abierto el debate sobre el futuro de la investigación en Europa". Estos grandes objetivos de la acción comunitaria, tal y como vienen recogidos en la Comunicación, con los siguientes:

1. Crear polos de excelencia europeos mediante la colaboración entre laboratorios, que contribuirían al incremento de la excelencia científica en Europa y a la diseminación de resultados.
2. Lanzar iniciativas tecnológicas a escala europea, las llamadas plataformas tecnológicas, en sectores prometedores (hidrógeno, nanotecnologías, aeronáutica, etc.), mediante la creación de empresas comunes.
3. Fomentar la creatividad en la investigación básica, estimulando para ello la competencia entre equipos individuales a nivel europeo.

4. Dotar a la investigación europea de una masa crítica altamente cualificada, atrayendo hacia Europa a los mejores investigadores y promocionando las carreras científicas entre los jóvenes.

5. Desarrollar infraestructuras de investigación de interés europeo basándose en las redes transeuropeas previstas en la "Iniciativa Europa de Crecimiento".

6. Reforzar la coordinación de los programas nacionales de investigación para optimizar los recursos que se destinan a la I+D.

Para poder cumplir estos objetivos, la UE debe realizar un esfuerzo presupuestario, consciente del alto valor añadido que la financiación comunitaria aporta a la investigación, ya que contribuye a crear masas críticas de recursos financieros y humanos, estimula la excelencia y la creatividad y da una mayor proyección a los logros europeos. Aunque el VIPM cuenta con un presupuesto de 17.500 millones de euros (17% más respecto del VPM) y se le ha dotado de una serie de instrumentos con una estructura financiera más efectiva, las cifras actuales demuestran que la diferencia en la inversión en I+D entre la UE y sus competidores sigue siendo alta.

Para hacer frente a esta situación, la Comisión propuso en las Perspectivas Financieras para el periodo 2007-2013 crear un "Espacio Europeo de la Investigación", que actúe como mercado interior de I+D: alcanzar una inversión en I+D que represente el 3% del PIB de la Unión en 2010; y ofrecer ayuda financiera a escala comunitaria para complementar los programas nacionales. Para que esto sea posible, es necesaria una reorientación de las políticas y los presupuestos nacionales y comunitarios. Son numerosas las razones que aconsejan un notable incremento de la financiación de la investigación de la UE, que actualmente se sitúa en un 0,04 % del PIB, a fin de alcanzar el objetivo fijado en un 1 % de inversión pública, como complemento a los esfuerzos nacionales y en estrecha relación con ellos.

Otra de las recomendaciones que la Comisión realiza en la Comunicación es mejorar el marco administrativo del próximo Programa Marco, reduciendo los plazos y el coste en la preparación de proyectos e incrementando la transparencia en la gestión del mismo. En este sentido, resulta novedosa la propuesta de gestión realizada por la Comisión:

1. Gestión compartida entre la Comisión, los Estados miembros y los agentes interesados de aquellas actividades encaminadas a reforzar la coordinación de los esfuerzos en I+D. Un ejemplo serían las actividades financiadas a través de un consorcio mixto público-privado.
2. Gestión externalizada para apoyar los equipos individuales de investigación. Esta tarea se podría encomendar al Consejo Europeo de Investigación.
3. Gestión por la Comisión, en el caso de la actualización de los programas de trabajo, por ejemplo.

El siguiente paso en la elaboración del VIIPM será la presentación de una propuesta por la Comisión, en la que ya se identifican las áreas prioritarias, dos de las cuales ya se han dejado entrever en la presente Comunicación: espacio y seguridad.

Para más información:

http://www.europa.eu.int/comm/research/future/index_en.html

OBSTÁCULOS A LA INNOVACIÓN

PARTICIPACIÓN DE LAS PYME EN LA I+D



Ekainaren 9an, Bruselan, SOST (Zientzia eta Teknologiarako Espainol Bulegoa)-aren Autonomia-Erkidegoekin aldizkako batzarra egin zen, beste gaien artean, European garatutako ikerkuntza jardueretan empresa txiki eta ertainen egoerataz hitzegiteko.

Las PYME juegan un papel crucial en la competitividad de la economía europea y en la creación de empleo, no sólo porque representan la mayor parte de las empresas en Europa, sino también por el dinamismo que demuestran; prueba de ello es el hecho de que casi la mitad de las dos millones de PYME industriales han introducido la innovación en sus mercados y que la mitad de los nuevos puestos de trabajo generados en la UE son creados por menos del 5% de PYME de alta tecnología.

Consciente la Comisión del protagonismo de las PYME y de la necesidad de apostar por la innovación, y de las dificultades con que se encuentran las PYME para participar en las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, se ha diseñado toda una estrategia que permite la combinación de ambas. Esta estrategia debería contribuir, además, a la consecución de los objetivos de Lisboa (transformar la economía europea, para 2010, en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo), y de Barcelona (alcanzar un nivel de inversiones en I+D del 3% del PIB en 2010, debiendo provenir dos tercios del sector privado).

De esta manera, en el VI Programa Marco, la participación activa de las PYME constituye un principio esencial, que se manifiesta en la definición de objetivos mínimos de asignación presupuestaria para las PYME en las áreas prioritarias; en la previsión de mecanismos para promover y facilitar una aportación relevante en función de su potencial (ya sea como desarrolladoras -en el caso de PYME de sectores de tecnología punta-, o más en general como asimiladoras); y en la disponibilidad de instrumentos específicos para abordar otras temáticas que, por su naturaleza o su entidad, no puedan quedar encuadradas en los campos prioritarios, pero que revisten gran interés en sectores de actividad dominados por PYME con capacidades y necesidades de innovación pero con recursos específicos limitados.

No obstante lo anterior, sigue existiendo una serie de factores que dificultan la participación de las PYME en las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Con motivo de una conferencia organizada recientemente por la Presidencia irlandesa en Dublín, el Ministro irlandés de Empresas, Comercio y Empleo señaló como principal obstáculo para la participación de las PYME en el VI Programa Marco los requisitos administrativos, especialmente costosos para participar en los nuevos instrumentos (Redes de Excelencia y Proyectos Integrados).

Sin embargo, durante la reunión con la SOST se hizo hincapié en la falta de espíritu emprendedor entre las PYME europeas como una de las principales causas que explican la escasa participación de éstas en la investigación. Así, aunque las PYME, y muy especialmente las pequeñas y las microempresas, no disponen de los conocimientos y capacidades necesarios para desarrollar su propia política de I+D atendiendo a sus necesidades, en caso de contar con éstos, éstas diseñan su política de innovación a corto plazo, puesto que no pueden asumir los

Sigue existiendo una serie de factores que dificultan la participación de las PYME en las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

riesgos que estas actividades conllevan.

En este mismo sentido se pronunció Michael Klein, vicepresidente del Banco Mundial encargado del Desarrollo del Sector Privado y de la Sociedad Financiera Internacional, en su discurso en la Conferencia Ministerial de la OCDE sobre PYME celebrada en Estambul, quien señaló que *"necesitamos una ecología de compañías que afronte la incertidumbre y sea capaz de asumir el riesgo"*.

Es precisamente esta falta de espíritu emprendedor, que frena la asunción de riesgos, donde radica la brecha en I+D entre EE.UU. y la UE. Mientras la inversión pública y la inversión privada por parte de las grandes empresas es similar en EE.UU. y Europa, el comportamiento de las PYME en el marco de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación es muy diferente. Ello es debido a que la imagen de los empresarios como modelos positivos de identificación nunca ha sido tan fuerte en Europa como en EE.UU.

Para hacer frente a esta situación, se han empezado a presentar distintas iniciativas. Así, tanto el Plan de Acción sobre el capital riesgo como la Carta Europea de la Pequeña Empresa exponen que eliminar el estigma del fracaso es crucial para fomentar la actividad empresarial y que la asunción de riesgos debe considerarse, ante todo, una oportunidad para aprender. Además, la Comisión también se ha propuesto adoptar medidas dirigidas a apoyar a los emprendedores, dentro del convencimiento de que la actitud ante el riesgo debe ser positiva.

Por su parte, Severi Kainälä, miembro del Comité sobre Emprendedores y PYME de UNICE (Unión de Confederaciones de Industrias y Empresas de Europa), presentó, durante la Conferencia de Estambul, una lista de recomendaciones, entre las que destaca la inclusión de incentivos para las actividades de investigación e innovación. Entre otras medidas que señaló Severi Kainälä destacan aquellas encaminadas a reducir los riesgos que deben asumir las PYME para investigar e innovar. Así, por ejemplo, el refuerzo de los sistemas de protección de la propiedad industrial e intelectual y la definición de las estrategias nacionales de innovación. Por último, Kainälä instó también a los gobiernos a promover la investigación orientada a la innovación en las universidades, conociendo primero cuáles son las necesidades empresariales para adaptar el programa educativo de forma consecuyente, y promover la formación de clusters.

LA DIRECTIVA "EUROVIÑETA" SIGUE EN SUSPENSO



CONSEJO DE TRANSPORTES DE 10 Y 11 DE JUNIO

Garraiotako Kontseilua ekainaren 10 eta 11an bildu zen Luxenburgon. Europako Batzordeko estatuen garraiotado ministroak akordio bat lortu zuten gai batzutan, hauen artean, bide garraioan egin behar diren atsedenaldiei buruz, baina beste gai batzuetan ezinezkoa izan zen adostasun batera heltzea, adibidez, "Euroviñeta" direktiba proposamenari dagokionez.

El Consejo de Transportes de la UE se reunió en Luxemburgo los días 10 y 11 de junio. Los Ministros de los 25 Estados miembros llegaron a acuerdos en materias tales como la seguridad portuaria, las sanciones por contaminación marítima, los períodos de descanso en el sector de transporte por carretera, o el sistema Galileo. Por el contrario, las negociaciones del Consejo no llegaron a buen puerto respecto a la Directiva "Euroviñeta", ni en lo relativo a los acuerdos entre la Unión Europea y los Estados Unidos en materia de transporte aéreo.

Seguridad portuaria

El Consejo alcanzó un acuerdo sobre la propuesta de Directiva de mejora de la seguridad en los puertos europeos (COM (2004)76). Los veinticinco Ministros de Transportes de la Unión Europea aceptaron el compromiso propuesto por la Presidencia irlandesa e hicieron un llamamiento a la próxima Presidencia (holandesa) para que hagan todo lo posible para que el Parlamento Europeo apruebe el texto en primera lectura.

La propuesta complementa la Directiva 725/2004 sobre seguridad de los buques e instalaciones portuarias adoptada el pasado 31 de marzo. Obliga a las autoridades a evaluar el nivel de seguridad de cada uno de sus puertos, establecer un plan de seguridad, nombrar un agente de seguridad portuaria que coordine las medidas de seguridad, y nombrar una autoridad de seguridad que supervise dichas medidas.

Sanciones por contaminación marítima

Los Ministros llegaron a un acuerdo también sobre la propuesta de Directiva por la que se aplicarán sanciones a la contaminación marítima. La Directiva permitirá a los Estados miembros imponer sanciones penales a las personas responsables de provocar dicha contaminación, si bien los Estados no estarán obligados a hacerlo. Esto ha creado una gran decepción en el seno de la Comisión, pues la voluntad inicial del ejecutivo europeo era instaurar un régimen obligatorio de sanciones penales.

La propuesta deberá ser aprobada por el Parlamento Europeo en segunda lectura. Chipre, Malta y Grecia se han opuesto permanentemente a la propuesta de Directiva esgrimiendo que ya existe regulación internacional al respecto y que el texto tendrá consecuencias muy negativas para el transporte marítimo y los profesionales de la mar.

Períodos de descanso en transporte por carretera

El Consejo llegó a un acuerdo sobre la propuesta de Reglamento relativa a los tiempos de conducción y de descanso de los conductores de vehículos de transportes.

Las novedades que incluye este acuerdo son las siguientes: estipula la obligatoriedad de efectuar al menos un descanso ininterrumpido de 45 horas cada dos semanas consecutivas, y establece un tiempo de descanso diario de 11 horas, que pueden distribuirse hasta en tres partes, siempre y cuando una sea de un mínimo de 9 horas. Además se establecen unos períodos de descanso de 5 minutos por media hora de conducción, que se podrán acumular. Además, se instaurarán mayores controles para supervisar el cumplimiento de dichos descansos.

La propuesta introduce el principio de extraterritorialidad, por

el que las autoridades competentes de un Estado miembro podrán multar al conductor que haya cometido una infracción, independientemente de si la infracción se ha cometido en ese Estado o en otro. El Estado miembro que detecte la infracción será competente para poner la multa (respetando siempre el principio de "non bis in idem"). Además, podrá inmovilizarse temporalmente un vehículo si pone en peligro la seguridad vial, por no haber respetado los períodos de descanso, por ejemplo.

El Parlamento tendrá que dar ahora su parecer sobre el reglamento, en segunda lectura.

En cuanto al tacógrafo, el Consejo ha decidido fijar el 5 de agosto del 2005 como fecha límite para que los camiones y autobuses que salgan de fábrica a partir de esa fecha lleven obligatoriamente instalado el tacógrafo digital.

Podrá inmovilizarse temporalmente un vehículo si pone en peligro la seguridad vial, por no haber respetado los períodos de descanso

Galileo

El Consejo alcanzó un acuerdo sobre el Reglamento que regulará la estructura de gestión que va a adoptar el programa de radionavegación por satélite Galileo, cuando finalice su fase de desarrollo y comience la fase de explotación del sistema, esto es, a partir del año 2006. Se crearán dos estructuras: una Autoridad de vigilancia y un Comité para la seguridad.

El Consejo ha concluido el acuerdo con Israel para que entre a formar parte de la empresa común Galileo, convirtiéndose así en el tercer país extranjero que participa en el programa, siguiendo los pasos de China y Canadá. También ha sido adoptada la decisión de aplicar provisionalmente el acuerdo de cohabitación de Galileo y del GPS americano, si bien queda pendiente el tema de la compatibilidad de frecuencias entre ambos sistemas.

Directiva "Euroviñeta" sobre la tarificación de las infraestructuras

Los Estados miembros están muy divididos en relación a esta propuesta de Directiva sobre la tarificación de las infraestructuras, tanto sobre su ámbito geográfico de aplicación, como sobre el tipo de vehículos a que debería aplicarse, los recargos que quieren instaurarse en zonas sensibles/montañas, o a si la reasignación de los recursos debe destinarse exclusivamente a las infraestructuras del transporte.

En cuanto a las negociaciones aéreas con los EEUU, el principal escollo es la negativa americana a que las compañías europeas puedan operar en el interior de los EEUU, esto es, que puedan realizar vuelos domésticos (cabotaje).

COLECTIVIDADES LOCALES FIRMARON LOS "COMPROMISOS DE AALBORG"

AALBORG+10: COMPROMISOS PARA UN DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



Pasadan ekainak 9 eta 11-an, 2000 hiri eta udaletako ordezkariak Aalborg-en (Danimarka) hiri-garapen iraunkorreko laugarren Konferentzian hartu zuten parte.

Tras la cumbre de Río de 1992, la adopción en 1994 de los principios establecidos en la Carta Europea de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad – Carta de Aalborg, el Plan de Acción de Lisboa “De la Carta a la Acción” de 1996 o el “Llamamiento de Hannover a los Líderes Municipales Europeos al Cambio del siglo XXI” en el 2000; esta nueva Conferencia ha sido considerada como un hito del actual proceso.

Las ciudades y pueblos de la Unión Europea son un factor fundamental en asegurar el desarrollo sostenible y juegan asimismo un papel importante en alcanzar estos retos mediante la cooperación con todas las demás esferas de gobierno. Esto les exige llevar a cabo una aproximación más energética e integrada de la elaboración de políticas a nivel local y armonizar objetivos como los medioambientales, sociales, culturales y económicos.

Siendo el nivel de gobierno más cercano al ciudadano Europeo estos colectivos locales tienen la oportunidad única de influir sobre comportamientos individuales hacia el desarrollo sostenible a través de un aumento de la educación y la concienciación. Aportan de la misma manera un “apoyo local” al desarrollo de la Estrategia de Lisboa, la Estrategia Europea para el Desarrollo Sostenible, el Sexto Programa de Acción para el medio ambiente, la futura Estrategia Temática del Medio Ambiente urbano y la Iniciativas Europeas sobre el cambio climático, la salud, gobernanza, o la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU y el Plan de Implementación de Johannesburgo.

Es por este motivo que los gobiernos locales europeos aceptaron este nuevo reto y responsabilidad, mediante la adopción de los “Compromisos de Aalborg” y se comprometieron a acelerar sus esfuerzos por lograr un desarrollo local más duradero, inspirándose en los principios establecidos en la “Carta de Aalborg” firmada en la misma ciudad diez años antes, 1994. De la misma manera, hicieron un llamamiento a todos los municipios y ciudades para que firmen estos compromisos y solicitaron a las federaciones nacionales de municipios, a los gobiernos nacionales, a la Comisión Europea y al resto de instituciones europeas que reconozcan los Compromisos de Aalborg como una contribución importante a los esfuerzos que se están llevando a cabo a nivel europeo en la consecución de la sostenibilidad.

Los “Compromisos de Aalborg” servirán de fuente de inspiración de la que cada gobierno local seleccionará sus prioridades apropiadas según las cualidades y las necesidades propias, sin olvidar el impacto global de estas actividades. Es este sentido, las colectividades locales se comprometen a:

- 1. Gobernanza.** Desarrollar una democracia “participativa” a todos los niveles y hacer que las decisiones sean abiertas, transparentes y responsables.
- 2. Gestión urbana orientada hacia la sostenibilidad.** Gestionar integradamente, basándose en los principios de precaución y

conforme a la Estrategia temática urbana de la UE.

- 3. Protección y preservación de los bienes naturales.** La calidad del agua, del suelo, del aire y de la biodiversidad. Reducir el consumo de energía primaria, y aumentar el uso de energías renovables.
- 4. Consumo y elección de estilo de vida responsable.** Adoptar y facilitar un uso prudente y eficiente de los recursos y hacer un llamamiento al consumo y a la producción sostenible.
- 5. Planificación y concepción sostenible.** Integrar aspectos medioambientales, sociales, económicos, de salud y culturales en beneficio de todos.
- 6. Mejor movilidad y tráfico limitado.** Reducir el impacto del transporte sobre el medio ambiente y la salud pública y elaborar un plan urbano de movilidad integrada y sostenible.
- 7. Acción local para la salud.** Proteger y promocionar un buen estado de salud y bienestar para los ciudadanos. Movilizar a los planificadores urbanos a que tomen en consideración la salud en sus iniciativas y estrategias de planeamiento.
- 8. Desarrollo de una economía local viva y sostenible.** Crear y asegurar una economía local activa que facilite el acceso al empleo sin dañar el medio ambiente. Promocionar el turismo sostenible local.
- 9. Igualdad social y justicia.** Implementar programas de reducción de la pobreza, mejorar del acceso a la vivienda y mejorar la seguridad ciudadana. Fomentar la inclusión social y de género.
- 10. De lo local a lo global.** Desarrollar respuestas locales a problemas globales como la paz, la justicia, la igualdad, el desarrollo sostenible y el cambio climático. Reducir el impacto local en el medio ambiente global y promover el principio de justicia medioambiental.

Estas colectividades locales se han comprometido a establecer un calendario durante los 24 meses posteriores a la fecha de ratificación de estos compromisos. También, se han comprometido a llevar a cabo un control periódico de la puesta en práctica de estas acciones y facilitar que los resultados estén disponibles para el público. Una primera evaluación europea está programada para el 2010.

Para información más detallada sobre los compromisos pueden consultar:

<http://www.aalborgplus10.dk/media/finaldraftaalborgcommitments.doc>

Los “Compromisos de Aalborg” servirán de fuente de inspiración de la que cada gobierno local seleccionará sus prioridades.

GARANTIZAR SEGURIDAD E INTEROPERABILIDAD FERROVIARIAS



Transportes

AGENCIA FERROVIARIA EUROPEA

Europako trenbide Agentzia 2006ko maiatzatik aurrera hasiko da lanean. Bere lan esparruak segurtasuna eta interoperabilitatea izango dira eta gai hauetan egiten diren aurerrakuntzak biltzen dituen txosten publikoak argitaratuko ditu.

La Agencia Ferroviaria Europea, que deberá estar plenamente operativa en mayo del 2006, tendrá por objetivo principal reforzar la interoperabilidad y la seguridad de los transportes ferroviarios en Europa. Ha sido instituida por el reglamento nº 881 /2004 en el que se describen sus funciones, organización y su modo de trabajar, y estará situada entre las ciudades francesas de Lille y Valenciennes.

Dentro del marco de la política común de transportes, la Unión Europea avanza hacia la constitución de un espacio ferroviario integrado, tanto desde el punto de vista jurídico como técnico. En este sentido, la agencia ha sido concebida para proveer asistencia técnica a la Comisión y a los Estados miembros en materia de seguridad ferroviaria e interoperabilidad.

En materia de **seguridad ferroviaria**, la Agencia deberá otorgar el apoyo técnico necesario para la puesta en marcha de la Directiva 2004 / 49/ CE sobre la seguridad de las vías ferroviarias comunitarias. Ello supone que deberá preparar y proponer los Métodos Comunes de Seguridad y Objetivos Comunes de Seguridad, al igual que otras medidas en materia de seguridad ferroviaria (si así lo solicita la Comisión o el comité de representantes de los Estados miembros establecido por la Directiva).

La Agencia realizará un seguimiento continuo de las actividades en torno a la seguridad ferroviaria y deberá realizar un

informe público al respecto cada dos años.

La Agencia deberá desarrollar y recomendar un formato armonizado para los certificados de seguridad, al igual que deberá asegurar la cooperación entre las autoridades nacionales.

En cuanto a la **interoperabilidad ferroviaria**, la segmentación técnica de las redes ferroviarias es un obstáculo mayor que dificulta el desarrollo de este medio de transporte. La legislación comunitaria prevé poner progresivamente en funcionamiento las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad Obligatorias, a través de las Directivas 96 /48/CE y 2001/16/CE de interoperabilidad del sistema ferroviario transeuropeo.

Una primera serie de estas especificaciones técnicas fueron adoptadas en el 2002 para los sistemas de alta velocidad. El órgano encargado de dicha labor ha sido la Asociación Europea por la Interoperabilidad Ferroviaria. A partir de ahora, será la Agencia la que tomará la responsabilidad en la elaboración y revisión de las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad.

Entre sus tareas se encuentra la concepción de un sistema de certificación de talleres de mantenimiento de material ferroviario al igual que un sistema de identificación y registro de material.

Para obtener más información:

http://www.europa.eu.int/comm/transport/rail/index_fr.html

EL COMITÉ CONSULTIVO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN CUMPLE TRES AÑOS



I + D

PRIMER MANDATO DE EURAB

EURAB-ek bere lehen agintaldia bete du. Hiru urte hauetan zehar, Europar Ikerkuntzarako Kontsultabatzorde honek, Europar Batasunaren agendan ikerkuntzarako europako politikaren profila indartzera lagundu du, Ikerkuntzarako komisarioak, Philippe Busquin-ek, esan duenez.

El comisario europeo de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Philippe Busquin, ante la necesidad de contar con un órgano asesor independiente en el ámbito científico-tecnológico, constituyó en mayo de 2000 un grupo de trabajo de alto nivel. Como consecuencia de sus recomendaciones, en junio de 2001 la Comisión creó el Comité Consultivo Europeo de Investigación (EURAB), como consejo independiente para el asesoramiento en el diseño e implementación de la política comunitaria de I+D. EURAB reúne a 45 expertos de 19 países, que representan tanto a la industria como al mundo académico. Se puede incluso afirmar que EURAB es el primer comité asesor que ha permitido una plena colaboración entre estos dos medios. En este sentido, Helga Nowotny, presidente de EURAB señaló que "la diversidad del comité, que ha unido el know del mundo académico y el how de la industria para crear el know-how europeo ha permitido a EURAB realizar recomendaciones ambiciosas, al mismo tiempo que realistas y sólidas". Las recomendaciones a las que alude la Sra. Nowotny son el fruto de las reflexiones que se llevan a cabo en el seno de EURAB, y constituyen su principal cometido. El asesoramiento a la Comisión, que puede responder al requerimiento de ésta o bien a la propia iniciativa del Comité, versa sobre cuestiones de índole diver-

so, como son: el desarrollo del Espacio Europeo de Investigación; la marcha del VI Programa Marco; la creación del Consejo Europeo de Investigación; el uso de los Fondos Estructurales de la UE para financiar la investigación; las relaciones entre los centros universitarios e industriales dedicados a la investigación; o el impacto de la ampliación en la política de I+D. Además, su asesoramiento no se limita a cuestiones estrictamente relacionadas con la política de I+D, sino que también cubre aspectos administrativos (como la revisión de los criterios de evaluación de proyectos), e incluso institucionales (solicitó a la Convención la inclusión, en el marco legal de la UE, de referencias a la sociedad basada en el conocimiento). Para desempeñar su labor, cuenta con total autonomía, independencia y libertad, pudiendo colaborar con otras organizaciones e instituciones, crear grupos de trabajo en temas concretos y consultar con otros expertos, lo que enriquece las reflexiones que realiza. Este mes de junio de 2004, EURAB ha concluido su primer mandato, y dará la bienvenida a 21 nuevos miembros en el próximo trimestre, que comenzará el 15 de junio.

Para más información:

http://europa.eu.int/comm/research/eurab/index_en.html

CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS DEL 17 Y 18 DE JUNIO

PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2007-2013 Y GOPE



Ekainaren 17 eta 18an Bruselan Europar Kontseiluan bilduta, 25 kideen Estatu eta Gobernu buruek Irlandako Presidentziak aurkezturiko Finantza Perspektibei buruzko Txostena aztertu zuten. Kuadro finantziario berria onartzeko ezarri den egutegia errespetatu dadin eskatu du, baita Estatu kideek espresaturiko posizio ezberdinak testuetan erreflejatu ditezten ere.

En el Consejo Europeo reunido en Bruselas durante los días 17 y 18 de junio, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea discutieron, entre otros temas, el Informe de la Presidencia Irlandesa relativo a las Perspectivas Financieras "Marco Financiero 2007-2013. Informe analítico". El Consejo Europeo invitó a la futura Presidencia Holandesa a continuar el trabajo desarrollado por la Presidencia saliente. Especialmente, se instó a que todo el trabajo realizado en esta materia refleje las diferentes posiciones existentes y respete el plazo establecido en el programa estratégico plurianual. Asimismo, el Consejo Europeo examinó la actualización de las GOPes 2003-2005.

El análisis del informe persigue dos objetivos: aclarar las hipótesis, las previsiones y principios en que se basa la Comunicación de la Comisión e informar para asistir a la Comisión en la elaboración de sus propuestas legislativas. En este sentido, las opiniones de los Estados miembros sobre ciertos puntos recogidas en el informe deberían ayudar a la Comisión a proseguir la elaboración de sus propuestas.

El informe se divide en secciones: todas comienzan resumiendo las propuestas formuladas por la Comisión en su Comunicación e indicando las principales dudas que plantean. A continuación, se establecen aclaraciones fruto del análisis de la Presidencia, y finalmente se resumen las posiciones de las delegaciones nacionales.

El informe comienza valorando si es necesario, como plantea la Comisión, establecer un límite máximo de gasto del 1'14% de la RNB para que la Unión Europea pueda hacer frente a sus obligaciones durante el periodo en cuestión. Mientras el Informe señala que algunas delegaciones están de acuerdo con este límite máximo, otras estiman que un nivel de gasto que no supere el 1% de la RNB sería más coherente con los objetivos generales de la Comisión en términos de rigor presupuestario y con los esfuerzos internos realizados por los Estados miembros. Algunas delegaciones piensan que debe analizarse si el gasto propuesto está justificado, para evitar establecer una cantidad global de manera arbitraria. Este planteamiento daría lugar a una cifra intermedia entre la prevista por la Comisión y el 1% que desean varias delegaciones.

Las delegaciones están divididas en cuanto a como actuar en caso de que fuera preciso recortar el gasto. Algunos defienden un enfoque dirigido al objetivo, es decir que primero se definan las políticas prioritarias y después se decida el reparto del presupuesto, mientras que otros defienden el punto de vista contrario, mostrándose a favor de un recorte presupuestario generalizado. Varias delegaciones han indicado que la política agrícola común y la política de cohesión ocupan un lugar especial por estar recogidas en el Tratado. Una serie de delegaciones estiman que la integración de los nuevos Estados miembros debe ser prioritaria. Por otro lado, ninguna de las delegaciones ha cuestionado el límite máximo del 1'24% de la RNB para los recursos propios. Sin embargo, algunas delegaciones han indicado el riesgo de que se supere ese porcentaje en caso de que el crecimiento medio anual sea inferior al 2'3% previsto por la Comisión.

Respecto a la nueva estructura propuesta por la Comisión para el marco financiero, algunas delegaciones se muestran de acuerdo con la misma pero otras consideran que esta actualización del enfoque de las políticas no debe convertirse en un instrumento para modificar el contenido de las mismas. Asimismo, aunque algunas delegaciones están de acuerdo en que las prioridades políticas son adecuadas, no están totalmente convencidas de las ventajas de la modificación propuesta. En este sentido, consideran preferible que se desglose más detalladamente el gasto (aumento del número de rúbricas) y que se delimite el fin para el que se pueden utilizar los fondos.

Respecto a la "flexibilidad en materia de reasignación" propuesta por la Comisión, la mayoría de las delegaciones han expresado serias dudas. Mediante esta propuesta se modificaría el instrumento de flexibilidad vigente permitiendo reasignar créditos entre las rúbricas. La mayoría de las delegaciones consideran que se podría aumentar la flexibilidad por otros medios sin salir del sistema actual, garantizando por ejemplo la existencia de márgenes suficientes con respecto a los límites máximos de cada rúbrica.

Varias delegaciones han indicado que la política agrícola común y la política de cohesión ocupan un lugar especial por estar recogidas en el Tratado.

Respecto a la rúbrica 1a (Competitividad para el crecimiento y el empleo), muchas delegaciones indican que la realización de los objetivos de Lisboa dependen más de la actuación reguladora de la UE y de la reforma estructural de los Estados miembros, que del presupuesto previsto en la UE. En este sentido, indican que es necesario analizar rigurosamente en esta rúbrica el valor añadido de la actuación comunitaria, así como la función que deberían cumplir en este ámbito los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad.

Respecto a la rúbrica 1b (cohesión), hay acuerdo amplio entre todas las delegaciones en que los tres principios fijados por la Comisión (convergencia, competitividad regional y el empleo, y la cooperación territorial) son los mecanismos adecuados para alcanzar la política de cohesión pretendida. Algunas delegaciones consideran que sería útil conocer las cifras totales y los desgloses anuales de los regímenes de supresión y de instauración progresiva de ayudas. En este sentido, algunas delegaciones consideran que el apoyo para las regiones sujetas al régimen de supresión de ayudas es insuficiente y solicitan que se reconsidere el umbral del 75% del PIB que da derecho a optar a ayudas regionales.



DATOS BIOMÉTRICOS EN LOS PASAPORTES

Justizia eta Barne Gaietarako Kontseilua, Bruselan bilduta Ekainaren 8an, Pasaporteetako datu biometrikoak eta Errefuxiatuentzat dagoen Fondo europarraren jarraipena eztabaidatu zituen, beste gai batzu beste.

ÓRDENES DE DECOMISO

El Consejo llegó a un acuerdo político sobre el proyecto de Decisión marco relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de órdenes de decomiso, cuyo propósito es facilitar la cooperación entre Estados miembros en lo que se refiere al reconocimiento y ejecución de resoluciones de decomiso de los productos del delito: un Estado miembro deberá reconocer y ejecutar en su territorio las órdenes de decomiso dictadas por las autoridades judiciales de otro Estado miembro.

Esta Decisión está muy relacionada con la Decisión marco relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de resoluciones de embargo preventivo de bienes y aseguramiento de pruebas, así como con la Decisión marco sobre decomiso de instrumentos y productos del delito y de bienes relacionados con el delito.

TAMPERE

El Consejo debatió sobre los 5 años de la política europea de libertad, seguridad y justicia, programa de Tampere, en base a una comunicación de la Comisión al respecto, que refleja los resultados obtenidos y los objetivos futuros. Para la próxima presidencia de Países Bajos, esta será una de sus prioridades y empezará a debatirlo en el próximo Consejo JAI de julio.

Entre los temas a los que hace referencia el programa de Tampere están la protección de los ciudadanos de la UE, la integración de nacionales de terceros países, políticas de asilo e inmigración o el acceso a la Justicia.

INVESTIGADORES DE TERCEROS PAÍSES

Los ministros se mostraron de acuerdo con la Recomendación referente a la admisión en la Comunidad Europea de nacionales de terceros países para desarrollar investigaciones científicas. A pesar de no ser obligatoria, esta recomendación se aplicará de forma provisional hasta la aceptación y entrada en vigor de una propuesta de Directiva de la Comisión sobre un procedimiento específico de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de investigación científica.

Esta Recomendación supone una medida más para lograr los objetivos del Consejo Europeo de Lisboa 2000: conseguir que Europa sea la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo.

Según esta Recomendación, los Estados debieran desarrollar medidas prácticas como no impedir la entrada de estas personas en la UE en base a los sistemas de cuotas, concesión rápida de permisos de residencia y trabajo, fácil renovación de los mismos o facilitar la reagrupación familiar.

REPATRIACIÓN

El Consejo adoptó una serie de conclusiones sobre los ele-

mentos necesarios para el establecimiento de medidas de preparación de un instrumento financiero destinado a la gestión de la repatriación en el ámbito de la migración, que pretende ser un apoyo para la repatriación de inmigrantes ilegales desde la UE a los países de origen, de residencia anterior o de tránsito. La Comisión dispondrá de un presupuesto de 30 millones de € para los años 2005 y 2006 para financiar las operaciones de repatriación.

En caso de repatriación forzada, se podrán financiar los gastos de viaje y acompañamiento de los inmigrantes ilegales; en caso de retorno voluntario, también se podrá financiar el alojamiento del repatriado durante los primeros días, formación y asistencia para el empleo o ayuda limitada al inicio de actividades económicas.

PASAPORTES

El Comité Mixto se mostró a favor de la introducción de identificadores biométricos en los pasaportes europeos.

El Comité Mixto, compuesto por los ministros de los 25 más los de Noruega e Islandia, se mostró a favor de la introducción de identificadores biométricos en los pasaportes europeos: uno obligatorio, foto digital, y otro optativo, que en principio, serían las huellas dactilares.

Los nuevos Estados miembros de la UE se mostraron reticentes ante esta decisión, debido a los costes que supone; otras delegaciones se mostraron incluso a favor de introducir un segundo dato obligatorio, como Dinamarca, pero dejando a cada Estado libertad para elegir el tipo de dato. Por el momento parece descartada la posibilidad de introducir el iris como dato para el reconocimiento de una persona, una técnica de patente estadounidense, y que suscita dudas respecto a la protección de la vida privada, ya que se considera que puede proporcionar información sobre la salud. Los nuevos pasaportes, que estarán en circulación en todos los países de la UE a finales de 2005, forman parte del conjunto de nuevas medidas de seguridad tras los atentados terroristas en EE.UU. A partir de septiembre de 2004, aquellos ciudadanos europeos que visiten EE.UU. debieran tener un pasaporte biométrico, a falta del cual se le tomarán las huellas dactilares así como una fotografía.

Para el Parlamento Europeo, esta decisión es precipitada, ya que no se han tenido en cuenta otras técnicas más baratas, como el escaneo en tres dimensiones, y, en su opinión, pretende dar satisfacción a los requerimientos de EE.UU. para lograr que los Estados de la UE sigan sin necesitar visado para entrar en ese país, como hasta ahora. (Grecia y 9 de los 10 nuevos Estados miembros sí que necesitan visado).

CONCLUSIONES DEL CONSEJO JAI DE 8 DE JUNIO

CONTINUACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE REFUGIADOS



Komisioak pasa den otsailan aurkeztu zuen proposamenean 2005-2010 urteetarako fondoa ezarri zuen eta aipatutako fondoa 600 milioi eurotakoa izango da.

FONDO EUROPEO PARA LOS REFUGIADOS (FER II)

Los ministros de los 25 se mostraron de acuerdo con la prórroga del Fondo Europeo de los Refugiados, que expira el 31 de diciembre de 2004. La Comisión presentó una propuesta, en febrero pasado, estableciendo el Fondo para el periodo 2005-2010, dotándolo con un presupuesto global de unos 600 millones de euros, lo que supone un aumento considerable si se tiene en cuenta que hasta ahora este Fondo tenía un presupuesto de 54 millones de € por año (2000-2004). El presupuesto anual debiera rondar los 100 millones de €, aunque las cantidades a partir de 2007 dependerán de las nuevas perspectivas financieras (2007-2013), aún no aprobadas.

Este Fondo tiene como finalidad apoyar a los Estados miembros en las acciones que llevan a cabo para la acogida de refugiados y personas desplazadas, a través de la cofinanciación comunitaria de ciertos proyectos:

- recepción y examen de sus informes: alojamiento, asistencia médica, asistencia social y jurídica, educación, traducción,....
- integración de los refugiados en el Estado de acogida,
- retorno voluntario a los países de origen,
- medidas de urgencia en caso de llegada masiva de refugiados,

Principales características del FER II:

- mayor coherencia permitiendo la cofinanciación de medidas que se refieran a dos o a todos los aspectos del asilo,
- el 7% de los fondos se destinarán a acciones comunitarias, contrariamente al 5% actual (la Comisión había pedido que el porcentaje fuese del 10%),
- se reforzará el papel de la Comisión, en particular en la planificación y puesta en común de los recursos,
- se tendrá en cuenta la adhesión de los 10 nuevos Estados miembros.

SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE VISADOS DE SCHENGEN (VIS)

El Consejo adoptó la Decisión que establece el Sistema de Información de Visados, lo que permite a la Comisión disponer de 30 millones de euros para la instalación del Sistema.

Esta base de datos recogerá todos los visados emitidos por los países de la UE a nacionales de terceros países, y las autoridades nacionales autorizadas podrán introducir y consultar los datos recogidos en la misma.

TERRORISMO

Los ministros europeos se mostraron de acuerdo con Javier Solana, Alto Representante, en no crear en estos momentos una Agencia europea de información, sino más bien reforzar en la Secretaría General del Consejo la célula de análisis de riesgo terrorista (Sitcen), incluyendo las amenazas interiores. Esta célula fue puesta en marcha a principios de 2002, con 8 miembros, y hasta ahora sólo incluía a personal de los ministerios de Asuntos exteriores.

Este Fondo tiene como finalidad apoyar a los Estados miembros en las acciones que llevan a cabo para la acogida de refugiados y personas desplazadas.



VÍNCULOS ENTRE LA MIGRACIÓN LEGAL E ILEGAL

Europako Batzordeak 2003.eko urrian Europar Kontseiluari eskatu zion Komunikazioa, aurtengo ekainak 8-ko Justizi eta Barne Arazoetako Kontseiluan bildurik zeuden ministrariei aurkeztua izan zen.

La Comisión ha publicado una Comunicación sobre la relación existente entre la inmigración legal y la ilegal, donde se muestra contraria al establecimiento de cuotas a nivel europeo para la entrada de inmigrantes.

El Tratado Constitucional, recientemente aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno de los 25, establece que la UE es competente para definir el marco legal común en el ámbito de emigración, pero deja a los Estados miembros la decisión sobre el número de personas que pueden ser admitidas.

El estudio se ha basado en investigaciones anteriores, así como en datos aportados por los diferentes Estados miembros, pretendiendo responder a la pregunta de si con la existencia de canales legales para la inmigración legal se frena la ilegal, y la incidencia que sobre ésta última tienen los acuerdos con terceros países "emisores" de emigrantes.

El estudio se divide en dos partes. En la primera de ellas se analizan las vías legales para la emigración, incluyendo acuerdos bilaterales con otros países y sistemas de cuotas; en la segunda, se examinan las relaciones que pueden existir entre la emigración legal e ilegal, destacándose la cooperación con países terceros. Se añaden casos prácticos de diferentes países, como la Carta Verde de Alemania para profesionales en tecnologías de la información, o los acuerdos bilaterales de España con países de origen de migración ilegal.

La conclusión del estudio es que si bien es cierto que existe un vínculo entre la migración legal e ilegal, la relación es compleja e indirecta, ya que hay que tener en cuenta diversos factores. Considerando que ninguna medida aislada tiene un impacto decisivo, la Comisión destaca medidas que podrían desarrollarse más. Por ejemplo, la conclusión de acuerdos con países de origen o tránsito de emigrantes debería contemplarse dentro de un conjunto más amplio de medidas que incluyese una referencia a la política de visados, así como la cooperación técnica y financiera con los mismos. Sin embargo, la Comisión destaca que la aplicación de cualesquiera medidas debe basarse en el intercambio de infor-

mación, la consulta y la cooperación entre los Estados miembros. La Comisión tiene previsto publicar un Libro Verde sobre la cuestión durante este año, lo que permitirá un amplio debate al respecto.

El informe puede consultarse en la siguiente dirección de Internet:

http://europa.eu.int/comm/justice_home/doc_centre/immigration/studies/docs/com_2004_412_es.pdf

La Comisión destaca que la aplicación de cualesquiera medidas debe basarse en el intercambio de información, la consulta y la cooperación entre los Estados miembros.

INFORME SOBRE MEDIDAS ANTITERRORISTAS

TERRORISMO



Europako Batzordeak txosten berria kaleratu du Terrorismoaren aurkako Borrokari buruzko erabakimarkoaren garapenari buruz; txostenak Estatuaren ezeregitza azpimarratzen du hau salatuz.

Esta Decisión marco, del 13 de junio de 2002, imponía los Estados miembros la adopción de las medidas necesarias para estar en conformidad con la misma a más tardar el 31 de diciembre de 2002; en la misma fecha, los Estados debían comunicar al Consejo y la Comisión los textos que habían elaborado para permitir la transposición al Derecho nacional de las obligaciones que les imponía la Decisión. El informe, realizado en base a las informaciones recibidas hasta el mes de febrero de 2004, refleja que ningún artículo de la Decisión marco ha sido transpuesto en su totalidad a las legislaciones nacionales: en la fecha establecida, sólo 5 Estados habían transmitido información a las instituciones comunitarias; en febrero 2004, la Comisión no tenía información de Luxemburgo, Países Bajos, ni ninguna notificación de carácter legislativo por parte de Grecia.

Ante esta situación, la Comisión no puede sino pedir a los Estados que tomen todas las medidas necesarias para asegurar la transposición rápida y total de la Decisión marco al Derecho nacional, informándole de las acciones tomadas y de los textos legislativos, reglamentarios o administrativos que se adopten. La Comisión no puede llevar a ningún Estado ante el Tribunal de Justicia, ya que en este caso se trata de un instrumento englobado en el Tercer Pilar, y no en el Primero: según la legislación europea, el Tribunal de Justicia no puede conde-

nar a un Estado miembro por la no transposición de un texto en los ámbitos que se refieran al Tercer Pilar.

Este informe, que había sido solicitado por el Consejo Europeo del 25 de marzo de 2004 en su declaración sobre la lucha contra el terrorismo, estableciendo como nueva fecha límite finales de junio 2004, puede consultarse en:

http://www.europa.eu.int/comm/justice_home/doc_centre/criminal/terrorism/doc/cs_2004_10009_1_en.pdf

Inmovilización de activos financieros. Por otro lado, la Comisión ha puesto en marcha, junto con varias federaciones bancarias, una base de datos electrónica que recoge la lista de personas y asociaciones a las que la Unión Europea impone sanciones financieras.

Sin embargo, esta lista sólo puede utilizarse en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común; la UE no puede imponer este tipo de sanciones a los terroristas que residan en la UE, son los Estados miembros quienes lo hacen de forma individual.

La base de datos puede consultarse en la siguiente dirección de Internet:

http://europa.eu.int/comm/external_relations/cfsp/sanctions/index.htm

CONSULTA PÚBLICA EN LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA

BALANCE DE TAMPERE Y FUTURAS ORIENTACIONES

Europako Batzordeak askatasun, segurtasun eta justizia eremu bat ezartzen duen Tampere programaren emaitzak biltzen dituen komunikazio bat argitaratu du eta era berean, etorkizunerako zenbait lehentasun berri proposatu ditu.

Si bien la Comisión destaca los avances logrados en este campo, destaca que sería necesario un segundo programa al respecto para finales de este año. Como puntos positivos de estos cinco años se destacan:

- refuerzo de derecho de los ciudadanos a residir y circular libremente por el territorio de la UE,
- establecimiento de las bases de una política común en lo que se refiere a los ámbitos de asilo y emigración,
- desarrollo de una gestión integrada de las fronteras exteriores; en este sentido, debiera ponerse en funcionamiento a partir de 2005 una Agencia europea que se encargará de coordinar y apoyar las acciones entre los Estados miembros,
- mejor acceso a la justicia, tanto para los ciudadanos como para las empresas,
- en el ámbito penal, entrada en vigor de la orden de arresto europea y creación de Eurojust
- acercamiento de las legislaciones nacionales en materia de crímenes transfronterizos y lucha antiterrorista.

En el futuro, las prioridades debieran enmarcarse en el espíritu de Tampere así como en la puesta en marcha efectiva a nivel nacional de los diferentes instrumentos. Entre otras están:

- dotarse de los medios institucionales adecuados y los recursos financieros suficientes para poder conseguir los objetivos

previstos; promoción de la ciudadanía de la UE a través de medidas que fomenten la participación democrática

- establecer una definición común respecto al estatuto de asilo y protección subsidiaria, así como un procedimiento uniforme para la concesión de tal estatuto,
- dotarse de una estrategia en materia de inmigración, que permita conjugar la admisión de emigrantes y la lucha contra la inmigración ilegal,
- considerar la lucha contra el crimen de carácter financiero como una de las prioridades, sobre todo teniendo en cuenta que está íntimamente ligado con otras prioridades de la UE, como el terrorismo, el tráfico de drogas o de personas.

Teniendo en cuenta la importancia de estos temas, la Comisión ha decidido organizar una consulta pública, en la que tanto los ciudadanos como las partes interesadas puedan participar. Las contribuciones podrán enviarse hasta el 31 de agosto 2004 a la siguiente dirección postal: DG JAI consulta pública «El futuro de la Justicia y de los Asuntos de Interior», Comisión Europea, LX 46, 1049 Bruselas, o bien a través de correo electrónico a: Jai-Tampere-consultation@cec.eu.int

El documento completo puede consultarse en: http://europa.eu.int/comm/justice_home/doc_centre/intro/docs/com_2004_401_es.pdf

Relaciones
Exteriores

RELACIONES EXTERIORES EN EL CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS

Ekainaren 17 eta 18an Bruselan egondako Europar Kontseiluaren eztabaidagaien artean Kanpo Harremanak ere luzez aztertu ziren, besteak beste Auzotasun Politika europarra, Mediterraneo eta Ekialde Hurbilarekin elkartze estrategikoa, beste kide estrategikoekin elkarlana eta, azkenez, munduan zehar dauden beste gizarte arazo larriak.

Política Europea de Vecindad

Los Jefes de Estado y de Gobierno acogieron favorablemente las principales orientaciones de la nueva Política Europea de Vecindad (PEV) que propuso la Comisión en mayo para intensificar las relaciones con los países vecinos que no van a adherirse a la Unión. La Comisión ha sido invitada a presentar, de aquí a julio, propuestas de planes de acción que se negociarán conjuntamente con los primeros países beneficiarios de la PEV: Ucrania, Moldavia, Israel, Autoridad Palestina, Jordania, Marruecos y Túnez. Los Estados miembros han acordado que los planes de acción de la PEV se desarrollen con todos los países mediterráneos con los que existan Acuerdos de Asociación en vigor o que, al menos, hayan sido ratificados. Además, el Consejo se ha felicitado por la inclusión de Azerbaiyán, Armenia y Georgia en la PEV, la cual se podría extender a Bielorrusia cuando posea un gobierno democrático tras unas elecciones libres y justas.

Asimismo, el Consejo Europeo ha apoyado las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores del 14 de junio con respecto a la PEV.

Asociación Estratégica con el Mediterráneo y Oriente Próximo

El Consejo aprobó el informe de la Presidencia Irlandesa, del Secretario General/Alto Representante Javier Solana y del Comisario de Relaciones Exteriores Chris Patten sobre la Asociación Estratégica entre la UE y la región mediterránea y Oriente Próximo, que constituirá la base coherente para las políticas de la UE en relación con estos países mediante el establecimiento de principios y objetivos generales. El objetivo es establecer una zona común de paz, de prosperidad y de progreso en el marco del espíritu de asociación y del diálogo reconociendo la diversidad. Así, la UE procurará: promover las reformas, estimular la liberalización económica y los contactos personales, favorecer la prevención y la resolución de conflictos, así como la adopción de medidas para luchar contra el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva y la inmigración ilegal.

La UE reiteró que no es posible construir una zona de paz, prosperidad y progreso mientras el conflicto árabe-israelí no sea solucionado de una manera justa y equitativa y precisó que un avance en la resolución del conflicto tampoco puede plantearse como condición previa para encarar el desafío urgente de reforma al que deben hacer frente los socios del Mediterráneo y Oriente Próximo ni viceversa.

La UE reconoció que proseguirá sus objetivos junto con sus socios utilizando esencialmente las estructuras y acuerdos existentes (asociación euromediterránea y PEV) y que reforzará también sus relaciones con los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo y otros países de Oriente Próximo. Además, velará porque los programas de ayuda regionales y bilaterales previstos en esos instrumentos y marcos respondan y contribuyan al logro de los objetivos.

El Consejo, que examinará en junio de 2005 los progresos realizados con respecto a la Asociación Estratégica, reafirmó que está dispuesto a trabajar con los Estados Unidos y otros socios para cooperar con los países afectados. La Cumbre UE-EEUU de 26 de junio en Irlanda brinda una oportunidad para esta coordinación de esfuerzos para el Proceso de Paz en Oriente Próximo.

La UE continuará su asociación con China y desarrollará con India una estrategia basada en la comprensión mutua y el diálogo.

Cooperación con socios estratégicos

Se confirmó la importancia estratégica de la cooperación de la UE con los socios de los países de Asia. La UE continuará su asociación con China y desarrollará con India una estrategia basada en la comprensión mutua y el diálogo.

Asimismo, las relaciones UE-Canadá han avanzado notablemente en los últimos tiempos y la permanente importancia de la relación UE-Japón se ha puesto de manifiesto en la Cumbre de 22 de junio.

Se acogió con satisfacción los resultados de la Cumbre UE-Rusia de 21 de mayo en la que se llegó a un acuerdo sobre los preparativos de la adhesión de Rusia a la OMC.

Relaciones regionales

Se subrayaron los últimos avances en el diálogo UE-África entre los que destaca el buen resultado de la troika ministerial celebrada en Dublín el 1 de abril y se propugnó que se siga trabajando para impulsar y mejorar el citado diálogo.

El Consejo se congratuló del fortalecimiento de la relación UE-América Latina y Caribe en la Cumbre de Guadalajara (México) a finales de mayo.

Situaciones concretas que son motivo de preocupación

El Consejo examinó las situaciones concretas de Irak y el Proceso de Paz en Oriente Próximo. Destacó que la UE debe cooperar con el Gobierno Provisional de Irak y con el pueblo iraquí para contribuir positivamente a la estabilidad de la región y se comprometió totalmente a dar un nuevo ímpetu a los esfuerzos de paz en Oriente Próximo.

Con respecto a Sudán/Darfur, se congratuló por el alto el fuego del 8 de abril y exhortó a las partes a llegar a un acuerdo político lo antes posible.

Los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su profunda preocupación por los últimos acontecimientos que se han producido en la República Democrática del Congo y reiteraron que el desarme, la desmovilización y la reintegración de los combatientes, así como la creación de un ejército y un cuerpo de policía unificados e integrados son elementos esenciales para el programa de transición.

En relación a Irán, se tomó nota de la labor que está realizando el OIEA (Organismo Internacional de la Energía Atómica) e instó a este país a cooperar plenamente con dicho organismo con un espíritu de total transparencia en lo que respecta a su programa nuclear.

Finalmente, el Consejo destacó que las elecciones presidenciales serbias del 27 de junio representan un momento crucial para el país.

IRAK, ORIENTE MEDIO, IRÁN, BALKANES OCCIDENTALES, UE-ASIA,
PESD Y ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES



Ekainaren 14 eta 15ean, Luxenburgon, Gai Orokor eta Kanpo Harremanetarako Europar Batasuneko 25 Ministroen Kontseilua bildu zen. Kontseilu hau Irlandar Presidentziaren pean biltzen den azkenengoa da.

La sesión sobre Asuntos Generales estuvo centrada en la preparación del Consejo Europeo de los días 17 y 18 de junio. Por su parte, en lo que respecta a Relaciones Exteriores, entre los temas que se trataron destacan la situación en Irak, Oriente Medio, Irán y los Balcanes Occidentales, las relaciones entre la UE y Asia, la Política Europea de Seguridad y Defensa y la estrategia europea contra la proliferación de las armas de destrucción masiva.

Irak

Teniendo presente la aprobación por unanimidad de la Resolución 1546 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y el inminente traspaso de soberanía al nuevo gobierno provisional a finales de junio, los Ministros analizaron la estrategia europea a medio plazo en relación con este país.

Esta estrategia se lanzó el pasado día 9 de junio, a través de la Comunicación "la UE e Irak: un marco para el compromiso progresivo" y las sugerencias realizadas por Solana, Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad, y Patten, Comisario encargado de las Relaciones Exteriores. Las principales áreas de acción de la UE en Irak, tal y como están identificadas en esta estrategia, son el apoyo al proceso político; la promoción de la seguridad y la estabilidad no sólo en el país, sino en toda la región; y comprometer a Irak para el establecimiento de unas relaciones estratégicas con la UE a más largo plazo.

Oriente Medio

La discusión sobre la situación actual del Proceso de Paz en Oriente Medio se desarrolló sobre la base de los últimos acontecimientos en la región, en especial, la aprobación, por el gobierno israelí, del plan de retirada de Gaza elaborado por el Primer Ministro.

En este sentido, el Consejo manifestó que para que dicho plan pueda ser un paso más hacia la pacificación de la región, debe responder a los requisitos que estableció el Consejo Europeo reunido en marzo pasado: que se enmarque dentro de la Hoja de Ruta; que la solución que se proponga se base la coexistencia de dos Estados; que se negocie la transferencia de cuotas de responsabilidad a la Autoridad Palestina; y que Israel facilite la rehabilitación y reconstrucción de Gaza.

La UE reiteró su llamamiento a Irán para que coopere activamente con la OIEA.

Irán

Una vez más, el programa nuclear iraní centro el debate en lo que respecta a Irán. En esta ocasión se pusieron sobre la mesa el último informe realizado por el Director General de la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la

reunión del Consejo de Gobierno de este organismo.

En este contexto, la UE reiteró su llamamiento a Irán para que coopere activamente con la OIEA.

Balkanes Occidentales

Los Ministros debatieron sobre los últimos acontecimientos en la región: la primera vuelta de las elecciones presidenciales en Serbia, la finalización del mandato del Representante Especial para Kosovo del Secretario General de Naciones Unidas y la reciente visita de Solana a Kosovo.

Además también se tomó nota de la reunión celebrada el pasado día 8 de junio en Portoroz, que ha marcado el quinto aniversario del lanzamiento del Pacto de Estabilidad, y que desde entonces ha permitido promover la cooperación regional, complementar los esfuerzos del Proceso de Estabilización y Asociación para el Sureste de Europa y contribuir a la implementación de la Agenda de Tesalónica.

Relaciones UE-Asia

En lo que respecta a las relaciones entre la UE y Asia, durante la reunión se prepararon la V Cumbre ASEM, que se celebrará los próximos días 8 y 9 de octubre en Hanoi, así como las reuniones ministeriales que se mantendrán en ese foro, para el que Myanmar ha solicitado su incorporación.

Política Europea de Seguridad y Defensa

En lo que respecta a la Política Europea de Seguridad y Defensa, el Consejo trató los siguientes temas:

- La aprobación del Informe de la Presidencia del Consejo sobre los avances durante su mandato.
- Los progresos en la preparación de la misión europea en Bosnia-Herzegovina.
- La posibilidad de complementar la Facilidad de Paz para África a través de las realizaciones prácticas que se pueden llevar a cabo con la Política Europea de Seguridad y Defensa.
- El lanzamiento de la misión de la UE para apoyar a las autoridades de Georgia a reforzar el Estado de Derecho, en especial las reformas necesarias en el sistema judicial.
- La implementación de la Declaración Conjunta entre la UE y Naciones Unidas para reforzar la cooperación en la gestión de crisis.
- La creación de la Agencia Europea de Defensa que, en apoyo de la Política Europea de Seguridad y Defensa, coordinará el desarrollo de las capacidades de defensa, la investigación militar y la adquisición de material.

Estrategia europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva

Los ministros analizaron los avances en la implementación de la estrategia europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva, que fue adoptada por el Consejo Europeo en diciembre de 2003, como parte integrante de la estrategia europea de seguridad.

Asimismo, también aprobaron una declaración, que se trasladará al Consejo Europeo para su aprobación, contemplando la posibilidad de adoptar sanciones criminales en caso de comercio ilegal de estas armas.



Relaciones
Exteriores

POLÍTICA EUROPEA DE VECINDAD

2004ko maiatzan, Europako Batzordeak "Auzotasun Politika europarra: Dokumentu Estrategikoa" Komunikazioa (COM (2004) 373) aurkeztu zuen. Dokumentu honetan, Auzotasun Europako Politikaren lehentasunak definitzeko, etorkizunean ekintza planen ezarpena jasotzen da.

La ampliación de la UE hacia el Este y el Sur significa una gran oportunidad para promover la prosperidad y la seguridad por todo el continente, aunque también implica que la UE deberá hacer frente a los desafíos derivados de sus nuevas fronteras exteriores.

Previendo este nuevo escenario europeo, la Comisión presentó en marzo de 2003 la Comunicación "*Una Europa más amplia. Relaciones con los países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur de Europa*" (COM (2003) 104), en la que se sentaban las bases para elaborar una nueva política en relación con los futuros países vecinos, con la que la UE compartiría las ventajas de la ampliación con éstos, ofreciéndoles la posibilidad de participar en diversas actividades de la UE a través de una cooperación política, de seguridad, económica y cultural más estrecha.

Como concreción de este compromiso, se previó la posibilidad de crear un nuevo instrumento de vecindad que se basase en las experiencias de fomento de la cooperación transfronteriza dentro de los programas existentes. De esta manera se fomentaría el desarrollo económico y social sostenible de las regiones fronterizas, con el convencimiento de la necesidad de una mayor interdependencia entre los nuevos vecinos para garantizar la estabilidad, seguridad y prosperidad de la región.

Se previó la posibilidad de crear un nuevo instrumento de vecindad.

Tras el Consejo Europeo celebrado en Tesalónica en junio de 2003, en el que se instó a la Comisión a definir este nuevo instrumento de vecindad, la Comisión presentó una nueva Comunicación, "*Sentar las bases de un nuevo instrumento de vecindad*" (COM (2003) 393).

Ante la dificultad de establecer un nuevo instrumento que fuera operativo desde su lanzamiento, por los problemas de coordinación entre los instrumentos financieros ya existentes (INTERREG, programa PHARE de cooperación transfronteriza, programa TACIS de cooperación transfronteriza y programas CARDS y MEDA), la Comisión propuso la adopción de un enfoque articulado en dos fases: la fase inicial para el periodo 2004-2006, que se centraría en conseguir una notable mejora de la coordinación entre los distintos instrumentos de financiación dentro del marco legislativo y financiero ya existente; y una segunda fase, a partir del 2006, para la que la Comisión pondría un nuevo instrumento jurídico.

Para el periodo 2004-2006, la financiación prevista para la

Política Europea de Vecindad con cargo a programas de ayuda exterior asciende a 255 millones de euros. De cara a las próximas perspectivas financieras 2007-2013, la Comisión tiene previsto proponer un aumento notable de las cantidades anuales que deberán asignarse al instrumento europeo de vecindad, si se comparan con las asignadas en el periodo 2004-2006 a la cooperación transfronteriza.

Además de diseñar el marco para instrumentar esta nueva política, la Comisión decidió ampliar el ámbito geográfico de esta nueva estrategia, para garantizar un enfoque global de las nuevas relaciones con los países fronterizos. En este sentido, se incorporaban los países que se beneficiaban de la cooperación en el marco de los programas CARDS y EUROMED (en cuanto a Turquía, ésta quedaría al margen ya que se beneficia de una estrecha relación con la UE).

Tras definir la Política Europea de Vecindad y el instrumento a través del cual se articulará la estrategia europea en relación con los países vecinos, en mayo de 2004, la Comisión publicó la Comunicación "Política Europea de Vecindad: Documento Estratégico" (COM (2004) 373), en la que se ha previsto la adopción de planes de acción para definir las prioridades de esta nueva política en cada país.

Sobre la base de los valores comunes (derechos humanos, Estado de Derecho, buena gobernanza, economía de mercado, desarrollo sostenible, etc.), los planes de acción abarcarán una serie de ámbitos clave:

1. El *diálogo político*, que incluirá temas como la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.
2. Una *política de desarrollo económico y social*, que ofrezca a los países vecinos la posibilidad de participar en el mercado interior de la UE, a partir de la aproximación de la legislación, la participación en programas comunitarios y una mayor interconexión con la UE.
3. El *comercio*.
4. *Asuntos de justicia e interior*: gestión de fronteras, migración, lucha contra el terrorismo, el tráfico de seres humanos, estupefacientes y armas, así contra la delincuencia organizada y los delitos económicos y financieros.

Estos planes de acción, que se elaborarán en función de las necesidades y capacidades de cada país, determinarán la política que deberá seguir la UE en los próximos 3 a 5 años. La próxima fase podría consistir en ofrecer una nueva asociación privilegiada en forma de Acuerdos Europeos de Vecindad, que sustituirán la actual generación de Acuerdos bilaterales, una vez que se hayan cumplido las prioridades establecidas en los planes de acción.

Para más información:

http://www.europa.eu.int/comm/world/enp/index_en.htm

LEGISLACIÓN



Agricultura

Corrección de errores de la Decisión 94/438/CE de la Comisión, de 7 de junio de 1994, por la que se establecen los criterios para la clasificación de terceros países y partes del territorio de éstos en relación con la influenza aviar y la enfermedad de Newcastle, con vistas a la importación de carne fresca de aves de corral, y por la que se modifica la Decisión 93/342/CEE (DO L 181 de 15/7/1994).

DO UE-L 187 de 26/5/2004, pg. 8

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales (DO UE-L 165 de 30/4/2004).

DO UE-L 191 de 28/5/2004, pg. 1 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/380/CE de la Comisión, de 26 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 97/365/CE con respecto a la inclusión de establecimientos de Islandia en las listas provisionales de establecimientos de terceros países a partir de los cuales los Estados miembros autorizarán las importaciones de productos cárnicos (DO UE-L 144 de 30/4/2004).

DO UE-L 199 de 7/6/2004, pg. 3 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/386/CE de la Comisión, de 28 de abril de 2004, sobre la contribución financiera de la Comunidad a la Organización Mundial de Sanidad Animal para el proceso de mediación de la OIE en 2004 (DO UE-L 144 de 30/4/2004).

DO UE-L 199 de 7/6/2004, pg. 40 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/456/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 2002/613/CE en lo que atañe a los centros de recogida de esperma de porcino autorizados de Canadá (DO UE-L 156 de 30/4/2004).

DO UE-L 202 de 7/6/2004, pg. 33 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/457/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se excluyen de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) (DO UE-L 156 de 30/4/2004).

DO UE-L 202 de 7/6/2004, pg. 35 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Reglamento (CE) nº 1076/2004 de la Comisión, de 7 de junio de 2004, por el que se abre un contingente arancelario autónomo de conservas de setas y se establece su modo de gestión.

DO UE-L 203 de 8/6/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1077/2004 de la Comisión, de 7 de junio de 2004, por el que se abre un contingente arancelario autónomo de ajos y se establece su modo de gestión.

DO UE-L 203 de 8/6/2004, pg. 7

Reglamento (CE) nº 1079/2004 de la Comisión, de 7 de junio de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2799/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 en relación con la concesión de una ayuda a la leche desnatada y a la leche desnatada en polvo destinadas a la alimentación animal y con la venta de dicha leche desnatada en polvo.

DO UE-L 203 de 8/6/2004, pg. 13

Reglamento (CE) nº 1081/2004 de la Comisión, de 8 de junio de 2004, por el que se autoriza una excepción a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1431/94 en lo concerniente a la validez de los certificados de importación en el sector de la carne de aves de corral.

DO UE-L 204 de 9/6/2004, pg. 3

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 864/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se modifica, y se adapta con motivo de la adhesión de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia a la Unión Europea, el Reglamento (CE) nº 1782/2003 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores (DO UE-L 161 de 30/4/2004).

DO UE-L 206 de 9/6/2004, pg. 20 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

LEGISLACIÓN



Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 865/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establece la organización común del mercado del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa y se modifica el Reglamento (CEE) nº 827/68 (DO UE-L 161 de 30/4/2004).

DO UE-L 206 de 9/6/2004, pg. 37 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Reglamento (CE) nº 1084/2004 de la Comisión, de 9 de junio de 2004, por el que se establece una excepción al Reglamento (CE) nº 2848/98 en lo que respecta a la fecha límite para la firma de los contratos de cultivo entre los productores y los primeros transformadores de tabaco crudo en la cosecha de 2004.

DO UE-L 207 de 10/6/2004, pg. 6

Corrección de errores de la Decisión 2004/407/CE de la Comisión, de 26 de abril de 2004, relativa a las normas sanitarias y de certificación transitorias con arreglo al Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a la importación de gelatina fotográfica procedente de determinados terceros países (DO UE-L 151 de 30/4/2004).

DO UE-L 208 de 10/6/2004, pg. 9 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/408/CE de la Comisión, de 26 de abril de 2004, que modifica las Decisiones 2001/881/CE y 2002/459/CE por lo que se refiere a algunos cambios y añadidos en la lista de puestos de inspección fronterizos (DO UE-L 151 de 30/4/2004).

DO UE-L 208 de 10/6/2004, pg. 17 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/409/CE de la Comisión, de 26 de abril de 2004, por la que se reconoce en principio la conformidad documental del expediente presentado para su examen detallado con vistas a la posible inclusión del etaboxam en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo (DO UE-L 151 de 30/4/2004).

DO UE-L 208 de 10/6/2004, pg. 30 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/410/CE de la Comisión, de 28 de abril de 2004, relativa a las condiciones especiales de policía sanitaria para la importación de determinados animales de San

Pedro y Miquelón y por la que se modifica la Decisión 79/542/CEE del Consejo (DO UE-L 151 de 30/4/2004).

DO UE-L 208 de 10/6/2004, pg. 32 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/412/CE de la Comisión, de 28 de abril de 2004, por la que se autoriza a Austria a utilizar el sistema establecido en el título I del Reglamento (CE) nº 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo para sustituir las encuestas sobre el censo bovino (DO UE-L 151 de 30/4/2004).

DO UE-L 208 de 10/6/2004, pg. 49 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/413/CE de la Comisión, de 28 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 2000/585/CE en lo relativo a las condiciones zoonosológicas y la certificación veterinaria de la carne de conejo y determinada carne de caza de cría y silvestre que están en tránsito o temporalmente almacenadas en la Comunidad (DO UE-L 151 de 30/4/2004).

DO UE-L 208 de 10/6/2004, pg. 51 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/414/CE de la Comisión, de 28 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 2003/779/CE en lo relativo a las condiciones zoonosológicas y la certificación veterinaria de tripas de animales en tránsito o almacenamiento temporal en la Comunidad (DO UE-L 151 de 30/4/2004).

DO UE-L 208 de 10/6/2004, pg. 56 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/415/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 2000/609/CE en lo relativo a las condiciones zoonosológicas y la certificación veterinaria de carne de ráticas de cría que está en tránsito o temporalmente almacenada en la Comunidad (DO UE-L 151 de 30/4/2004).

DO UE-L 208 de 10/6/2004, pg. 63 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/416/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativa a medidas de emergencia provisionales respecto a determinados cítricos originarios de Argentina o

LEGISLACIÓN



Brasil (DO UE-L 151 de 30/4/2004).
DO UE-L 208 de 10/6/2004, pg. 68 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión nº 3/2004 (2004/419/CE) del Comité Mixto de Agricultura, de 29 de abril de 2004, referente a las modificaciones de los apéndices del anexo 9 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas (DO UE-L 151 de 30/4/2004).

DO UE-L 208 de 10/6/2004, pg. 101 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Reglamento (CE) nº 1091/2004 de la Comisión, de 10 de junio de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 549/2000 relativo a los centros de intervención del arroz.

DO UE-L 209 de 11/6/2004, pg. 8

Reglamento (CE) nº 1092/2004 de la Comisión, de 10 de junio de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1342/2003 en lo que respecta al establecimiento de categorías de arroz a los efectos del Reglamento (CE) nº 1291/2000.

DO UE-L 209 de 11/6/2004, pg. 9

Reglamento (CE) nº 1093/2004 de la Comisión, de 10 de junio de 2004, por el que se establece una excepción al Reglamento (CE) nº 174/1999 en lo que respecta al período de validez de los certificados de exportación en el sector de la leche y de los productos lácteos.

DO UE-L 209 de 11/6/2004, pg. 10

Reglamento (CE) nº 1106/2004 de la Comisión, de 11 de junio de 2004, por el que se establece, con respecto a la campaña de comercialización de 2004/05, una excepción a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 2316/1999 en lo referente a la utilización de las superficies retiradas de la producción en determinados Estados miembros.

DO UE-L 211 de 12/6/2004, pg. 12

Reglamento (CE) nº 1107/2004 de la Comisión, de 11 de junio de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 708/98 en lo relativo a las cantidades máximas del tercer tramo de intervención de la campaña de 2003/04.

DO UE-L 211 de 12/6/2004, pg. 14

Reglamento (CE) nº 1108/2004 de la Comisión, de 11 de junio de 2004, por el que se fija, para la campaña 2004/05, la ayuda para las peras destinadas a

la transformación, en el marco del Reglamento (CE) nº 2201/96 del Consejo.

DO UE-L 211 de 12/6/2004, pg. 15

Corrección de errores de la Decisión 2004/467/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen las medidas transitorias que deben aplicar Chipre y Estonia por lo que respecta a la incineración o el enterramiento in situ de subproductos animales con arreglo al Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO UE-L 160 de 30/4/2004).

DO UE-L 212 de 12/6/2004, pg. 3 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/477/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se adapta la Decisión 2002/459/CE en lo que respecta a las inclusiones realizadas en la lista de las unidades de la red informatizada Traces con motivo de la adhesión de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia (DO UE-L 160 de 30/4/2004).

DO UE-L 212 de 12/6/2004, pg. 53 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/478/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativa a la adopción de un plan general de gestión de crisis en el ámbito de los alimentos y de los piensos (DO UE-L 160 de 30/4/2004).

DO UE-L 212 de 12/6/2004, pg. 60 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión nº 1/2004 (2004/480/CE) del Comité Mixto Veterinario creado en virtud del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas, de 28 de abril de 2004, sobre la modificación del apéndice 5 del anexo 11 del Acuerdo (DO UE-L 160 de 30/4/2004).

DO UE-L 212 de 12/6/2004, pg. 72 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/483/CE de la Comisión, de 28 de abril de 2004, sobre la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos relativo a las modificaciones del anexo I del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconoci-

LEGISLACIÓN



Agricultura

miento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas, habida cuenta de la ampliación (DO UE-L 160 de 30/4/2004).

DO UE-L 212 de 12/6/2004, pg. 85 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Reglamento (CE) nº 1116/2004 de la Comisión, de 15 de junio de 2004, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas.

DO UE-L 217 de 17/6/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1118/2004 de la Comisión, de 16 de junio de 2004, por el que se adaptan diversos Reglamentos relativos al sector de la carne de vacuno con motivo de la adhesión de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia a la Unión Europea.

DO UE-L 217 de 17/6/2004, pg. 10

Reglamento (CE) nº 1123/2004 de la Comisión, de 17 de junio de 2004, por el que se fija, para la campaña de comercialización 2003/04, la producción efectiva de algodón sin desmotar y la reducción del precio de objetivo resultante.

DO UE-L 218 de 18/6/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1132/2004 de la Comisión, de 18 de junio de 2004, por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 1764/86 y (CE) nº 1535/2003 en lo que se refiere al producto tradicional kunser-va.

DO UE-L 219 de 19/6/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1137/2004 de la Comisión, de 21 de junio de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 43/2003 por el que se establecen las disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1452/2001, (CE) nº 1453/2001 y (CE) nº 1454/2001 del Consejo en lo relativo a las ayudas en favor de la producción local de productos vegetales en las regiones ultraperiféricas de la Unión.

DO UE-L 221 de 22/6/2004, pg. 3

Decisión 2004/517/CE de la Comisión, de 21 de junio de 2004, por la que se modifica la Decisión 2001/881/CE en lo relativo a los puestos de inspección fronterizos que están autorizados para el control veterinario de los animales y productos animales procedentes de terceros países.

DO UE-L 221 de 22/6/2004, pg. 18



Asuntos de Justicia e Interior

Asuntos de justicia e interior

Decisión 2004/466/CE del Consejo de 29 de abril de 2004 por la que se modifica el manual común para prever controles fronterizos destinados específicamente a los menores acompañados.

DO UE-L 157 de 30/4/2004, pg. 136

Decisión 2004/512/CE del Consejo, de 8 de junio de 2004, por la que se establece el Sistema de Información de Visados (VIS).

DO UE-L 213 de 15/6/2004, pg. 5



Asuntos Sociales

Asuntos sociales

Decisión nº 848/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de las organizaciones que trabajan a escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres.

DO UE-L 157 de 30/4/2004, pg. 18



Política de Competencia

Competencia

Decisión del Comité Mixto del EEE nº 78/2004, de 8 de junio de 2004, por la que se modifican el anexo XIV (Competencia), el Protocolo 21 (sobre la aplicación de las normas de competencia relativas a las empresas), el Protocolo 22 [relativo a la definición de empresas y volumen de negocios (artículo 56)] y el Protocolo 24 (sobre la cooperación en materia de control de concentraciones) del Acuerdo EEE.

DO UE-L 219 de 19/6/2004, pg. 13

Decisión del Comité Mixto del EEE nº 79/2004, de 8 de junio de 2004, por la que se modifican el anexo XIV (Competencia), el Protocolo 21 (sobre la aplicación de las normas de competencia relativas a las empresas) y el Protocolo 24 (sobre la cooperación en materia de control de concentraciones) del Acuerdo EEE.

DO UE-L 219 de 19/6/2004, pg. 24



Consumo

Consumo y alimentación

Directiva 2004/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 por la que se derogan determinadas directivas que establecen las condiciones de higiene de los productos alimenticios y las condiciones sanitarias para la producción y

LEGISLACIÓN



Consumo

comercialización de determinados productos de origen animal destinados al consumo humano y se modifican las Directivas 89/662/CEE y 92/118/CEE del Consejo y la Decisión 95/408/CE del Consejo. DO UE-L 157 de 30/4/2004, pg. 33

Corrección de errores de la Decisión 2004/418/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen directrices para la gestión del Sistema Comunitario de Intercambio Rápido de Información (RAPEX) y para las notificaciones presentadas conforme al artículo 11 de la Directiva 2001/95/CE (seguridad general de los productos) (DO UE-L 151 de 30/4/2004).

DO UE-L 208 de 10/6/2004, pg. 73 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Reglamento (CE) nº 1101/2004 de la Comisión, de 10 de junio de 2004, por el que se modifican los anexos I y II del Reglamento (CEE) nº 2377/90 del Consejo por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.

DO UE-L 211 de 12/6/2004, pg. 3

Directiva 2004/84/CE del Consejo, de 10 de junio de 2004, que modifica la Directiva 2001/113/CE relativa a las confituras, jaleas y marmalades de frutas, así como a la crema de castañas edulcorada, destinadas a la alimentación humana.

DO UE-L 219 de 19/6/2004, pg. 8



Economía

Economía

Corrección de errores de la Recomendación 2004/383/CE de la Comisión, de 27 de abril de 2004, relativa al uso de instrumentos financieros derivados para los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) (DO UE-L 144 de 30/4/2004).

DO UE-L 199 de 7/6/2004, pg. 24 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Recomendación 2004/384/CE de la Comisión, de 27 de abril de 2004, relativa a determinados contenidos del folleto simplificado contemplado en el esquema C del anexo I de la Directiva 85/611/CEE del Consejo (DO UE-L 144 de 30/4/2004).

DO UE-L 199 de 7/6/2004, pg. 30 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)



Energía

Energía

Directiva 2004/74/CE del Consejo de 29 de abril de 2004 por la que se modifica la Directiva 2003/96/CE en lo que respecta a la posibilidad de que ciertos estados miembros apliquen a los productos energéticos y la electricidad exenciones o reducciones temporales del nivel impositivo. DO UE-L 157 de 30/4/2004, pg. 87

Directiva 2004/75/CE del Consejo de 29 de abril de 2004 por la que se modifica la Directiva 2003/96/CE en lo que respecta a la posibilidad de que Chipre aplique a los productos energéticos y la electricidad exenciones o reducciones temporales del nivel impositivo.

DO UE-L 157 de 30/4/2004, pg. 100



Integración Europea e Instituciones

Integración europea e instituciones

Corrección de errores del Reglamento (CE, Euratom) nº 856/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se fijan a partir del 1 de mayo de 2004 los coeficientes correctores que afectan a las transferencias y a las pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas (DO UE-L 161 de 30/4/2004).

DO UE-L 206 de 9/6/2004, pg. 3 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores del Reglamento (CE, Euratom) nº 857/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se fijan a partir del 1 de mayo de 2004 los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas en los nuevos Estados miembros (DO UE-L 161 de 30/4/2004).

DO UE-L 206 de 9/6/2004, pg. 5 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores del Reglamento (CE, Euratom) nº 858/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen las condiciones de otorgamiento y las cuantías de las indemnizaciones previstas en el artículo 56 quater del Estatuto para tener en cuenta condiciones de trabajo penosas (DO UE-L 161 de 30/4/2004).

DO UE-L 206 de 9/6/2004, pg. 6 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores del Reglamento (CE, Euratom)

LEGISLACIÓN



nº 859/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 495/77 por el que se establecen las categorías de los beneficiarios, las condiciones de asignación y las cuantías de las indemnizaciones que pueden concederse a los beneficiarios sometidos de manera regular a obligaciones especiales (DO UE-L 161 de 30/4/2004).

DO UE-L 206 de 9/6/2004, pg. 10 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores del Reglamento (CE, Euratom) nº 860/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, que modifica el Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 300/76 por el que se establecen las categorías de beneficiarios, las condiciones de asignación y las cuantías de las indemnizaciones que pueden concederse a los funcionarios que deban desempeñar sus funciones en régimen de servicio continuo o por turnos (DO UE-L 161 de 30/4/2004).

DO UE-L 206 de 9/6/2004, pg. 11 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 866/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre un régimen conforme al artículo 2 del Protocolo nº 10 del Acta de adhesión (Chipre) (DO UE-L 161 de 30/4/2004).

DO UE-L 206 de 9/6/2004, pg. 51 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Decisión 2004/509/CE de la Comisión, de 4 de junio de 2004, por la que se adaptan los coeficientes correctores aplicables a partir del 1 de agosto, 1 de septiembre, 1 de octubre, 1 de noviembre y 1 de diciembre de 2003 a las retribuciones de los funcionarios de las Comunidades Europeas destinados en los terceros países.

DO UE-L 207 de 10/6/2004, pg. 13

Decisión 2004/508/CE del Consejo de Administración de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, de 4 de marzo de 2004, sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión. DO UE-L 210 de 11/6/2004, pg. 1

Decisión 2004/511/CE del Consejo, de 10 de junio de 2004, relativa a la representación del pueblo de Chipre en el Parlamento Europeo en caso de que se resuelva el problema de Chipre.

DO UE-L 211 de 12/6/2004, pg. 22



I + D

Investigación y desarrollo

Corrección de errores de la Decisión 2004/452/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se establece una lista de organismos cuyos investigadores pueden acceder, con fines científicos, a datos confidenciales (DO UE-L 156 de 30/4/2004). DO UE-L 202 de 7/6/2004, pg. 1 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)



Medio Ambiente

Medio ambiente

Corrección de errores de la Decisión 2004/461/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativa al cuestionario que debe utilizarse para presentar información anual sobre la evaluación de la calidad del aire ambiente de conformidad con las Directivas 96/62/CE y 1999/30/CE del Consejo y con las Directivas 2000/69/CE y 2002/3/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO UE-L 156 de 30/4/2004).

DO UE-L 202 de 7/6/2004, pg. 63 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/470/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativa a las orientaciones para el establecimiento de un método de referencia provisional para el muestreo y análisis de PM2,5 (Directiva 1999/30/CE: valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente).

(DO UE-L 160 de 30/4/2004).

DO UE-L 212 de 12/6/2004, pg. 28 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)



Pesca

Pesca

Decisión 2004/465/CE del Consejo de 29 de abril de 2004 relativa a la participación financiera de la Comunidad en los programas de control de la actividad pesquera realizados por los estados miembros.

DO UE-L 157 de 30/4/2004, pg. 114

Corrección de errores de la Decisión 2004/453/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la

LEGISLACIÓN



Pesca

Directiva 91/67/CEE del Consejo en lo que respecta a las medidas contra determinadas enfermedades de los animales de acuicultura (DO UE-L 156 de 30/4/2004).

DO UE-L 202 de 7/6/2004, pg. 4 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/454/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, que modifica los anexos I, II y III de la Decisión 2003/858/CE por la que se establecen las condiciones veterinarias y los requisitos de certificación aplicables a las importaciones de peces vivos y sus huevos y gametos destinados a la cría, así como de peces vivos procedentes de la acuicultura y sus productos destinados al consumo humano (DO UE-L 156 de 30/4/2004).

DO UE-L 202 de 7/6/2004, pg. 20 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 855/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 3069/95 por el que se establece un programa de observación de la Comunidad Europea aplicable a los buques de pesca que faenen en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental (NAFO) (DO UE-L 161 de 30/4/2004).

DO UE-L 206 de 9/6/2004, pg. 1 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 867/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2287/2003 por el que se establecen, para 2004, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas (DO UE-L 161 de 30/4/2004).

DO UE-L 206 de 9/6/2004, pg. 57 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)



Audiovisual

Política audiovisual

Decisión nº 845/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 por la que se modifica la Decisión nº 163/2001/CE relativa a la ejecución de un programa de formación para los

profesionales de la industria europea de programas audiovisuales (Media-Formación) (2001-2005).
DO UE-L 157 de 30/4/2004, pg. 1

Decisión no 846/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 por la que se modifica la Decisión 2000/821/CE del Consejo relativa a la ejecución de un programa de estímulo al desarrollo, la distribución y la promoción de obras audiovisuales europeas (Media Plus - desarrollo, distribución y promoción) (2001-2005).

DO UE-L 157 de 30/4/2004, pg. 4



Política Industrial
y Pyme

Política industrial y pyme

Directiva 2004/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual.

DO UE-L 157 de 30/4/2004, pg. 45

Corrección de errores de la Decisión 2004/382/CE de la Comisión, de 26 de abril de 2004, por la que se adoptan decisiones comunitarias sobre la importación de determinados productos químicos con arreglo al Reglamento (CE) nº 304/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO UE-L 144 de 30/4/2004).

DO UE-L 199 de 7/6/2004, pg. 7 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Recomendación 2004/394/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativa a los resultados de la evaluación del riesgo y a la estrategia de limitación del riesgo respecto a las sustancias: acetonitrilo, acrilamida, acrilonitrilo, ácido acrílico, butadieno, fluoruro de hidrógeno, peróxido de hidrógeno, ácido metacrílico, metacrilato de metilo, tolueno y (DO UE-L 144 de 30/4/2004).

DO UE-L 199 de 7/6/2004, pg. 41 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Directiva 2004/73/CE por la que se adapta, por vigésima novena vez, al progreso técnico la Directiva 67/548/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas (DO UE-L 152 de 30/4/2004).

DO UE-L 216 de 16/6/2004, pg. 1 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

LEGISLACIÓN



Relaciones exteriores

Reglamento (CE) nº 1086/2004 de la Comisión, de 9 de junio de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1210/2003 del Consejo relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Iraq. DO UE-L 207 de 10/6/2004, pg. 10

Posición Común 2004/510/PESC del Consejo, de 10 de junio de 2004, por la que se modifica la Posición Común 2004/31/PESC sobre la imposición de un embargo de armas, municiones y equipo militar a Sudán. DO UE-L 209 de 11/6/2004, pg. 28

Decisión 2004/515/CE del Consejo, de 14 de junio de 2004, sobre los principios, las prioridades y las condiciones que figuran en la Asociación Europea con Bosnia y Herzegovina. DO UE-L 221 de 22/6/2004, pg. 10



Sanidad

Decisión 2004/513/CE del Consejo, de 2 de junio de 2004, relativa a la celebración del Convenio marco de la OMS para el control del tabaco. DO UE-L 213 de 15/6/2004, pg. 8

Corrección de errores de la Decisión nº 196 (2004/482/CE) de la Comisión Administrativa de la Seguridad Social para los Trabajadores Migrantes, de 23 de marzo de 2004, en aplicación del apartado 1 bis del artículo 22 del Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo para las personas sometidas a diálisis o a oxigenoterapia (DO UE-L 160 de 30/4/2004).

DO UE-L 212 de 12/6/2004, pg. 83 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión nº 195 (2004/481/CE) de la Comisión Administrativa de la Seguridad Social para los Trabajadores Migrantes, de 23 de marzo de 2004, relativa a la aplicación uniforme del inciso i) de la letra a) del apartado 1 del artículo 22 del Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo por lo que se refiere a las prestaciones de asistencia sanitaria en caso de embarazo y alumbramiento (DO UE-L 160 de 30/4/2004).

DO UE-L 212 de 12/6/2004, pg. 82 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/417/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativa a la contribución financiera de la Comunidad a la conferencia de la OIE sobre la rabia en Europa y Asia Central en 2004 (DO UE-L 151 de 30/4/2004). DO UE-L 208 de 10/6/2004, pg. 71 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/379/CE de la Comisión, de 26 de abril de 2004, que modifica la Decisión 2001/471/CE por lo que se refiere a los análisis bacteriológicos en determinados establecimientos cárnicos (DO UE-L 144 de 30/4/2004). DO UE-L 199 de 7/6/2004, pg. 1 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)



Transporte

Reglamento (CE) nº 847/2004 del Parlamento Europeo y el Consejo de 29 de abril de 2004 sobre la negociación y aplicación de acuerdos de servicios de transporte aéreo entre estados miembros y países terceros. DO UE-L 157 de 30/4/2004, pg. 7

Corrección de errores de la Decisión nº 884/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión nº 1692/96/CE sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte (DO UE-L 167 de 30/4/2004). DO UE-L 201 de 7/6/2004, pg. 1 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Directiva 2004/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles de la red transeuropea de carreteras (DO UE-L 167 de 30/4/2004). DO UE-L 201 de 7/6/2004, pg. 56 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 861/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se adapta el Reglamento (CE) nº 685/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo en el sector de los transportes, con motivo de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia (DO UE-L 161 de 30/4/2004). DO UE-L 206 de 9/6/2004, pg. 12 (En la corrección

LEGISLACIÓN



Tranportes

de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 862/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se adapta el Reglamento (CE) nº 2888/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el sector del transporte, con motivo de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia (DO UE-L 161 de 30/4/2004).

DO UE-L 206 de 9/6/2004, pg. 14 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 863/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se adapta el Reglamento (CE) nº 2327/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el sector del transporte, con motivo de la adhesión de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia (DO UE-L 161 de 30/4/2004).

DO UE-L 206 de 9/6/2004, pg. 18 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión nº 1/2004 (2004/404/CE) del Comité de transporte aéreo Comunidad/Suiza, de 6 de abril de 2004, por la que se modifica el anexo del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el transporte aéreo (DO UE-L 151 de 30/4/2004).

DO UE-L 208 de 10/6/2004, pg. 1 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión nº 2/2004 (2004/405/CE) del Comité de transporte aéreo Comunidad/Suiza, de 22 de abril de 2004, por la que se adopta su reglamento interno (DO UE-L 151 de 30/4/2004).

DO UE-L 208 de 10/6/2004, pg. 3 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión nº 3/2004 (2004/406/CE) del Comité de transporte aéreo Comunidad/Suiza, de 22 de abril de 2004, por la que se modifica el anexo del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el transporte aéreo (DO UE-L 151 de 30/4/2004).

DO UE-L 208 de 10/6/2004, pg. 7 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Reglamento (CE) nº 1138/2004 de la Comisión, de 21 de junio de 2004, por el que se establece una definición común de las zonas críticas de las zonas restringidas de seguridad de los aeropuertos.

DO UE-L 221 de 22/6/2004, pg. 6



Unión Económica y Monetaria

Unión económica y monetaria

Directiva 2004/76/CE del Consejo de 29 de abril de 2004 por la que se modifica la Directiva 2003/49/CE en lo que respecta a la posibilidad ofrecida a determinados estados miembros de disfrutar de un período transitorio para la aplicación de un régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes estados miembros.

DO UE-L 157 de 30/4/2004, pg. 106

CONVOCATORIAS



Agricultura

MK-Skopje: Cards - Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Economía Hídrica - Reforma estructural y legal. El proyecto pondrá a disposición asistencia técnica permanente y a corto plazo y formación relacionada con la aproximación al acervo comunitario y la Política Agraria Común específicamente relacionada (Antigua República Yugoslava de Macedonia) (2004/S 118-099088).

DO UE-S 118 de 18/6/2004

Fecha límite: 20/7/2004



Asuntos de Justicia e Interior

Asuntos de justicia e interior

CM-Yaoundé: Protección de los bienes y de las personas de la Delegación de la Comisión Europea en Camerún (Delegación de la Comisión Europea en Camerún) (2004/S 115-096066).

DO UE-S 115 de 15/6/2004

Fecha Límite: 21/7/2004

YU-Belgrado: Cards - Apoyo en materia de resolución alternativa de conflictos/arreglos extrajudiciales en el poder judicial serbio. Los expertos mejorarán las posibilidades de arreglo extrajudicial en el poder judicial serbio y llevarán a cabo el proyecto y aplicación de normas básicas de resolución alternativa de disputas en conformidad con el marco legal serbio, con el objetivo de reducir al mínimo el trabajo acumulado en materia civil y penal en el Tribunal municipal de primera instancia de Belgrado (2004/S 115-095953).

DO UE-S 115 de 15/6/2004

Fecha Límite: 19/7/2004

B-Bruselas: Estudio sobre "The transposition and implementation by EU Member States of Council Directive 2001/55/EC on minimum standards for giving temporary protection in the event of a mass influx of displaced persons and on measures promoting a balance of efforts between Member States in receiving such persons and bearing the consequences thereof" (Comisión Europea, DG JAI) (2004/S 117-098093).

DO UE-S 117 de 17/6/2004

Fecha límite: 7/7/2004

BG-Sofía: Phare - Asistencia técnica a la formación en materia de estrategia por objetivos en una organización pública en el sector del orden público y la seguridad. El proyecto apoyará el progreso y la rea-

lización de la reforma administrativa en la completa estructura del Ministerio del Interior de la República de Bulgaria y reforzará su capacidad de gestión de los recursos humanos para asegurar la aplicación del acervo comunitario en el ámbito de los asuntos de interior (Bulgaria) (2004/S 118-099084).

DO UE-S 118 de 18/6/2004

Fecha límite: 30/7/2004



Asuntos Sociales

Asuntos sociales

RO-Bucarest: Phare - Acceso a la educación de grupos que se encuentran en una situación desventajosa. El objetivo general del contrato de asistencia técnica consiste en el apoyo a la puesta en marcha por parte del Ministerio de Educación, Investigación y Juventud de la estrategia de mejora del acceso a la educación de grupos que se encuentran en una situación desventajosa con el fin de luchar contra la exclusión social y la marginación y de promover los derechos humanos y la igualdad de oportunidades (Rumania) (2004/S 118-099083).

DO UE-S 118 de 18/6/2004

Fecha límite: 9/7/2004



Política de Competencia

Competencia

B-Bruselas: "Evaluación crítica de un enfoque de simulación que estime los aspectos favorables y no favorables a la competencia de las fusiones horizontales" (Comisión Europea, DG Empresa) (2004/S 120-100787).

DO UE-S 120 de 22/6/2004

Fecha límite: 19/7/2004



Economía

Economía

L-Luxemburgo: Balanza de pagos, comercio internacional en el sector de los servicios, inversión directa extranjera y empresas asociadas extranjeras: elaboración de estadísticas y respectivos bancos de datos, análisis y publicación (Comisión de las Comunidades Europeas, Eurostat) (2004/S 115-096065).

DO UE-S 115 de 15/6/2004

Fecha Límite: 23/7/2004

L-Luxemburgo: Phare - Prestación de servicios relacionados con la ejecución de proyectos piloto sectoriales para el "Programa de cooperación estadísti-

CONVOCATORIAS



ca en favor de varios beneficiarios 2003" (Países beneficiarios del programa Phare) (2004/S 115-095952).

DO UE-S 115 de 15/6/2004
Fecha Límite: 12/7/2004



Educación y universidades

B-Bruselas: Prestación de servicios centrales de apoyo a la puesta en marcha y promoción de la línea de acción "hermanamientos electrónicos de centros escolares de enseñanza y fomento de la formación de profesores" en el marco del programa eLearning (Comisión Europea, DG Educación y Cultura) (2004/S 115-096068).

DO UE-S 115 de 15/6/2004
Fecha Límite: 20/7/2004

EG-El Cairo: MEDA - Puesta en marcha de un programa de recursos para universitarios. El objetivo del contrato es la aplicación de un programa de recursos para universitarios a través de las partes contratantes egipcias. El programa permitirá valerse de empresas elegibles que posean un personal universitario escogido, pensado para el desarrollo de un proyecto específico de mejora económica (República Árabe de Egipto) (2004/S 119-099944).

DO UE-S 119 de 19/6/2004
Fecha límite: 22/7/2004



Energía

B-Bruselas: Tacis - Oficina Común de Apoyo. El objetivo del proyecto es dirigir la Oficina Común de Apoyo (JSO) establecida en Kiev. El objetivo principal de la JSO es proporcionar asistencia a la Unidad de Seguridad Nuclear de la Oficina de cooperación EuropeAid y a Energoatom, en el ciclo de proyecto del programa Tacis de seguridad nuclear en Ucrania (Ucrania - Proyecto U8.02/01) (2004/S 112-093427).

DO UE-S 112 de 10/6/2004
Fecha límite: 6/8/2004

RO-Bucarest: Phare - Refuerzo de la capacidad regulatoria de la Autoridad rumana de reglamentación en materia de energía eléctrica y térmica - ANRE. El objetivo del proyecto es la prestación de asistencia técnica especializada con el objetivo de incrementar la eficacia del mercado interno de la energía y asegurar su compatibilidad con el desarrollo regional (Rumania) (2004/S 114-095367).

DO UE-S 114 de 12/6/2004
Fecha límite: 12/7/2004

UA-Kiev: Tacis - Proyecto de mejora de la central nuclear del sur de Ucrania (U1.02/01A). El alcance del proyecto es el diseño, el suministro y la instalación de sistemas orientados a la mejora de la química del agua de los circuitos primarios y secundarios de las unidades 1, 2 y 3 de la central nuclear del sur de Ucrania, a saber: sistema de control de la concentración de boro, sistema automatizado de control químico y sistema experto de diagnóstico - sistema de recogida y procesamiento de datos (DAPS), reemplazo del amoníaco por un sistema de dosificación de gas hidrógeno (Kiev) (2004/S 119-099946).

DO UE-S 119 de 19/6/2004
Fecha límite: 10/9/2004

YU-Pristina: Cards - Apoyo a la consolidación institucional de la Oficina de Energía de Kosovo (Pristina, Kosovo) (2004/S 119-099945).

DO UE-S 119 de 19/6/2004
Fecha límite: 23/7/2004



Integración Europea e Instituciones

Integración europea e instituciones

L-Kirchberg: Servicios de traducción en alemán. El Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas y el Comité de las Regiones desean concluir contratos marco para la traducción de documentos relacionados con los intereses y las actividades de la Unión Europea del checo, danés, neerlandés, inglés, estonio, finés, francés, griego, húngaro, italiano, letón, lituano, polaco, portugués, eslovaco, esloveno, español o sueco al alemán (Parlamento Europeo) (2004/S 111-092092).

DO UE-S 111 de 9/6/2004
Fecha límite: 23/8/2004

L-Kirchberg: Servicios de traducción al inglés. El Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas y el Comité de las Regiones desean concluir contratos marco para la traducción de documentos relacionados con los intereses y las actividades de la Unión Europea del checo, danés, neerlandés, estonio, finés, francés, alemán, griego, húngaro, italiano, letón, lituano, maltés, polaco, portugués, eslovaco, esloveno, español o sueco al inglés (Parlamento Europeo) (2004/S 111-092091).

DO UE-S 111 de 9/6/2004
Fecha límite: 23/8/2004

CONVOCATORIAS



B-Bruselas: Estudio relativo a las limitaciones inherentes a la interpretación a distancia (Parlamento Europeo) (2004/S 112-093559).
DO UE-S 112 de 10/6/2004
Fecha límite: 5/7/2004

L-Luxemburgo: Asistencia y consultoría técnica, jurídica y financiera para la construcción de un edificio (Comisión de las Comunidades Europeas, Oficina de Infraestructuras y logística) (2004/S 116-097195).
DO UE-S 116 de 16/6/2004
Fecha límite: 23/7/2004

Parlamento Europeo. Convocatoria de propuestas VIII-2004/01. Línea presupuestaria 3710
"Contribuciones a los partidos políticos europeos"
DO UE-C 161 de 18/06/2004, pág. 2
Fecha límite: 23/07/2004

Parlamento Europeo. Convocatoria de propuestas VIII-2004/01. Línea presupuestaria 3710
"Contribuciones a los partidos políticos europeos"
DO UE-C 161 de 18/06/2004
Fecha límite: 15/11/2004



I + D

Investigación y desarrollo

Comisión. Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación". Convocatorias en el campo temático prioritario de investigación "Ciencias de la vida, genómica y biotecnología aplicadas a la salud"
DO UE-C 158 de 15/06/2004, pág. 5
La fecha indicada es la primera de las fechas posibles según los ámbitos. Ver anexos
Fecha límite: 09/09/2004

Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación". Proridad temática/Ámbito: Tecnologías de la Sociedad de la Información TSI. Referencia de la convocatoria: FP6-2004-IST-3. Referencia de al convocatoria: FP6-2004-IST-FETPI
DO UE-C 158 de 15/06/2004, pág. 26
La fecha límite indicada es la misma para sus dos programa específicos
Fecha límite: 22/09/2004

Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación"
DO UE-C 158 de 15/06/2004, pág.16
Fecha límite: 14/10/2004

Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación"
DO UE-C 158 de 15/06/2004, pág. 19
Fecha límite: 14/10/2004

Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación"
DO UE-C 158 de 15/06/2004, pág. 22
Para acceder a las dos convocatorias, ver los anexos
Fecha límite: 14/10/2004

Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación"
DO UE-C 159 de 16/06/2004, pág. 3
La fecha límite indicada es la misma para los 5 diferentes instrumentos
Fecha límite: 26/10/2004



Medio Ambiente

Medio ambiente

BG-Sofía: Phare - Gestión integrada de las aguas fluviales de la cuenca del río Nesos/Mesta. Desarrollo de los principales elementos del borrador del Plan de gestión de la cuenca del río Mesta en conformidad con los requisitos de la Directiva marco en el sector del agua 2000/60/CE basado en las características de la cuenca del río, presiones preliminares y análisis de impacto y desarrollo de sistemas GIS (Región del Sudoeste - Distrito de Blagoevgrad - Bulgaria) (2004/S 118-099077).
DO UE-S 118 de 18/6/2004
Fecha límite: 20/7/2004

B-Bruselas: Tareas preparatorias sobre los nuevos requisitos en materia de medida de dioxina para la industria metalúrgica europea. El objetivo del presente proyecto es el suministro de información de

CONVOCATORIAS



base para una posible propuesta de la Comisión que establezca nuevos requisitos de la UE en cuanto a la medida de emisiones de dioxina y furano en instalaciones pertenecientes a la categoría 2 (véase el Anexo I), es decir, producción y procesamiento de metales, de la Directiva relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación y al sistema de control medioambiental (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2004/S 119-099968).

DO UE-S 119 de 19/6/2004

Fecha límite: 19/7/2004



Política audiovisual

LB-Beirut: MEDA - Realización de un soporte audiovisual de información. Realización de dos documentales, uno sobre la función y las acciones de la Unión Europea en el Líbano y otro sobre la función y las acciones de la Unión Europea en Siria. Los documentales, de una duración de 10 minutos cada uno, serán en árabe (Beirut - Líbano) (2004/S 111-092047).

DO UE-S 111 de 9/6/2004

Fecha límite: 9/7/2004

BA-Sarajevo: Cards - Prestación de asistencia técnica a los servicios de radiodifusión televisiva (PBS) de Bosnia y Herzegovina. La Delegación de la Comisión Europea realizará un programa completo de formación en materia de desarrollo de las cualidades de dirección dirigido a ejecutivos del servicio público de radiodifusión de Bosnia y Herzegovina. Las actividades de formación ayudarán a las personas clave del servicio a desarrollar las competencias en materia de gestión necesarias para la creación de un sistema de radiodifusión verdaderamente público, profesional y políticamente independiente para todos los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina (2004/S 114-095366).

DO UE-S 114 de 12/6/2004

Fecha límite: 19/7/2004

F-París: Consultor audiovisual para la Representación de la Comisión Europea en Francia (Representación de la Comisión Europea en Francia) (2004/S 116-097193).

DO UE-S 116 de 16/6/2004

Fecha límite: 15/7/2004

Media Plus 2001-2005. Ejecución del programa de estímulo al desarrollo, a la distribución y a la promoción de obras audiovisuales europeas. Anuncio de convocatoria de propuestas DG EAC/32/04. Crecimiento del sector audiovisual: I2I audiovisual

DO UE-C 158 de 15/06/2004, pág. 14

Fecha límite: 06/08/2004



Política industrial y pyme

AR-Buenos Aires: Asistencia técnica internacional para el proyecto titulado "Mejora de la competitividad de las PYME del sector forestal industrial". El proyecto objeto del contrato tiene como objetivo mejorar la competitividad de las PYME del sector forestal industrial argentino e intensificar sus relaciones tecnológicas y comerciales externas, especialmente con la Unión Europea (América Latina - República Argentina) (2004/S 111-092049).

DO UE-S 111 de 9/6/2004

Fecha límite: 7/7/2004

CL-Santiago: CHL/B7-311/2003/5755 - Empresas innovadoras. La Asistencia Técnica Europea tiene como papel no sólo impulsar las actividades del proyecto correspondientes a su ámbito de competencia, sino también transmitir al personal local su "saber hacer" y conocimientos apropiados de modo que las entidades nacionales involucradas puedan hacerse cargo de gestionar por sí mismas estas actividades después de haber finalizado el Proyecto. El proyecto "Empresas Innovadoras" se propone contribuir en forma significativa, mediante un apoyo directo para favorecer la creación y el desarrollo de las pymes, potenciando sus aspectos innovadores que les permita crear nuevos negocios intensivos en innovación y optimizaciones en su cadena de valor e insertarse en los mercados cada vez más globalizados (América Latina - Chile) (2004/S 114-095356).

DO UE-S 114 de 12/6/2004

Fecha límite: 29/7/2004

B-Bruselas: Cards - Derechos de la propiedad intelectual en Croacia - Derechos de autor y derechos conexos. El objetivo del proyecto es el apoyo a la aplicación del marco legislativo en materia de derechos de autor y derechos conexos en Croacia (Croacia) (2004/S 116-097066).

DO UE-S 116 de 16/6/2004

Fecha límite: 29/7/2004

B-Bruselas: Asistencia a la Secretaría General del Consejo en litigios antidumping y antisubvención. La tarea es proporcionar la asistencia necesaria a la Secretaría General del Consejo en la defensa de litigios ante el Tribunal de Primera Instancia/Tribunal de Justicia, en casos de anulación y/o demandas por daños contra actos adoptados por el Consejo en el

CONVOCATORIAS



marco de los Reglamentos básicos antidumping y antisubvención (Consejo de la Unión Europea, Secretaría General, Unidad de Coordinación de compras) (2004/S 118-099134).
DO UE-S 118 de 18/6/2004
Fecha límite: 19/7/2004

B-Bruselas: Introducción a los sectores de la ingeniería mecánica y eléctrica de los nuevos Estados miembros de la UE (Comisión Europea, DG Empresa, Dirección Mercado Único) (2004/S 119-099967).
DO UE-S 119 de 19/6/2004
Fecha límite: 20/7/2004



Relaciones exteriores

B-Bruselas: ALA - Proyecto de asistencia al comercio multilateral Vietnam II (MUTRAP II). MUTRAP II es un proyecto de asistencia técnica en ámbitos relacionados con el comercio. El objetivo general es la prestación de asistencia técnica a favor de Vietnam para mejorar y poner en práctica las condiciones necesarias para el crecimiento económico sostenible y estable, mediante una integración más estrecha con el sistema de comercio global (República Socialista de Vietnam) (2004/S 111-092048).
DO UE-S 111 de 9/6/2004
Fecha límite: 7/7/2004

YU-Belgrado: Cards - Centro de asesoría política y jurídica en el Estado unido de Serbia y Montenegro. El objetivo es prestar servicios de asesoría política y jurídica en el Estado unido y los gobiernos de Serbia y Montenegro sobre el proceso de estabilización y asociación incluida la transición a la economía de mercado y aspectos de la OMC (2004/S 119-099943).
DO UE-S 119 de 19/6/2004
Fecha límite: 3/8/2004

AL-Tirana: Cards - Asistencia técnica a largo plazo a la Unidad de gestión del proyecto del Fondo de desarrollo albanio para el programa de desarrollo de las comunidades locales (LCDP, Albania). El objeto de este concurso es asegurar lo máximo posible la continuidad de acción de la asistencia técnica a la Unidad de gestión del proyecto para la puesta en marcha de Cards 2001 y otros programas Cards tras la finalización de la actual asistencia técnica a corto plazo (2004/S 120-100750).
DO UE-S 120 de 22/6/2004
Fecha límite: 22/7/2004

Anuncio de convocatoria de propuestas. Acción contra las minas terrestres antipersonas. EuropeAid/119924/C/G
DO UE-C 161 de 18/06/2004, pág. 9
Fecha límite: 23/09/2004



Sanidad

TR-Ankara: MEDA - Refuerzo de la capacidad de formación en el trabajo relativa al Programa de salud sexual y reproductiva, Turquía (2004/S 115-095943).
DO UE-S 115 de 15/6/2004
Fecha límite: 19/7/2004



Sociedad de la información

YU-Pristina: Cards - Alcance y supervisión de operaciones esenciales computerizadas y sistemas de gestión de mantenimiento en KEK (Compañía de Electricidad de Kosovo). El presente contrato tiene por objeto la delimitación y supervisión de un Sistema de Gestión de Mantenimiento Computerizado (CMMS), incluyendo el examen y revisión de los procedimientos ya existentes, el alcance y preparación de las especificaciones técnicas, y la supervisión de la ejecución del proyecto para el suministro, instalación, formación y entrada de datos en un sistema de gestión de mantenimiento computerizado, incluyendo todo el hardware, software, comunicaciones y apoyo relacionados (2004/S 111-092054).
DO UE-S 111 de 9/6/2004
Fecha límite: 15/7/2004

L-Luxemburgo: Apoyo y mantenimiento informáticos. Servicios de asistencia informática, apoyo técnico de base, estadísticas e informes, desplazamiento del material, tests del material (PC), tests del software, mantenimiento de la configuración de la imagen disco, inventario de los activos informáticos, mantenimiento del material y limpieza (Tribunal de Cuentas Europeo, División de Informática) (2004/S 112-093576).
DO UE-S 112 de 10/6/2004
Fecha límite: 5/7/2004

GY-Georgetown: FED - Contrato de servicios relativo a un sistema regional de prevención meteorológica por radar (Trinidad y Tobago - componentes regionales en Trinidad y Tobago, Belice, Barbados y Guyana) (2004/S 113-094367).

CONVOCATORIAS



DO UE-S 113 de 11/6/2004
Fecha límite: 7/7/2004

B-Bruselas: Servicios en el ámbito de la auditoría interna y sistemas de control de las tecnologías de la información. La presente convocatoria de expresiones de interés tiene como objeto redactar una lista de prestadores de servicio que realicen tareas de auditoría interna, sistemas de control de las tecnologías de la información y presten apoyo en la utilización de software de auditorías, en el desarrollo de metodologías para llevar a cabo auditorías y evaluación de la calidad (Comisión Europea, Personal y Administración (ADMIN) DG, Dirección D - Recursos, Unidad ADMIN.D.1 - Presupuesto y apoyo a contratos) (2004/S 115-096071).
DO UE-S 115 de 15/6/2004

B-Bruselas: Servicios de control y evaluación en materia de TSI-IDT: resultados e indicadores de impacto (2003-2004) (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información) (2004/S 118-099138).
DO UE-S 118 de 18/6/2004
Fecha límite: 5/7/2004

NL-Petten: Convocatoria de manifestaciones de interés: Servicio de asistencia informática (Comisión Europea, Centro Común de Investigación - CCI) (2004/S 118-099137).
DO UE-S 118 de 18/6/2004

B-Bruselas: lote 1: Estudio y servicios para el fortalecimiento del intercambio de buenas prácticas en el gobierno electrónico; lote 2: Estudio sobre la interoperabilidad a nivel regional y local; y lote 3: Estudio sobre la gestión de identidades en el gobierno electrónico (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información) (2004/S 120-100788).
DO UE-S 120 de 22/6/2004
Fecha límite: 23/7/2004



Transporte

L-Luxemburgo: Servicios de transportes internacionales (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) (2004/S 111-092102).
DO UE-S 111 de 9/6/2004
Fecha límite: 13/7/2004

B-Bruselas: Evaluación de las contribuciones del TEN y otras medidas sobre la política de transporte para la aplicación del libro blanco sobre la política de transporte europea para 2010 (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2004/S 112-

093570).
DO UE-S 112 de 10/6/2004
Fecha límite: 27/7/2004

B-Bruselas: Estudio: puesta en práctica del plan de acción de los integradores de las mercancías. La Comisión desea pasar a la acción para apoyar a los organizadores del transporte de mercancías intermodal.
El estudio proporcionará la información de referencia detallada y el análisis necesario para que la Comisión prepare y ponga en marcha una serie de acciones diferentes (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2004/S 114-095421).
DO UE-S 114 de 12/6/2004
Fecha límite: 19/7/2004

B-Bruselas: Análisis de las políticas de transporte nacional de los nuevos Estados miembro y su impacto en los objetivos de transporte de la Comunidad (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2004/S 115-096070).
DO UE-S 115 de 15/6/2004
Fecha Límite: 1/7/2004

B-Bruselas: Desde los gastos hasta los costes en materia de infraestructuras (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2004/S 116-097187).
DO UE-S 116 de 16/6/2004
Fecha límite: 2/7/2004

B-Bruselas: Contrato marco para el transporte de correo urgente desde los tres principales lugares de trabajo del Parlamento Europeo (Parlamento Europeo) (2004/S 116-097182).
DO UE-S 116 de 16/6/2004
Fecha límite: 19/7/2004

B-Bruselas: Estudio sobre el futuro del transporte aéreo en la Unión Europea. El propósito del estudio es evaluar los elementos que afectan la estructura de mercado y la viabilidad financiera del transporte aéreo europeo en los próximos 10 a 15 años (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2004/S 118-099140).
DO UE-S 118 de 18/6/2004
Fecha límite: 12/7/2004

RO-Bucarest: Phare - Asistencia técnica para el desarrollo del transporte fluvial interior (Rumania) (2004/S 118-099079).
DO UE-S 118 de 18/6/2004
Fecha límite: 18/7/2004

B-Bruselas: Estudio sobre el funcionamiento del

CONVOCATORIAS



Transportes

mercado interior del sector del transporte aéreo
(Comisión Europea, DG Energía y Transportes)
(2004/S 120-100789).
DO UE-S 120 de 22/6/2004
Fecha límite: 5/7/2004








Unión Económica
y Monetaria

Unión económica y monetaria

B-Bruselas: Evaluación de las orientaciones genera-
les en materia de políticas económicas
(Comisión Europea, DG Economía y Finanzas)
(2004/S 116-097190).
DO UE-S 116 de 16/6/2004
Fecha límite: 6/7/2004

DOCUMENTOS OFICIALES

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
|  <p>Agricultura</p> | <p>Agricultura</p> | <p>Lista de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2003 con cargo a la línea B1-382 (publicada en aplicación del Reglamento (CE) nº 2208/2002 de la Comisión). DO UE-C 115 de 30/4/2004, pg. 10</p> | <p>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL CdR: Estudio sobre los vínculos entre la migración legal e ilegal. COM(2004) 412 de 4/6/2004</p> | |
| | | <p>Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas - Décimo suplemento a la vigesimosegunda edición integral. DO UE-C 161 A de 18/6/2004, pg. 1</p> | <p>Propuesta de POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO relativa a la transmisión de determinados datos a INTERPOL. COM(2004) 427 de 8/6/2004</p> | |
| | | <p>Catálogo común de variedades de especies de plantas hortícolas - Cuarto suplemento a la vigesimosegunda edición integral. DO UE-C 161 A de 18/6/2004, pg. 35</p> |  <p>Política de Competencia</p> | <p>Competencia</p> |
| | | <p>INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO sobre la circulación de materiales de multiplicación de la vid y sobre el uso de etiquetas oficiales y de documentos de acompañamiento tal como se prevé en el apartado 6 del artículo 10 de la Directiva 68/193/CEE del Consejo. COM(2004) 363 de 14/6/2004</p> |  <p>Economía</p> | <p>Economía</p> |
|  <p>Asuntos de Justicia e Interior</p> | <p>Asuntos de justicia e interior</p> | <p>Decisión del Consejo de Administración de Europol, de 30 de abril de 2004, por la que se aprueban las condiciones y los procedimientos establecidos por Europol para adaptar los importes mencionados en el apéndice a la Decisión del Consejo de Administración, de 16 de noviembre de 1999, relativa a los impuestos aplicables a los sueldos y emolumentos pagados a los miembros del personal de Europol en beneficio de Europol. DO UE-C 160 de 17/6/2004, pg. 1</p> | <p>Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 8 de la Directiva 93/38/CEE. Lista de los servicios que se consideran excluidos, en virtud de su artículo 8, del ámbito de aplicación de la Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones. DO UE-C 115 de 30/4/2004, pg. 7</p> | |
| | | <p>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO: reforzar la cooperación policial y aduanera en la Unión Europea. I) Informe sobre las realizaciones desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam; II) Propuestas de mejoras. COM(2004) 376 de 18/5/2004</p> | <p>Dictamen del Banco Central Europeo, de 24 de mayo de 2004, solicitado por el Consejo de la Unión Europea, acerca de una propuesta de Reglamento del PE y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1165/98 del Consejo sobre las estadísticas coyunturales (COM(2003) 823). DO UE-C 158 de 15/6/2004, pg. 3</p> | |
| | | <p>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE sobre la entrada organizada en la UE de personas necesitadas de protección internacional y el incremento de la capacidad de protección de las regiones de origen. "Mejora del acceso a soluciones durables". COM(2004) 410 de 4/6/2004</p> |  <p>Integración Europea e Instituciones</p> | <p>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: Compensación y liquidación en la Unión Europea - El camino a seguir. COM(2004) 312 de 28/4/2004</p> |
| | | | | <p>LIBRO VERDE sobre la colaboración público-privada y el derecho comunitario en materia de contratación pública y concesiones. COM(2004) 327 de 30/4/2004</p> |
| | | | | <p>Integración europea e instituciones</p> |
| | | | | <p>Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo de 29</p> |

DOCUMENTOS OFICIALES



de marzo de 2004 en la que se establecen las normas de ejecución del Reglamento (CE) nº 2004/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al estatuto y la financiación de los partidos políticos a escala europea.

DO UE-C 155 de 12/6/2004, pg. 1

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.

DO UE-C 156 de 12/6/2004, pg. 1

Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas elaboradas por el Secretario General de la Convención sobre el futuro de la Unión Europea correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, acompañado de las observaciones del Secretario General de la Convención.

DO UE-C 157 de 14/6/2004, pg. 1

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la representación del pueblo de Chipre en el Parlamento Europeo en caso de que se resuelva la cuestión chipriota.

COM(2004) 421 de 7/6/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se fijan los coeficientes correctores aplicables a partir del 1 de enero de 2004 a las retribuciones de los funcionarios de las Comunidades Europeas destinados en un país tercero.

COM(2004) 424 de 11/6/2004



I + D

Investigación y desarrollo

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN: Hacia una estrategia europea para las nanotecnologías.

COM(2004) 338 de 12/5/2004

INFORME DE LA COMISIÓN: Informe anual del CCI - 2003.

COM(2004) 362 de 14/5/2004



Juventud

Juventud

INFORME DE LA COMISIÓN: Evaluación intermedia del Programa "Juventud" 2000-2006 (relativa al periodo 2000-2003).

COM(2004) 158 de 8/3/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO: Seguimiento del Libro Blanco "Nuevo impulso para la juventud europea"./ Propuesta de objetivos comunes para un mayor entendimiento y conoci-

miento de la juventud, en respuesta a la Resolución del Consejo de 27 de junio de 2002 relativa al marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud.

COM(2004) 336 de 30/4/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO: Seguimiento del Libro Blanco "Nuevo impulso para la juventud europea"./ Propuesta de objetivos comunes para las actividades de voluntariado de los jóvenes, en respuesta a la Resolución del Consejo de 27 de junio de 2002 relativa al marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud.

COM(2004) 337 de 30/4/2004



Medio Ambiente

Medio ambiente

Dictamen de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo al plan de eliminación de los residuos radiactivos procedentes del desmantelamiento de diversas instalaciones del CIEMAT en España, de conformidad con el artículo 37 del Tratado EURATOM.

DO UE-C 115 de 30/4/2004, pg. 24



Pesca

Pesca

Advertencia a los importadores Importaciones preferenciales de productos a base de atún procedentes de Turquía.

DO UE-C 115 de 30/4/2004, pg. 27



Política Industrial y Pyme

Política industrial y pyme

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE Y AL CES: La gestión de los derechos de autor y derechos afines en el mercado interior.

COM(2004) 261 de 16/4/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN: Acompañar los cambios estructurales: Una política industrial para la Europa ampliada.

COM(2004) 274 de 20/4/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica y actualiza el Reglamento (CE) nº 1334/2000 por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones de productos y tecnología de doble uso.

COM(2004) 339 de 30/4/2004

DOCUMENTOS OFICIALES



Política Regional

Política regional y de cohesión

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se define el enfoque general para la reasignación de recursos de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1267/1999 por el que se crea un instrumento de política estructural de preadhesión.
COM(2004) 381 de 19/5/2004

INFORME DE LA COMISIÓN: Fondo de Solidaridad de la Unión Europea. Informe anual 2002-2003 e Informe sobre la experiencia del primer año de aplicación del nuevo instrumento.
COM(2004) 397 de 26/5/2004



Relaciones Exteriores

Relaciones exteriores

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN: Estrechar la asociación con las regiones ultraperiféricas.
COM(2004) 343 de 26/5/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO: Información financiera sobre los Fondos Europeos de Desarrollo.
COM(2004) 382 de 25/5/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE, AL CES Y AL CdR: La dimensión social de la globalización: la contribución de la política comunitaria para que los beneficios se extiendan a todos.
COM(2004) 383 de 18/5/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO relativa a la utilización del instrumento de flexibilidad en favor de la rehabilitación y la reconstrucción de Irak de conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 del Acuerdo interinstitucional de 6 de mayo de 1999.
COM(2004) 402 de 18/5/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación respecto de la aplicación del artículo 75 del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra.
COM(2004) 404 de 2/6/2004

INFORME DE LA COMISIÓN: Informe anual de la Comisión sobre el Fondo de Garantía y su gestión en 2003.
COM(2004) 406 de 4/6/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: La Unión Europea e Iraq. Un marco para la acción.
COM(2004) 417 de 9/6/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la posición de la Comunidad en el Consejo Conjunto UE-México respecto de las modificaciones de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto.
COM(2004) 419 de 10/6/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se concluye el procedimiento de consultas con Guinea-Bissau en virtud del artículo 96 del Acuerdo de Cotonú.
COM(2004) 423 de 10/6/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición de la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación con respecto a la aplicación del artículo 84 del Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra.
COM(2004) 426 de 15/6/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.
COM(2004) 428 de 17/6/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento nº 131/2004 relativo a la adopción de determinadas medidas restrictivas contra Sudán.
COM(2004) 442 de 16/6/2004



Sanidad

Sanidad

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN, AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL CdR: Modernizar la protección social para el desarrollo de una asistencia sanitaria y una asistencia de larga duración de calidad, accesibles y duraderas: apoyo a las estrategias

DOCUMENTOS OFICIALES



nacionales a través del "método abierto de coordinación".

COM(2004) 304 de 20/4/2004

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: primer informe sobre los avances en la aplicación de la directiva 1999/5/CE (Directiva RTTE) (mercado interior de los equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicación).

COM(2004) 288 de 22/4/2004



Transportes

Transporte

Información sobre la fecha de entrada en vigor del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre el tratamiento y la transferencia de los datos de los expedientes de los pasajeros por las compañías aéreas al Departamento de seguridad nacional, Oficina de aduanas y protección de fronteras, de los Estados Unidos.

DO UE-C 158 de 15/6/2004, pg. 1

INFORME DE LA COMISIÓN sobre la aplicación en 1999-2000 del Reglamento (CEE) nº 3820/85 relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera (21 informe de la Comisión sobre la aplicación de la legislación social relacionada con el transporte por carretera).

COM(2004) 360 de 30/4/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición de la Comunidad con respecto al proyecto de Decisión 1/2003 y al proyecto de recomendación 1/2003 del Comité Conjunto creado en virtud del Acuerdo Interbus sobre el transporte discrecional internacional de viajeros en autocar y autobús.

COM(2004) 420 de 10/6/2004

ARTÍCULOS DE REVISTA



Agricultura

Agricultura

MIER ALBERT, Joan: "La financiación de la 'reforma intermedia' de la PAC", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 233 (junio 2004), 51-64.



Asuntos de Justicia e Interior

Asuntos de justicia e interior

DEHOUSSE, Franklin y Jordi GARCÍA MARTÍNEZ: "The area of Freedom, Security and Justice in the European Convention", Studia Diplomatica (Bruxelles), LVI, nº 1-2 (2003), 135-152.



Deportes

Deporte

AGIRREAZKUENAGA, Iñaki: "Derecho comunitario y deporte: análisis del caso Kolpak y consecuencias de su doctrina en España", Revista de Administración Pública (Madrid), 161 (mayo-agosto 2003), 285-303.



Economía

Economía

FRUTOS GÓMEZ, José Manuel DE y Javier PALMERO ZURDO: "La nueva Directiva sobre la intermediación en los seguros: un paso más hacia el Mercado Único del Seguro", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 234 (julio 2004), 33-47.



Energía

Energía

MORENO BLESA, Lidia: "Las relaciones exteriores de la Unión Europea en materia energética: especial referencia a la Carta Europea de la Energía", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 234 (julio 2004), 9-30.

ORTIZ CALLE, Enrique: "Límites y posibilidades de una imposición sobre los hidrocarburos orientada a la protección del medio ambiente", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 234 (julio 2004), 59-72.



Integración Europea e Instituciones

Integración europea e instituciones

DEHOUSSE, Franklin y Wouter COUSSENS: "The Convention's draft Constitutional Treaty: Old wine in a new bottle?", Studia Diplomatica (Bruxelles), LVI, nº 1-2 (2003), 5-75.

DEHOUSSE, Franklin y Jordi GARCÍA MARTÍNEZ: "The issue of Fundamental Rights in the European Convention", Studia Diplomatica (Bruxelles), LVI, nº 1-2 (2003), 77-93.

DEHOUSSE, Franklin y Wouter COUSSENS: "Wich Presidency for the future European Union? The Convention's Dilemmas", Studia Diplomatica (Bruxelles), LVI, nº 1-2 (2003), 97-117.

DEHOUSSE, Franklin y Wouter COUSSENS: "Rethinking the revision and entry into force clauses of the European Constitution", Studia Diplomatica (Bruxelles), LVI, nº 1-2 (2003), 175-189.

ASTOLA MADARIAGA, Jasone: "El papel de las regiones en la nueva Europa: especial referencia a las Comunidades Autónomas Españolas", Cuadernos Europeos de Deusto (Bilbao), nº 27/2002, 55-79.

BORRELL FONTELLES, José: "Europa, los futuros posibles", Cuadernos Europeos de Deusto (Bilbao), nº 27/2002, 81-89.

MIGUEL Y EGEA, Ramón DE: "Balance de la Presidencia española de la UE", Cuadernos Europeos de Deusto (Bilbao), nº 27/2002, 91-105.

MARISCAL, Nicolás: "La gobernanza de la Unión", Cuadernos Europeos de Deusto (Bilbao), nº 27/2002, 107-122.

CIERCO SEIRA, César: "El principio de precaución: reflexiones sobre su contenido y alcance en los Derechos comunitario y español", Revista de Administración Pública (Madrid), 163 (enero-abril 2004), 73-125.



Medio Ambiente

Medio ambiente

VILLARÍAS LORCA, Marta: "Información y participación en materia de medio ambiente en la Unión Europea", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 234 (julio 2004), 49-55.



Política Regional

Política regional y de cohesión

AA.VV.: Monográfico "Fondos estructurales", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 233 (junio 2004).

ARTÍCULOS DE REVISTA



Política Regional

FUENTE CABERO, Inmaculada DE LA: "La interrelación entre los Fondos Estructurales y la ordenación del territorio", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 234 (julio 2004), 75-89.

GARCÍA MURCIA, Joaquín y Paz MENÉNDEZ SEBASTIÁN: "El Fondo Social Europeo", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 234 (julio 2004), 91-100.

ORTÚZAR ANDÉCHAGA, Luis: "Los conflictos en la gestión de los Fondos comunitarios ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas: la liquidación de cuentas", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 234 (julio 2004), 101-115.



Relaciones Exteriores

Relaciones exteriores

AA.VV.: Monográfico "Géopolitique et nouvelles criminalités internationales", Studia Diplomatica (Bruxelles), LV, nº 5-6 (2002).

DEHOUSSE, Franklin; Pierre VAN DEN BRÛLE y Tania Zgajewski: "The Union's external relations", Studia Diplomatica (Bruxelles), LVI, nº 1-2 (2003), 119-133.

AJANGUIZ, Rafael: "Los últimos días del servicio militar obligatorio en Europa", Cuadernos Europeos de Deusto (Bilbao), nº 27/2002, 11-53.



Unión Económica y Monetaria

Unión económica y monetaria

DEHOUSSE, Franklin y Wouter COUSSENS: "Economic and Monetary Union in the Convention", Studia Diplomatica (Bruxelles), LVI, nº 1-2 (2003), 153-173.

MUGURUZA ARRESE, Javier: "La autonomía financiera de las regiones en el proceso de construcción europea", Cuadernos Europeos de Deusto (Bilbao), nº 27/2002, 123-138.

EUROPEAN COMMISSION - Directorate-General for Economic and Financial Affairs: Monográfico "Economic forecasts. Spring 2004", European Economy (Brussels), nº 2-2004.

AA.VV.: Monográfico "L'économie allemande est-elle en déclin?", Problèmes Économiques (Paris), 2853 (9 juin 2004).

CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS

Título: Conferencia europea sobre gestión municipal de la Energía

Lugar: Stuttgart

Fecha: 01-02/07/2004

Para más información: en Alemania, Klima-Bündnis / Alianza del clima e.v., European Secretariat, Galvanistrasse 28, D - 60486 Frankfurt am Main

Tel: 00.49.69.717.139

Fax: 00.49.69.717.193

e-mail: europa@klimabuendnis.org

website: www.klimabuendnis.org

Título: La financiación del VI Programa-marco de Investigación - Comprender los principios generales

Lugar: Bruselas

Fecha: 15/07/2004

Para más información: en Bruselas, Berkley Associates

Tel: 00.32.2.219.05.32

e-mail: Berkleyassociates@skynet.be

Título: Estado de situación y cuestiones cruciales de la política de la UE sobre el cambio climático

Lugar: Lovaina-Leuven

Fecha: 17-18/09/2004

Para más información: Eurofores

e-mail: eurofores@eurofores.org

Título: Sectoral Policies and European Territories: The Role of Local and Regional Actors in the New Europe of 25

Lugar: Brussels

Fecha: 9/09/2004

Para más información: Ms Noëlle Debie

Programme Organiser. European Institute of Public Administration, Maastricht

Tel.: 00 31 43 3296 226

Fax: 00 31 43 3296 296

e-mail: n.debie@eipa-nl.com

website: www.eipa.nl

DOCUMENTO

A continuación les presentamos el documento del Diario Oficial de la Unión Europea serie C 93 de 17 de abril de 2004

Comunicación de la Comisión relativa a la Recomendación de la Comisión de 21 de octubre de 2003 sobre la aplicación de las normas de seguridad vial (2004/C 93/04)

En el Libro Blanco sobre la política europea de transportes, la Comisión ha fijado su objetivo primordial en materia de seguridad vial: reducir a la mitad el número de muertes en 2010. Para alcanzar este ambicioso objetivo, recientemente se ha aprobado un Programa de acción europeo de seguridad vial. Este Programa de acción establece tres ámbitos de actuación: el comportamiento de los usuarios de la carretera, la seguridad de los vehículos y la mejora de la infraestructura viaria.

En lo que respecta al comportamiento de los usuarios de la carretera, las causas principales de los accidentes mortales son el exceso de velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol y el no uso del cinturón de seguridad: el exceso de velocidad es la causa de aproximadamente un tercio de los accidentes graves en la UE y los conductores en estado de ebriedad provocan 10.000 muertes al año. El mismo número de ocupantes de vehículos murieron en accidentes de tráfico por no llevar abrochado el cinturón de seguridad.

Situación en los Estados miembros

Considerando los resultados obtenidos por los diferentes Estados miembros en materia de seguridad vial y comparando las diferentes normas nacionales, resulta que la armonización de las normas no parece ser la panacea para reducir las tasas de mortalidad. Aparentemente, los países que han conseguido reducir más el número de muertes se han concentrado sobre todo en la aplicación de las normas pertinentes.

Teniendo en cuenta la notable disminución de los accidentes mortales de carretera que se espera lograr gracias a una mejor aplicación de las normas en el ámbito de las tres infracciones de tráfico antes mencionadas, la presente Comunicación trata de estas tres causas y no de otras, como el uso de teléfonos móviles, la obligación de llevar casco, la manipulación de puertas traseras u otras formas de comportamiento peligroso. En cuanto a la conducción bajo los efectos de drogas o medicamentos, se sabe que cada vez causa más problemas de seguridad vial. Sin embargo, en este asunto las propuestas aún no pueden ser tan concretas ni centradas en la aplicación de controles reforzados, como en los tres ámbitos mencionados, pues existen problemas de definición, faltan valores límite y dispositivos eficaces de detección.

Un paquete de medidas de aplicación coherentes para la Unión europea-

La armonización de la aplicación de las normas existe ya en el sector del transporte por carretera, pero es necesario endurecer las normas actuales. Para mejorar esta situación, la Comisión ha presentado al mismo tiempo que la Recomendación, una propuesta de Directiva para aumentar la eficacia de las normas sobre controles y aplicación en el sector del transporte por carretera. Esta propuesta sobre el transporte de mercancías por carretera y la Recomendación actual forman un conjunto coherente de medidas de aplicación dirigidas a reducir considerablemente la tasa de mortalidad en las carreteras europeas (el denominado paquete de aplicación).

Las medidas propuestas en la Recomendación se basan en los resultados de diferentes proyectos de investigación, estudios e informes y propone medidas para aplicar las mejores prácticas en cada uno de los ámbitos. Las medidas propuestas se consideran requisitos mínimos y los Estados miembros pueden optar por prescribir medidas más ambiciosas.

Estas son algunas de las conclusiones mencionadas en la Comunicación:

- La población apoya ampliamente la aplicación de las normas.
- La aplicación basada en la disuasión es rentable.
- Los métodos automatizados son eficaces, las soluciones actuales están anticuadas, la adopción de métodos automatizados es lenta en la mayoría de los países europeos y las autoridades se resisten a usarlos.
- La aplicación de las normas exige compromiso y dedicación.
- Los estudios muestran que se necesita más ayuda tecnológica y métodos más simplificados para descubrir y tratar a los infractores.
- Hay grandes diferencias en cuanto a la eficacia de la aplicación de las normas en Europa.

Estas conclusiones están relacionadas con las propuestas contenidas en la Recomendación. Las futuras actividades de investigación también podrán apoyar estas actividades de aplicación, especialmente dentro del VIº Programa marco de investigación y desarrollo ("Transporte de superficie sostenible" - aplicación de las normas de tráfico y de la aptitud de los conductores).

Edición-Redacción

Coordinadores

Elena Iturrate
Ibon Mendibelzua

Ainhoa Azarloza
Amaia Beloki
Jone Fernández
Iker Guzmán
Ainara Jauregi
Iñigo Jimeno
Santiago Llamas
Marta Marín
Aitor Mintegui
Iñaki Otalora
Ixone Soroa
Amaia Urriolabeitia
Vanessa Villarroya
M^a del Mar Zabala

Diseño

Valentín Álvarez

Diseño cubierta

Arrow Comunicación

Impresión

Imprenta SACAL
comercial@imprentasacal.com

D.L. VI-143/97



Red Vasca de Información Europea
(REVIE)

Europako Informazioaren
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterre, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentrozen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentrozen ekintzak koordinatuz.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



| | | |
|--|---|-----------------|
| | • Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak | 945 01 80 57 |
| | • Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak | 945 18 18 18 |
| | • Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak | 94 406 80 00 |
| | • Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak | 943 48 22 22 |
| | • EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkarteak) | 94 42315 00 |
| | • Euroventanilla (Alava) Euskadiko Euroleihatilak (Araba) | 945 23 37 72 |
| | • Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak | 94 470 65 00 |
| | • Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak | 94 413 90 00 |
| | • Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak | 94 601 36 51/52 |
| | • Eurobiblioteca de Bizkaia Bizkaiko Euroliburutegiak | 94 406 69 46 |
| | • Eurobiblioteca de Alava Arabako Euroliburutegiak | 945 18 19 44 |
| | • Info-Point de Alava Arabako Info-Pointak | 945 18 19 00 |
| | • Carrefour de Información Rural (Mendikoi) Landa Informazioari Buruzko Carrefourak (Mendikoik) | 945 41 03 03 |

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean